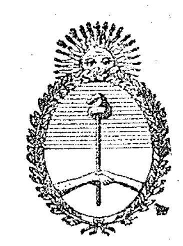


BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Año LXXVI — Buenos Aires, jueves 21 de marzo de 1968 — Nº 21.400

JUDICIALES

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FIELD & CATTLE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número setecientos setenta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público, comparece don Conrado Mariano León, argentino, casado, abogado, titular de la cédula de identidad número un millón novecientos sesenta y cinco mil ochocientos cinco, domiciliado legalmente en la calle Florida número cuatrocientos cuarenta, de este vecindario, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como asimismo de que concurre a este otorgamiento en su propio derecho y además en nombre y representación de don Leonidas Luis Cresta, don Basilio Kuca, don Enrique Irazabal, doña Josefina Sebastiana Juana Cerdó, don Juan Carlos Ahumada, don Jorge Cornelio Donovan, don Angel Diego Montes de Oca, don Ramón Pla Cárdenas y don Ricardo Podestá Castro, cuyos datos personales y facultades surgen del poder especial que se relacionará y transcribirá más adelante. — Y el compareciente en el carácter que concurre y luego de asegurarme la plena vigencia del mandato referido dice: Que juntamente con sus mandantes son los únicos componentes de la sociedad Field & Cattle Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital, con fecha primero de setiembre próximo pasado, ante el autorizante, al folio mil cincuenta y uno de este registro y protocolo. — Que efectuada la presentación ante la Inspección General de Justicia, las actuaciones dieron lugar a la formación del expediente número veinticinco mil doscientos cincuenta y seis que tengo a la vista; en el que llenados los trámites legales y con el dictamen del Departamento de Sociedades Anónimas, a fojas catorce corre agregada la resolución de la Inspección General de Justicia número cinco mil novecientos cincuenta y siete, del veinticuatro de octubre último, que autoriza el funcionamiento de la misma como sociedad anónima y aprueba los estatutos con las modificaciones introducidas tanto en el mismo, como en el acta constitutiva, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Y el doctor Conrado Mariano León por sí y en la representación que inviste continúa diciendo: Que dando cumplimiento a la citada disposición legal, viene a elevar a escritura pública el acta constitutiva con las modificaciones introducidas de oficio, los estatutos sociales y la autorización mencionadas, las que copiadas íntegramente dicen así: Acta constitutiva. Escritura número cuatrocientos setenta. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Leonidas Luis Cresta, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número un millón novecientos noventa mil noventa, casado en primeras nupcias con Amalia Carmen Iglesias, domiciliado en la calle Bahía Blanca ochocientos cuarenta y uno, Wilde, Provincia de Buenos Aires, don Basilio Kuca, polaco, casado en primeras snupcias con Norma Beatriz Tangredi titular de la cédula de identidad expedida por Policía Federal número tres millones ciento setenta mil seiscientos sesenta, domiciliado en la calle Primera Junta seiscientos setenta y cinco, Haedo, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Irazabal, argentino, casado en primeras nupcias con Angela Natalia Puleo, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta mil trescientos doce, domiciliado en la calle Colombia setecientos veintitrés, segundo piso, departamento tres, Gerli, provincia de Buenos Aires, los tres primeros compareciente de tránsito en esta ciudad, Josefa Sebastiana Juana Cerdó, española, soltera, titular de la cédula de identidad ochocientos un mil setecientos dieciséis, domiciliada en Avenida Pedro Goyena setecientos noventa y seis, Juan Carlos Ahumada, argentino, casado en primeras nupcias con María Josefina Serede Ahumada, titular de la libreta de enrolamiento número doscientos veintidós mil quinientos trece, domiciliado en la calle Tres de Febrero mil seiscientos treinta y cinco, Jorge Cornelio Donovan, argentino, casado en primeras nupcias con María Celina Ham, titular de la libreta de enrolamiento número cuatrocientos diez y ocho mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Sevilla dos mil novecientos setenta y uno, Conrado Mariano León, argentino, casado, abogado, titular de la cédula de identidad número un millón novecientos sesenta y cinco mil ochocientos cinco, Angel Diego Montes de Oca, argentino, casado, abogado, titular de la cédula de identidad número un millón doscientos cuarenta y seis mil setenta y uno, Ramón Pla Cárdenas, argentino, casado, titular de la cédula de identidad número cuatro millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y cinco; Ricardo Podestá Castro, argentino, casado, abogado titular de la cédula de identidad número tres millones quinientos noventa y ocho mil doscientos setenta y seis, estando los cuatro últimos comparecientes domiciliados en la calle Florida cuatrocientos cuarenta, vecinos, todos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como asimismo que resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto tres mil trescientos veintinueve del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "FIELD & CATTLE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros o en participación total o parcial las siguientes operaciones; Comerciales: Consistentes en operaciones comerciales de representaciones, importaciones, exportaciones, consignaciones, compraventa y distribución de mercaderías, materias primas y frutos del país, elaborados o a elaborarse, y de toda clase de bienes de cualquier naturaleza que sean y en productos químicos derivados de la madera, maquinarias agrícola e industrial. Industriales: Mediante la fabricación, terminación, industrialización, confección, manufactura de toda clase de productos textiles, plásticos, químicos, metalúrgicos y de la madera. Financieras: Mediante el aporte de capitales a cualquier clase de personas y|o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; la contratación y el otorgamiento de créditos en general. La sociedad no practicará las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y tres u otras por las que se requiere el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compraventa, fraccionamiento, urbanización, pavimentación, explotación, administración y edificación de inmuebles de cualquier tipo y naturaleza, sean urbanos o rurales, inclusive operaciones comprendidas en el régimen de la Propiedad Horizontal. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros de establecimientos rurales ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos y reforestaciones de toda clase de cabañas, tambos, estancias, potreros, bosques, montes, plantaciones de todo tipo y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignaciones de estos bienes y productos. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél. d) El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional representado por treinta mil acciones de un mil pesos de valor nominal cada una dividido en diez series de tres millone sde pesos nacionales cada una. e) El Directorio estará compuesto de uno a cinco miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones o sea seis millones de pesos moneda nacional, quedando en este acto suscripta por partes iguales por todos los comparecientes, quienes aportan en este acto la suma de sesenta mil pesos moneda nacional cada uno, o sea el diez por ciento del capital suscripto. Las acciones que se emiten son ordinarias, al portador y de un voto cada una. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Juan Carlos Ahumada, Jorge Cornelio Donovan, Conrado Mariano León, Leonidas Luis Cresta, Basilio Kuca, Josefa Sebastiana Juana Cerdo, Enrique Irazabal, Angel Montes de Oca, Ramón Pla Cardenas y Ricardo Podestá Castro han suscripto sesenta acciones ordinarias cada uno. Dicha integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Juan Carlos Ahumada; Vicepresidente y directores: Jorge Cornelio Donovan y a Conrado Mariano León; Directores suplentes: Enrique Irazabal y Basilio Kuca; Síndico titular: Leonidas Luis Cresta, y Síndico suplente: Josefa Sebastiana Juana Cerdó. — Cuarta: Autorizar a los doctores Conrado Mariano Leon, Angel Diego Montes de Oca, Ramón Pla Cárdenas y Ricardo Podestá Castro a fin de que conjunta, separada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Al efecto los facultan para que se presenten ante la Inspección General de Justicia y Poder Ejecutivo Nacional con toda clase de escritos, escrituras y demás documentos que sean necesarios y además elevar a escritura pública en su oportunidad el estatuto aprobado y proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar cuanto más actos, trámites y diligencias consideren menester para su mejor cumplimiento de su mandato. — L. Cresta — B. Kuca — E. Irazabal — Josefa S. J. Cerdó — J. C. Ahumada — Jorge C. Donovan — C. León Angel Diego Montes de Oca — R. Pla Cardenas — R. Podestá Castro — Hay un sello. — Ante mí Julio Federico Saavedra. — La presente fotocopia lo es de su escritura matriz que pasó por ante mí, al folio mil cincuenta y uno del Registro sesenta y uno de mi adscripción. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete. — Julio Federico Saavedra, Escribano. — Está su firma". — Estatutos. — La sociedad anónima constituída con el nombre de Field & Cattle, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Resolución. — Ministerio de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Justicia. — N. 25.256. — Buenos Aires, octubre 24 de 1967. — Visto lo solicitado a fojas ocho, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Field & Cattle, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". constituida en esta ciudad el 1º de setiembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 4 (fojas cuatro), con las modificaciones de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas doce) y sus estatutos de fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 11 vta. (fojas once vuelta) a fs. 12 (fojas 12). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 5.957. — Alberto Guillermo Pico, Subinspector General de Justicia, Letrado a|cargo Inspección General. — Está su firma. — Inspección General de Justicia. — Julio Federico Saavedra (Escribano).

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.320.— e.21|3-Nº 60.104-v.21|3|68

NUVA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución: Nuva, Sociedad Anónima, C. I. F. e I. — Escritura número: diez y nueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí escribano autorizante, comparecen: don Jorge Vadra, argentino, casado, ingeniero industrial, domiciliado en la calle Tandil siete mil doscientos ochenta y seis de esta ciudad, con cédula de identidad número: dos millones setecientos cincuenta y un mil ochocientos cuatro, doña Haydée Julia Núñez de Vadra, argentina, casada, ama de casa, domiciliada en Tandil siete mil dosocientos ochenta y seis de esta ciudad, con cédula de identidad número: dos millones novecientos ocho mil setecientos setenta y nueve; don Pedro Carabba, argentino, casado, jubilado, domiciliado en la calle Amberes novecientos setenta y uno de esta ciudad, con cédula de identidad número: un millón ciento setenta y un mil novecientos setenta y ocho; don Hugo Fabio Marchesani, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Tandil siete mil doscientos cuarenta y seis, de esta ciudad, con cédula de identidad número: dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos setenta y siete, doña María Delfina Ocampo de Núñez, argentina, viuda, ama de casa, domiciliada en José León Suárez dos mil seiscientos seis, de esta ciudad, con libreta cívica número: cero trescientos nueve mil ochocientos veinte y nueve; don Marcelo Bernardo Hartzstein, argentino naturalizado, casado, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Almafuerte dos mil trescientos diez y ocho de Castelar, Provincia de Buenos Aires; con cédula de identidad un millón cuatrocientos cinco mil seiscientos noventa y cinco; don Juan Edelmiro Vadra, argentino, casado, médico, domiciliado en Caseros cuatro mil ciento noventa y tres de esta ciudad, con cédula de identidad número: dos millones novecientos treinta y tres mil ciento setenta y cuatro; don Roberto Delfín López, casado, argentino, técnico plástico, domiciliado en Victoria mil seiscientos sesenta y seis, Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número: tres millones cuatrocientos cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro; doña María Nélida Núñez de Piuselli, argenti-

19680321

na, casada, ama de casa, domiciliada en Lavalle tres mil doscientos ochenta, de Florida, Provincia de Buenos Aires, don Isaías Wald, argentino, casado, empleado, domiciliado en Sarmiento ciento veinte y cinco de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número dos millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y dos; don Elías Schwartz, argentino, casado, industrial, domiciliado en Junta mil quinientos treinta de esta ciudad, con cédula de identidad número dos millones sesenta mil setecientos noventa y tres; y don Leiser Hirsh Blaum, argentino naturalizado, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en Lavalleja mil treinta y nueve de esta ciudad, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que provisoriamente constituyeron en esta ciudad el veinte y siete de julio del año próximo pasado, una sociedad anónima bajo el rubro de: "Nuva, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante el decreto de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación —Inspección General de Justicia— el veintiséis de diciembre último, Resolución seis mil cuatrocientos cuarenta y seis, y en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto del superior decreto mencionado, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo número veinticinco mil novecientos cincuenta y nueve, que tramita ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, caratulado "sociedad Nuva, S. A., motivo personería, Nº orden 1|67", en el cual a fojas uno, dos, tres, cuatro y nueve consta la citada documentación, y que transcripta por su orden dice así: "Acta de constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Jorge Vadra, argentino, casado, ingeniero industrial, domiciliado en Tandil 7286, Capital, C. I. 2.751.804, Haydée Julia Núñez de Vadra, argentina, casada, quehaceres, domiciliada en Tandil 7285, Capital, C. I. 2.908.779; Pedro Carabba, argentino, casado, jubilado, domiciliado en Amberes 971, Capital, C. Identidad 1.161.978; Hugo Fabio Marchesani, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Tandil 7246, Capital, C. I. 2.488.377, María Delfina Ocampo de Núñez, argentina, viuda, quehaceres, domiciliada en José León Suárez 2606, L. C. 0.309.829, Marcelo Bernardo Hartzstein, argentino naturalizado, casado, doctor en ciencias económicas, domiciliado en Almafuerte 2318, Castelar, Provincia de Buenos Aires, C. Identidad 1.405.695, Juan Edelmiro Vadra, argentino, casado, médico, domiciliado en Caseros 4193, Capital Federal, C. I. 2.933.174; Roberto Delfín López, argentino, casado, técnico plástico domiciliado en Victoria 1666, Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, C. I. 3.441.334, María Nélida Núñez de Piuselli, argentina, casada, quehaceres, domiciliada en Lavalle 3280, Florida, Provincia de Buenos Aires, don Isaías Wald, argentino, casado, empleado, domiciliado en Sarmiento 125, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, C. I. 2.735.692, Elías Schwartz, argentino, casado, industrial, domiciliado en Junta 1530, C. I. 2.060.793; Leiser Hirsh Blaum, argentino naturalizado, casado, contador públic onacional, domiciliado en Lavalleja 1039, Capital, todos mayores de edad, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NUVA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, rodados, productos elaborados y frutos del país. — Industriales: Elaboración de artículos de material plástico, y en general relacionados con las industrias plásticas, metalúrgica, mecánica química, eléctrica: maderera y de la construcción. — Financieras: Préstamos aportes o inversiones de capitales a particulares o empresas o sociedades, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualesquiera otras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, explotación, uso, usufructo, arrendamiento, administración y construcción de toda clase de inmuebles, loteos y fraccionamientos, incluso las operaciones comprendidas por el régimen de la propiedad horizontal. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000 (veinte millones de pesos m|n.) representado por doscientas mil acciones, de m$n. 100 (cien pesos m|n.), valor nominal cada una, dividido en cinco series. e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción: Accionista: Acciones: Clase: Monto: — Jorge Vadra: 10.000, ordinarias, al portador, cinco votos: 1.000.000. Haydée Julia Núñez de Vadra: 2.000. — " " — 200.000. Pedro Carabba: 3.000 — " — " 300.000. Hugo Fabio Marchesani: 3.000 — " " 300.000. María Delfina Ocampo de Núñez: 2.000 — " " 200.000. Marcelo Bernardo Hartzstein: 2.000 — " — " 200.000. Juan Adelmiro Vadra 2.000 — " " " 200.000. Roberto Delfín López 3.000 — " " 300.000. María Nélida Núñez de Piuselli: 2.000 — " " 200.000. Isaías Wald: 3.000 — " " 300.000. Elías Schwartz 6.000 " " 600.000. Leiser Hirsh Blaum: 2.000 — " " 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo, en este acto, en la proporción del diez por ciento por parte de cada uno de los suscriptores. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Jorge Vadra, Vicepresidente: a Haydée Julia Núñez de Vadra. Vocales a Roberto Delfín López y María Nélida Núñez de Piuselli, Síndico titular a Marcelo Bernardo Hartzstein, y síndico suplente a Juan Edelmiro Vadra. — Cuarto: Autorizar a Jorge Vadra y Marcelo Bernardo Hartzstein, a fin de que en forma conjunta o separada, indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Se deja constancia que todos los accionistas constituyentes presten su conformidad para que esta sociedad anónima, una vez definitivamente constituida adquiera del ingeniero Jorge Vadra los terrenos sitos en la calle José León Suárez s|n. partida 36, 481, Circunscrip. 1, manzana E, lote 3, Reg. Pro-Zona Sud, tomo 1.105, folio 57, Nº 130.564, y en la calle Tandil s|n, Partida 36.478, Circunscripción Nº 1, lote 13, manzana E, Reg. Prop. Zona Sud, tomo 932, folio 204. Nº 75.233. — Parcialmente edificados y también mercaderías y materias primas de su actividad industrial, bienes que integrará a la sociedad como aporte de capital, Jorge Vadra, Haydée Julia Núñez de Vadra, Pedro Carabba, Hugo F. Marchesani, Marina D. O. de Núñez, Marcelo B. Hartzstein, J. E. Vadra, María N. N. de Piuselli, Roberto D. López, I. Wald, E. Schwartz, L. H. Blaum. — Certifico que las firmas que figuran en esta foja, son auténticas y fueron puestas en mi presencia, doy fe. A. Levín. Hay un sello. A. Levín. Escribano. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. Visto lo solicitado a fojas 7, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63 El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad, Nuva Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta ciudad el veinte y siete de julio de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta de constitución provisional obra de fojas 1 (fojas una) a fs. 2 vuelta (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. La sociedad, deberán comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del Decreto de veinte y siete de abril) de mil novecientos veinte y tres). Enrique Zaldívar. Hay un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.446. Fdo.: A. Levín. Escribano. Hay un sello. Sobre raspado: metalúrgica, permitidas por la ley, vale.

— Buenos Aires, febrero 22 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.520 e.21|3 Nº 60.161 v.21|3|68

FRANCISCO DE ROSA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número mil seiscientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Francisco De Rosa, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y dos mil doscientos sesenta y tres, domiciliado en la calle Otamendi setenta, piso octavo; doña Rosa Carmen Orts de De Rosa, casada, argentina, naturalizada, dedicada a los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos sesenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco, con igual domicilio que el anterior; doña Susana Carmen De Rosa de Díaz, casada, argentina, dedicada los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones quinientos noventa y cinco mil trescientos treinta y dos, domiciliada en la calle Zavala dos mil cuatrocientos sesenta y tres, piso primero; don César Jaime Díaz, casado, argentino, comerciante, con Cédula de la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y uno con igual domicilio que el anterior; doña Alicia Rosa De Rosa de Dillon, casada, argentina, dedicada a los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos cincuenta mil novecientos setenta, domiciliada en la calle Senillosa cuarenta, piso octavo; don Francisco Ramón Dillon, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treinta mil doscientos veintiséis, con igual domicilio que la anterior; doña Lucía Bonafine de De Rosa, casada, italiana, dedicada a los quehaceres del hogar, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y seis, domiciliada en la calle Corvalán número tres mil cuatrocientos setenta y seis; don Nicolás María De Rosa, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número veintinueve mil cuatrocientos noventa y siete, con igual domicilio que el anterior; don Horacio Arturo Fernández, casado, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones noventa y dos mil cuatrocientos quince, domiciliado en la calle México ochocientos ochenta y uno, piso tercero; y don Moisés Stoliar, casado, argentino, perito mercantil, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón novecientos siete mil seiscientos cuatro, domiciliado en la calle Otamendi quinientos cincuenta y uno, piso segundo; todos los comparecientes son vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son fundadores de la entidad "Francisco De Rosa, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que ha sido autorizada para funcionar por resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación número seis mil ciento cincuenta y tres de fecha veintiuno de noviembre último, que aprueba también sus Estatutos y a efectos de que la misma quede definitivamente constituida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio declaran: Que transcriben en este Registro a mi cargo los Estatutos en su texto definitivo, el Acta de Constitución de fecha doce de junio próximo pasado y la precitada resolución de aprobación de personería jurídica que transcriptos dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Francisco De Rosa, Rosa Carmen Orts de De Rosa, Susana Carmen de Rosa de Diez, César Jaime Díaz, Alicia Rosa De Rosa de Dillon, Francisco Ramón Dillon, Lucía Bonafine de De Rosa; Nicolás María De Rosa, Horacio Arturo Fernández y Moisés Stoliar, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FRANCISCO DE ROSA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y artísticos, su negociación en el país y|o fuera de él. — Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas de productos químicos, textiles, plásticos, metalúrgicos, papeleros y en especial artículos de cuero y afines. — Financieras: mediante el aporte de capitales a Sociedades o empresas en giro o en vías de formación y a la inversión de fondos en créditos con o sin garantías, títulos de renta de cualquier especie, acciones, obligaciones, participaciones o debentures y valores mobiliarios en general. La sociedad no realizará las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras operaciones por las que se requiera el concurso público. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (Diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series de m$nacional 1.000.000 (un millón de pesos m|n.) cada serie (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de 3 (tres) a 9 (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador: Todo de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración: Francisco De Rosa 4.500 acciones de 5 votos m$n. 450.000; Rosa Carmen Orts de De Rosa 4.500 acciones de 5 votos m$n. 450.000; Susana Carmen De Rosa de Díaz 1.600 acciones de 5 votos m$nacional 160.000; César Jaime Díaz 1.600 acciones de 5 votos m$n. 160.000; Alicia Rosa De Rosa de Dillon 1.600 acciones de 5 votos m$n. 160.000; Francisco Ramón Dillon 1.600 acciones 5 votos m$n. 160.000.—; Lucía Bonafine de De Rosa, 1.500 acciones, 5 votos, m$n. 150.000.—; Nicolás María De Rosa, 1.500 acciones, 5 votos, m$n.; Horacio Arturo Fernández, 1.500 acciones, 5 votos, m$n. 150.000.—; Moisés Stoliar, 100 acciones, 5 votos, m$n. 10.000.—. Totales, 20.000 acciones, 5 votos, m$n. 2.000.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo en su diez por ciento o sea en total la suma de m$n. 200.000.— (doscientos mil pesos moneda nacional) que será depositado en el Banco de la Nación Argentina. — Las señoras Rosa Carmen Orts de De Rosa, Susana Carmen De Rosa de Díaz, Alicia Rosa De Rosa de Dillon y Lucía Bonafine de De Rosa manifiestan que su aporte efectuado, proviene de bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, a Francisco De Rosa; vicepresidente, a Rosa Carmen Orts de De Rosa; vocales, a Susana Carmen De Rosa de Diez, Alicia Rosa De Rosa de Dilon y Nicolás María De Rosa; síndico titular, a Horacio Arturo Fernández y síndico suplente, a Moisés Stoliar. — Cuarto: Autorizar a Francisco De Rosa, Rosa Carmen Orts de De Rosa, Susana Carmen De Rosa de Díaz Alicia Rosa De Rosa de Dillon a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Francisco De Rosa, Rosa Carmen Orts de Rosa, Susana Carmen De Rosa de Diez, César Jaime Díaz, Alicia Rosa De Rosa de Dillon, Francisco Ramón Dillon, Lucía Bonafine de De Rosa, Nicolás María De Rosa, Horacio Arturo Fernández, Moisés Stoliar. — Estatutos... Segunda: La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años... Cuarta: El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000.— m|n. (diez millones de pesos m|n.) representado por acciones de $ 100.— m|n. (cien pesos m|n.) valor nominal cada una y dividido en series iguales o no... Séptima: La Dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por dos años, siendo reelegibles... Undécima: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año... Nº 25.206. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1967. — Visto lo solicitado a

fojas 8, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en el expediente y en orden a lo dispusto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Francisco de Rosa. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 12 de junio de 1967, cuya Acta de Constitución provisional obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 12 vta. (doce vuelta) y sus Estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, dirija nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (Art. 45 del Decreto del 27 de abril de 1923. — Hay una firma ilegible sobre un sello en tinta que dice: "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.153." — Es copia fiel de sus originales que obran a fojas uno a dos vuelta, tres a cuatro, doce y vuelta y catorce respectivamente del expediente de la Inspección General de Justicia de la Nación número veinticinco mil doscientos seis que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes finalizan diciendo: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio en la forma que instituyen las actuaciones producidas, dejan por este acto constituida definitivamente la entidad Francisco De Rosa. Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera la que se regirá por los Estatutos preinsertos y emitidas las dos primeras series números uno y dos de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada acción, por un valor de dos millones de pesos moneda nacional todo según así resulta del acta constitutiva de la sociedad transcripta precedentemente, solicitando del autorizante se expidan los testimonios respectivos para su toma de razón en los Registros correspondientes. — El autorizante hace constar que el sellado fiscal correspondiente se abonará por el total del capital autorizado o sea por la suma de diez millones de pesos moneda nacional. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran, todo por ante mí, doy fe. — Francisco De Rosa. — Rosa Carmen Orts de De Rosa. Susana Carmen De Rosa de Díaz. César Jaime Díaz. — Alicia Rosa De Rosa de Dillon. — Francisco Ramo Dillon. — Lucía Bonafine de De Rosa. — Nicolás María De Rosa. — Horacio Arturo Fernández. — Moisés Stoliar. — Está mi sello. — Ante mí, Eduardo Mazza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil cuarenta y siete del Registro cuatrocientos noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este Primer Testimonio en siete fojas fotocopiadas que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello, Eduardo Mazza, escribano nacional.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000 e. 21|3 Nº 60.204 v. 21|3|68

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE TERCIADO (D.A.T.)

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 2.047 pasada al fº 4.299 del Registro de Contratos Públicos de la Capital Nº 507, ante el Escribano Dr. David Novacovsky, con fecha 8 de noviembre de 1967 "DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE TERCIADO (D.A.T.) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", modificó de acuerdo a lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de accionistas efectuada el 12 de noviembre de 1966, el artículo 15 de los estatutos sociales que queda redactado en la siguiente forma: Artículo 15: Todas las escrituras, instrumentos públicos y privados, cheques, letras, pagarés y en general, todos los documentos por los cuales la sociedad, adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma conjunta de dos Directores, o la de un Director con la de un apoderado o la de dos apoderados, pero en ningún caso podrán firmar dos personas, ya sean directores o no, cuando estén unidas por lazos de parentezco por consaguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado inclusive; salvo que el Directorio, designe un apoderado general o especial, Director o no, a quien se le confiera poder para firmar especialmente en forma individual, y así lo exprese la escritura correspondiente. Cuando el Directorio otorgue poder general o especial a Directores, o no, cualquiera sea la afinidad del mandato deberá hacerlo en sesión especial convocada al efecto, y deberá sesionar con el Directorio pleno. La reforma fue aprobada en el Expediente de la Inspección de Justicia en el que se dictó la resolución aprobatoria que dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 27 Jul. 1967. Visto el expediente N. 9.570|1|66 en el que la sociedad Distribuidora Argentina de Terciado (D.A.T.) Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento sesenta y tres vuelta (163 vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Distribuidora Argentina de Terciado (D.A.T.), Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 12 de noviembre de 1966. Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Firmado: Conrado Etchepare. Hay un sello que dice: Conrado Etchepare (h.). Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 001139".

Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.280 e.21|3 Nº 60.160 v.21|3|68

COMPAÑIA RELOJERA BIEL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Marcos Beer, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Noemí Wilder, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos veinticuatro, con domicilio en la calle Pasteur doscientos cincuenta y uno de la Capital Federal; don Miguel Antonio del Río, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Egle Bocco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón doscientos ochenta y ocho mil trescientos dos, con domicilio en la calle San Benito de Palermo mil seiscientos cuarenta y uno de la Capital Federal; doña Noemí Wilder de Beer, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don Marcos Beer, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seis millones cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve, con domicilio en la calle Pasteur doscientos cincuenta y uno de la Capital Federal; don Abraham Liberson, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Maña Bubis, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos cuatro mil doscientos noventa, con domicilio en la calle Pasteur cutrocientos cincuenta y cinco de la Capital Federal; doña Haydée Teresa Garrido, argentina, mayor de edad, soltera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones seiscientos treinta y cuatro mil trescientos sesenta y dos, con domicilio en la calle Arregui cinco mil seiscientos cuarenta y dos de la Capital Federal; don Roberto Sixto Tartaglia, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Stella Marys Bellera, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos sesenta y siete mil cuarenta y seis, con domicilio en la calle José Cubas cuatro mil noventa y uno de la Capital Federal; don Raúl Juan Casanello, argentino, mayor de edad, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil ciento ochenta y ocho mil ciento ochenta y uno, con domicilio en la calle Juncal dos mil ochocientos sesenta y tres de la Capital Federal; don Luis González, argentino, mayor de edad, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta, con domicilio en la calle Fray Justo Santa María de Oro tres mil doscientos catorce, Castelar, Provincia de Buenos Aires; doña Concepción Olgueira de Loria, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con don José Luis Loria, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y cinco, con domicilio en la calle Fitz Roy trescientos sesenta y dos de la Capital Federal; don Eduardo Alberto Rita, argentino, mayor de edad, soltero, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y ocho, con domicilio en la calle México Paz mil setecientos veinte, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires; todos aquí para este acto, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y dicen: Que con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete; dejaron constituida la Sociedad que actuará bajo la denominación de "Compañía Relojera Biel Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", a regirse de conformidad con los estatutos proyectados y con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, fueron aprobadas por resolución de esa Inspección General de fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, acordándole además la pertinente personería para funcionar en el carácter de anónima bajo la denominación antes expresada, todo lo que resulta de las actuaciones promovidas en el expediente número veinticinco mil setecientos setenta y seis|uno|sesenta y siete de la citada Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, cuyas actuaciones en lo referente a este Otorgamiento son del siguiente tenor: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Marcos Beer; Miguel Antonio del Río; Noemí Wilder de Beer; Abraham Liberson; Haydée Teresa Garrido; Roberto Sixto Tartaglia; Raúl Juan Casanello; Luis González; Concepción Olqueira de Loria y Eduardo Alberto Rita y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "COMPAÑIA RELOJERA BIEL", SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) tiene por objeto: Comerciales: Mediante la importación y distribución al por mayor de relojes y artículos afines, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos elaborados o no, como así representaciones, comisiones y consignaciones en general. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, preparación, transformación, elaboración y armado y explotación de todo lo relativo a los ramos electrónico, electrometalúrgico, máquinas y sus repuestos. — Inmobiliaria: Mediante la ejecución de toda clase de construcciones civiles y|o industriales, la administración de bienes y propiedades, la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Noventa Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Noventa Mil Acciones de Mil Pesos Moneda Nacional, valor nominal cada una, dividido en Noventa Series iguales. — e) El directorio estará compuesto de Tres a Siete miembros titulares cuyo mandato durará Un Año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten Diez y Ocho Primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista Marcos Beer, suscripción de acciones ocho mil, clase ordinaria cinco votos, monto ocho millones de pesos; Accionista Miguel Antonio del Río, suscripción de acciones dos mil, clase ordinaria cinco votos, monto dos millones de pesos; Accionista Noemí Wilder de Beer, suscripción de acciones dos mil, clase ordinaria cinco votos, monto dos millones de pesos; Accionista Roberto Sixto Tartaglia, suscripción de acciones mil, clase ordinaria cinco votos, monto un millón de pesos; Accionista Raúl Juan Casanello, suscripción de acciones mil, clase ordinaria cinco votos, monto un millón de pesos; Accionista Luis González, suscripción de acciones mil, clase ordinaria cinco votos, monto un millón de pesos; Accionista Concepción Olgueira de Loria, suscripción de acciones mil, clase ordinaria cinco votos, monto un millón de pesos; Accionista Eduardo Alberto Rita, suscripción de acciones mil, clase ordinaria cinco votos, monto un millón de pesos; Accionista Abraham Liberson, suscripción de acciones quinientas, clase ordinaria cinco votos, monto quinientos mil pesos; Accionista Haydée Teresa Garrido, suscripción de acciones quinientas, clase ordinaria cinco votos, monto quinientos mil pesos. — Total suscripción de acciones diez y ocho mil; integración del monto dieciocho millones de pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo y en su diez por ciento. — Se deja constancia que las señoras Noemí Wilder de Beer y Concepción Olgueira de Loria, realizan la integración con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano

---

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR NACIONAL
ALFREDO M. GITELLI

DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
MANUEL ROSENDO FERNANDEZ

Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

SEGUNDA SECCION — EDICION DEL DIA 21|3|68 - (36 Páginas)

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Página 1 a 16)

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Página 16 a 22)

EDICTOS JUDICIALES

REMATES JUDICIALES

administrativo y el fiscalizador: Presidente a Marcos Beer; Vicepresidente a Miguel Antonio del Río; Vocales a Noemi Wilder de Beer; Síndico Titular a Abraham Liberson; y Síndico Suplente a Haydée Teresa Garrido. — Cuarto: Autorizar a Abraham Liberson y Eduardo Alberto Rita a fin de que en forma conjunta o separada, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Marcos Beer. — Miguel Antonio del Río. — Noemí Wilder de Beer. — Abraham Liberson. — Haydée Teresa Garrido. — Roberto Sixto Tartaglia. — Raúl Juan Casanello. — Luis González. — Concepción Olgueira de Loria. — Eduardo Alberto Rita. — Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto al Registro Sesenta y tres, de esta Capital, que las firmas que anteceden son auténticas de Marcos Beer, Miguel Antonio del Río, Noemi Wilder de Beer, Abraham Liberson, Haydée Teresa Garrido, Roberto Sixto Tartaglia, Raúl Juan Casanello, Luis González, Concepción Olgueira de Loria y Eduardo Alberto Rita, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, noviembre dos de mil novecientos sesenta y siete. — Luis A. Beruti, Escribano. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Nº 25.776. — Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Compañía Relojera Biel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 2 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (foja dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.266. — Hay un sello: Ministerio del Interior, República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. — Es Copia Fiel, de las constancias del citado expediente que he tenido a la vista, doy fe, como de que los comparecientes continúan diciendo: Que cumplimentando lo dispuesto en la resolución precedente transcripta, lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, sus estatutos, dejan constituida definitivamente la Sociedad denominada "Compañía Relojera Biel", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ratificando al efecto sus móviles y objetos consignados en el acto de constitución, como asimismo el artículo de sus estatutos precedentemente transcriptos y conformado el Directorio elegido. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, doy fe. Marcos Beer. — Miguel A. del Río. — Noemí W. de Beer. — A. Liberson. — A. T. Garrido. — R. S. Tartaglia. — Raúl J. Casanello. — Luis González. — O. O. de Loria. — Eduardo A. Rita. — Hoy un sello: ante mí: H. R. Chiegel. — E|L.: argentina. Vale. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200. — e.21|3-Nº 60.262-v.21|3|68

SANOCA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por escritura pública número sesenta y siete del veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho pasada ante el escribano don Hernán Bunge, han quedado protocolizados los Estautos de la Sociedad denominada "Sanoca, Sociedad Anónima Comercial y Financiera". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Valentín Carro Alvarez, soltero, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y en nombre y representación de los señores Mario Novara, casado; José Sclaverano, casado; Adolfo Sánchez Zinny, casado; Enrique José Olivera, casado; Juan María Marchionatto, casado; Alejandro César Ayerza, casado; Guillermo Luis Lanusse, casado; Pedro Pablo Lanusse, casado y Juan Axel Nicolás Lamm, casado, según personería que acredita con la escritura a que se hará referencia a continuación y expresa: Que junto con sus representados constituyó por escritura pasada ante mí, al folio 3865 de este mismo registro a mi cargo y en fecha 20 de diciembre de 1967, una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Sanoca, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 y las disposiciones específicas que surgen de la misma escritura. Que habiendo ahora el Poder Ejecutivo Nacional otorgado la personería jurídica, viene a elevar a escritura pública tales actuaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio. Me exhibe al efecto el expediente de la Inspección General de Justicia número 26.030, del que procedo a transcribir la escritura de constitución provisoria que corre de fojas uno a fojas seis, con las modificaciones introducidas durante la tramitación del expediente al Acta de Constitución y al Estatuto, y dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veinte días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Mario Novara, empleado, casado en primeras nupcias con doña Vittoria Pasini, con cédula de identidad de la Policía Federal, número 5.027.286, domiciliado en la calle Olazábal 2101, Capital; don Valentín Carro Alvarez, abogado, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.888.860, domiciliado en la Avenida Alvear número 1598, cuarto piso, Capital; don José Sclaverano, empleado, casado en primeras nupcias con doña Margarita Cunale, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.799.175, domiciliado en la calle Beruti 3825, cuarto piso, Capital, representado por don Adolfo Sánchez Zinny, arquitecto, casado en primeras nupcias con doña María Francisca Tasco, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.656.441, domiciliado en la calle Montevideo 1546, Capital, que también viene por su propio derecho y justifica su personería al final de esta escritura; don Enrique José Olivera, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Carbó, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.630.746, domiciliado en la calle Intendente Alfaro 550, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Juan María Marchionatto, abogado, casado en primeras nupcias con doña Dora Ercilia Bedogni, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.304.845, domiciliado en la calle Hidalgo 85, Capital; don Alejandro César Ayerza. escribano, casado en primeras nupcias con doña Estela María García Fernández, con cédula de identidad de la Policía Federal número 576.106 domiciliado en la calle Juncal 871, Capital; don Guillermo Luis Lanusse, escribano, casado en primeras nupcias con doña Raquel Martínez Castro, con cédula de identidad de la Policía Federal número 904.322, domiciliado en la calle Uruguay 1306, cuarto piso, Capital; don Pedro Pablo Lanusse, abogado, casado en primeras nupcias con doña María del Carmen Raggio, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.548.700, domiciliado en la calle Lavalle 913, cuarto piso, Capital y don Juan Axel Nicolás Lamm, abogado, casado en primeras nupcias con doña María Cristina Etcheverry, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.559.146, domiciliado en la calle Tres de Febrero 2345, de la localidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. Todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Primero: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: Primero: La sociedad se denominará "SANOCA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA" (artículo primero del Estatuto). — Segundo: Su término de duración será de cincuenta años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (artículo segundo del Estatuto). — Tercero: Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) operaciones financieras mediante el aporte de capitales a otras sociedades o particulares, compra-venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con exclusión expresa de las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 y de toda otra que requiera concurso público (artículo tercero del estatuto). — Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez Millones de pesos moneda nacional, representado por cien mil acciones ordinarias, con derecho a un voto de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una y dividido en diez series iguales de diez mil acciones de un millón de pesos moneda nacional cada serie. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la asamblea a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (artículo cuarto del Estatuto). — Quinto: El Directorio estará compuesto de un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, cuyo mandato durará dos años, siendo reelegibles (artículo séptimo del Estatuto). — Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año (artículo undécimo del Estatuto). — Artículo Segundo: La duración de la Sociedad es de cincuenta años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en Diez Millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series iguales de un millón de pesos moneda nacional cada una. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de enero de cada año. La resolución del Ministerio del Interior dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Nº 26.030 Buenos Aires, febrero 15 de 1968. Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sanoca, Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituida en esta Ciudad el 20 de diciembre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 vta. (fojas cinco vuelta), con las modificaciones de fs. trece vta. (fojas trece vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 6.549. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Está su firma. Hay un sello que dice: Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, República Argentina. — Fdo.: Hernán Bunge, escribano. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.800.— e.21|5-Nº 60.148-v.21|5|68

TINTORERIA INDUSTRIAL PUEYRREDON
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Escritura número 220. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 20 de febrero de 1968, ante mí, Escribano Público autorizante, comparece don Mario Adolfo Fridman, argentino, contador público Nacional, casado, con C. I. de la P. F. Nº 3.367.575. de este vecindario, domiciliado en la calle Maipú 671, 7º piso, Of. 73|74. es persona hábil, mayor de edad, y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurre a otorgar este acto, además que por sí, en nombre y representación de don David Szenig, argentino, industrial, casado, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.375.124: doña Sylvia Amouraben de Szenig, egipcia, ama de casa, casada, con C. de Identidad de la Policía Federal número 5.535.874, ambos domiciliados en la calle Luis María Campos Nº 1602, 6º piso; don Segundo Bosco, argentino, empleado, casado, domiciliado en la calle Griveo Nº 2913, con C. de Identidad de la Policía Federal Nº 5.455.932; don Ernesto Sona Molina, argentino, abogado, casado, con L. de Enrolamiento número 43.449, domiciliado en la calle Maipú 241; don Alberto Senen Morla, argentino, contador, casado, con C. de Identidad de la P. Federal Nº 1.915.711. doña Valentina Siri, argentina, ama de casa, soltera, con L. Cívica Nº 4.378.270, ambos domiciliados en la calle Luis María Campos Nº 1602. 6º piso; don Gregorio Ojman, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Espinosa número 2322, con C. de I. de la Policía Federal Nº 2.852.840; don Antonio Luis Ciccarelli, argentino, comerciante, casado, domiciliado en la calle Zamudio número 4967, Dto. 2, con C. de Identidad de la P. Federal Nº 1.548.189; doña Ana Dain de Fridman, argentina, ama de casa, casada, con C. de Identidad de la P. Federal Nº 3.400.759, está domiciliada en la calle José Hernández Nº 1955, a mérito del Poder Especial que le fuera otorgado, el 3 de abril de 1967, por ante el Escribano de esta ciudad, don Luis M. Parral, al folio 740, del Registro Nº 342 a su cargo, el que en su testimonio original tengo a la vista para otorgar este acto, obrante en el expediente que se citará y en copia autenticada anexo como cabeza de esta escritura. Y el compareciente por sí y en la representación que inviste, dice Que viene a dejar protocolizados en este Registro a mi cargo, el Acta Constitutiva de "Tintorería Industrial Pueyrredon", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, sus estatutos sociales y la resolución ministerial que aprueba su funcionamiento como tal, obrante de fojas 1 a 3; con las modificaciones de fojas 15 vta. a fojas 16, de fojas 4 a fojas 7, con la modificación de fojas 16 y foja 18, del Expediente de la Inspección General de Justicia Nº 25.850, los que copiados literalmente, por su orden, son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 de enero de 1967, se reúnen los señores: David Szenig, Mario Adolfo Fridman, Ana Dain de Fridman, Silvia Amouraben de Szenig, Segundo Bosco, Antonio Luis Cicarelli, Gregorio Olman, Ernesto Sona Molina, Alberto Senen Morla, Valentina Siri, todos constituyen a estos efectos domicilio en la calle Urugcay 772, 1º piso Of. 11, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TINTORERIA INDUSTRIAL PUEYRREDON", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA (Art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración, industrialización y|o transformación de productos textiles, plásticos y químicos y en especial la explotación en todas sus formas, del Ramo de Tintorería Industrial. Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento de bienes muebles, mercaderías, materias primas, productos y subproductos. Financieras: Mediante inversiones y|o aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse; para operaciones de compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, de préstamos y|o créditos con o sin garantías, fianzas o cauciones, a terceros; constituir y transferir hipotecas, y realizar la compra y venta de créditos en general, y demás operaciones financieras, con excepción de las de Seguros y Bancos, ni las previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672, u otras que requieran el concurso público. Agropecuarias: Mediante la compra, venta, arrendamientos y explotación de toda clase de establecimientos agrícolas ganaderos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 10.000.000, representado por cien mil acciones de m$n 100 valor nominal, cada una y dividido en 100 series de m$n 100.000, cada serie (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares y cuyo mandato durará un año. (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 50 series de acciones ordinarias al portador, de 5 votos, por valor de m$n 5.000.000, suscribiéndose m$n 2.000.000 de acuerdo al siguiente detalle: Suscriptor — Acciones "A" — Monto. — David Szenig, 8.000 — 800.000. Silvia Amouraben de Szenig, 8.000 — 800.000. Mario Adolfo Fridman, 500 — 50.000. Segundo Bosco, 500 — 50.000. Ana Dain de Fridman, 500 — 50.000. Antonio Luis Cicarelli, 500 — 50.000. Gregorio Ojman, 500 — 50.000. Ernesto Sona Molina, 500 — 50.000. Alberto Senen Morla, 500 — 50.000. Valentina Siri, 500 — 50.000. Veinte mil. Dos millones. La integración del diez por ciento de la suscripción se efectúa en dinero efectivo y las señoras lo hacen con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: David Szenig. Vicepresidente: Silvia Amouraben de Szenig. Síndico Titular: Alberto Senen Morla. Síndico Suplente: Mario Adolfo Fridman. — Cuarto: Autorizar a los señores Mario Adolfo Fridman y|o David Szenig y|o Amanda Luján Lombardi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de los estatutos, de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presen-

te inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, y continúen hasta la ulterior inscripción en el Registro Público de Comercio, actuando también en la misma forma indistinta y conjuntamente, ejerciendo el poder que se otorga por separado. — Quinto: Asimismo, y de considerarse conveniente, podrá adquirir el Activo y Pasivo y|o determinados bienes muebles o inmuebles, en forma individual, del Establecimiento del señor David Szenig (firmado) M. A. Fridman — D. Szenig — Ana D. de Fridman — Sylvia Amouraben de Szenig — Segundo Bosco — Antonio L. Cicarelli — G. Ojman — Ernesto S. Molina — A. S. Morla — Valentina Siri. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, acc. Buenos Aires, febrero 13 de 1968. Nº 25.850. Visto lo solicitado a fs. 12, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º, del Dto. número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tintorería Industrial Pueyrredón", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera y Agropecuaria, constituida en esta ciudad, el 2 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres); con las modificaciones de fs. 15 vta. (fojas quince vuelta) a fs. 16 (fojas diez y seis) y sus Estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete); con la modificación de fs. 16 (fojas diez y seis). 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Ministerio del Interior. República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. Enrique Zaldívar. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 6.542. S|R. Sylvia — Cívica — literalmente — capital — emiten — Cicarelli — para — inclusive — acordada — individual — Amouraben — fojas. Todo vale. E|L. — años. Vale. Fdo.: Carlos E. Cinti, Escribano — Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.920 e.21|3 Nº 60.163 v.21|3|68

NEO-MEC-SA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial,
Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 2.302. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ciento Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: doña Raquel Monin, argentina, soltera nacida el treinta de julio de mil novecientos veintinueve, domiciliada en la calle Acasusso número doscientos sesenta y uno, de esta Capital, con Libreta Cívica número cero novecientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y tres; doña Ana Monin, argentina, soltera, nacida el siete de octubre de mil novecientos treinta y seis, con Libreta Cívica número un millón setecientos noventa y cuatro mil ciento setenta y uno, domiciliada en la calle Acassuso número doscientos setenta y uno, de esta Capital; don Isidro Chulak, argentino, casado en primeras nupcias con Angélica Victoria Sarate, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y un mil cuatrocientos veinticuatro, domiciliado en la calle Sarmiento número tres mil doscientos cuarenta y nueve, de esta Ciudad; don Mario Macklin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Susana Adela Helman, nacido el cinco de agosto de mil novecientos dieciocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos sesenta y nueve mil siete domiciliado en la calle Paraná número cuatrocientos sesenta y siete, de esta Ciudad; don José Macklin, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Guterman, nacido el quince de noviembre de mil ochocientos noventa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número catorce mil seiscientos cinco, domiciliado en la calle Fitz Roy número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, de esta Ciudad; don Carlos Mosquera, argentino, casado en primeras nupcias con doña Lila Ester Ojeda ,nacida el treinta de enero de mil novecientos dieciséis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos sesenta y ocho mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle O'Higgins número mil setecientos diez, de esta Ciudad; don Ramón Carignano, argentino, casado en primeras nupcias con doña Gladys Susana Gallardo, nacido el primero de setiembre de mil novecientos dieciséis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones doscientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta y seis, domiciliado en la calle Cangallo número dos mil doscientos sesenta y nueve, primer piso "B"; don Alejandro Bender, argentino, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Amaya, nacido el diez de mayo de mil novecientos dos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número quinientos cuarenta y seis mil quinientos noventa, domiciliado en la Avenida Pueyrredón número mil doscientos cincuenta y nueve, de esta Ciudad; don Pascual Ferrise, italiano, casado en primeras nupcias con doña Marisa Corsini, nacido el veinticuatro de marzo de mil novecientos veintitrés, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos cuarenta, domiciliado en la calle Salta número un mil ochenta y siete, de esta Ciudad; y don Walter José Ferrise, italiano, soltero, nacido el veinte de julio de mil novecientos cuarenta y seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones setecientos seis mil quinientos setenta y seis, domiciliado en la calle Salvador María del Carril número cuatro mil setecientos sesenta, de esta Capital, todas personas hábiles de mi conocimiento, y mayores de edad, a excepción del compareciente señor Walter José Ferrise, el cual es autorizado especialmente por este acto por su señor padre el aquí compareciente Pascual Ferrise no sólo para este otorgamiento, sino para ejercer libremente el comercio, de todo lo que doy fe. — Y exponen: Que en reunión celebrada en esta Ciudad de Buenos Aires, con fecha seis de marzo de mil novecientos sesenta y siete, resolvieron constituir provisoriamente una Sociedad Anónima, con la denominación de "Neo-Mec-Sa" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", en la que fueron redactados los estatutos que debían regirla jurídicamente los cuales sometidos posteriormente a la consideración del Superior Gobierno de la Nación, previo los trámites de estilo, fueron aprobados autorizándola para funcionar válida y jurídicamente, lo que surge de la Resolución Ministerial Nº 5.747, dictada con fecha 27 de setiembre de 1967, todo lo que se acredita en el Expte. Nº veinticuatro mil ochenta y cinco, el cual tengo a la vista para este acto, doy fe. Encontrándose así cumplidas las exigencias acerca de su formación de acuerdo con las normas del artículo número trescientos dieciocho del Código de Comercio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del mismo Código los comparecientes declaran constituida definitivamente la nombrada sociedad, procediendo a elevar a escritura pública al folio dos mil trescientos dos, del corriente Protocolo de este Registro a mi cargo, los textos completos del Acta Constitutiva, Estatutos Sociales y Resolución Ministerial, contenidas en el citado expediente, los cuales se transcriben en su orden a continuación: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 6 días del mes de marzo de 1967, reunidos los señores doña Raquel Monin, doña Ana Monin, don Isidro Chulak, don Mario Macklin, dos Pascual Ferrise, don Walter José Ferrise, don José Macklin, don Carlos Mosquera, don Ramón Carignano, y don Alejandro Bender, todos mayores de edad, hábiles, reunidos en el local social calle Paraná 467, piso 3º, oficina 9, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto, lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá bajo las normas del Decreto Nº 3.329|63, y las disposiciones específicas siguientes: a) La sociedad se denominará "NEO-MEC-SA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARA Y AGROPECUARIA" (Art. 1º) b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — (Art. 2º) c) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción, industrialización y transformación en todas sus formas, de materias primas, productos elaborados, semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria metalúrgica, textil, plástica, de la madera, del papel y de comestibles en general, así como también la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiera a los mismos ,sus anexos y derivados. — Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, representaciones, comisiones, mandatos, explotación, y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes, mercaderías, maquinarias, repuestos, productos y subproductos en general sin restricción alguna, y en especial, todos los derivados de la industria metalúrgica, explotación de patentes de invención, marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos, industriales, comerciales, artísticos y literarios, su negociación en el país y en el extranjero. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, construcción, explotación, subdivisiones, arrendamientos y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales incluso del regimento de la Propiedad Horizontal. — Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, avícolas, forestales, cría de ganado en pie y de todo tipo de campo, invernada y cabaña para animales de toda raza, y compra-venta de campos, haciendas, cereales y productos forestales y la comercialización de todos sus productos y subproductos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Art. 3º) d) El capital autorizado, se fija en Un Millón de Pesos Moneda Nacional, representado por acciones ordinarias al portador clase "A", de un mil pesos moneda nacional cada una valor nominal con derecho a cinco votos, en una serie. — (Art. 4º) e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — Art. 7º) f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — (Art. 11). — Segundo: Del capital social autorizado se emite la totalidad de la primera serie de acciones ordinarias clase "A", al portador de cinco votos cada una, por un total de un millón de pesos moneda nacional, de las cuales se suscriben doscientas acciones por un total de doscientos mil pesos moneda nacional de acuerdo al siguiente detalle: Accionista: Capital Suscripto — Acciones Suscriptas: Raquel Monin — 50.000. — 50. — Ana Monin — 40.000. — 40. — Walter José Ferrise — 30.000. — 30. — Mario Macklin — 20.000. — 20. — Isidro Chulak — 10.000. — 10. — José Macklin — 10.000. — 10. — Pascual Ferrise — 10.000. — 10. — Carlos Mosquera — 10.000. — 10. — Alejandro Bender — 10.000. — 10. — Ramón Carignano — 10.000. — 10. — Los accionistas integran el quince por ciento de sus respectivas suscripciones, por un total de treinta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo. — Tercero: Designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Raquel Monin; Vicepresidente: Ana Monin. Director: Isidro Chulak; Síndico Titular: doctor Mario Macklin; Síndico Suplente: Walter Jose Ferrise. — Cuarto: Se autoriza a los señores Dr. Mario Macklin Céd. de Id. Nº 14.605 y|o Eduardo José Gagliolo Céd. de Id. número 1.041.110 para que en forma indistinta o conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y proponer modificaciones a la presente, inclusive la denominación, por lo que de mutuo y común acuerdo, dejan redactado el estatuto con que se regirá la sociedad, conforme al siguiente tenor: Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Neo-Mec-Sa" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria ,la que se regirá por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Primero: La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos, o cualquier especie de represetnación dentro o fuera del país. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción ante el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales; Mediante la producción, industrialización y transformación en todas sus formas, de materias primas, productos elaborados, semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria metalúrgica, textil, plástica, de la madera, del papel y de comestibles en general, así como también la explotación de procedimientos y patentes de todo cuanto se refiera a los mismos, sus anexos y derivados. — Comerciales: Mediante la compra-venta, permuta, importación, exportación, representaciones, comisiones, mandatos, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, semovientes, mercaderías, maquinarias, repuestos, productos y subproductos en general sin restricción alguna y en especial, todos los derivados de la industria metalúrgica, explotación de patentes de invención, marcas nacionales, y|o extranjeras, diseños y modelos, industriales, comerciales, artísticos y literarios, su negociación en el país y en el extranjero. — Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, construcción, explotación, subdivisiones, arrendamiento y administración de inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, incluso del regimento de la Propiedad Horizontal.

— Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, avícolas, forestales, cría de ganado en pie y de todo tipo de campo, invernada y cabaña para animales de toda raza, y compra venta de campos, haciendas, cereales y productos forestales y la comercialización de todos sus productos y sub-productos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una, en una serie. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas. Podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad.

— Cada acción ordinaria, suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quintuplo. — Dentro de las condiciones establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emiten dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con la imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo com-

ponen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes inclusO aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los Arts. 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles, y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponda, será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a algunos o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije lo será por la Asamblea o por el Directorio (ad-referendum) de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria conjuntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que determine la Asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerará constituida en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a un voto. — En segunda citación se estará lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de provisión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieren establecido en su caso el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, los constituyentes firman la presente en lugar y fecha de su otorgamiento. — Raquel Monin. — Ana Monin. — I. Chulak. — M. Macklin. — José Macklin. — C. Mosquera. — R. Carignano. — A. Bender. — P. Ferrise. — Walter J. Ferrise". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia acc. Nº 24.085. — Buenos Aires, setiembre 27 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Neo-Mec-Sa., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Ciudad el 6 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis), con la modificación de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina. — Notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello. — Resolución Nº 5.747. — Hay una firma ilegible. — Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia". — Es copia fiel de los originales de referencia, doy fe, como de que los comparecientes, solicitan de mí, el autorizante, la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Raquel Monin. — Ana Monin. — I. Chulak. — M. Macklin. — J. Macklin. — Carlos Mosquera. — E. Carignano. — A. Bender. — P. Ferrise. — Walter José Ferrise. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge Lis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil trescientos dos del Registro trescientos ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial número ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil doscientos sesenta y sus correlativos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L. "con" vale. — Fdo.: Jorge Lis, Escribano.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 31.600.— e.21|3-Nº 60:147 v.21|3|68

COSMETICOS AVON
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Sociedad. — "Cosméticos Avon, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Su constitución. — Escritura número quinientos veinte y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano público autorizante, comparece el señor don Roberto Iván Lanús, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Ugarteche número tres mil cincuenta de esta Capital, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y expone: Que según resulta del expediente de la Inspección General de Justicia N. veinticinco mil seiscientos sesenta y seis, que para este acto me exhibe, el señor Inspector General de Justicia, por resolución dictada el veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, tuvo por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veintinueve de mil novecientos sesenta y tres y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "COSMETICOS AVON, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", constituida en esta ciudad el siete de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, entre el exponente y don Cosme Beccar Varela, casado, con domicilio en España quinientos noventa y nueve de San Isidro, provincia de Buenos Aires; don Horacio Beccar Varela, hijo, casado, domiciliado en la calle Montevideo mil novecientos ochenta y cinco de esta Capital; don Manuel Augusto Adeodato Gondra, casado, domiciliado en French dos mil setecientos sesenta y siete de esta Capital; don Miguel Angel Martínez, hijo, casado, domiciliado en Garibaldi ciento cuarenta y seis de San Isidro, provincia de Buenos Aires: don José Luis Bravo, soltero, domiciliado en Manuela Pedraza dos mil doscientos setenta y seis de esta Capital; don Pedro Cosattini, casado, con domicilio en Emilio Mitre mil siete de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires: don Cosme Beccar Varela, hijo, domiciliado en José Evaristo Uriburu mil trescientos ochentinueve de esta ciudad; Sara Inés Sundblad, soltera, con domicilio en Adrián Beccar Varela setecientos setenta y cuatro de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y don Alfredo Alberto Escriña, casado, domiciliado en Moreno ciento treinta y seis de San Isidro, provincia de Buenos Aires, bajo la denominación de "Cosméticos Avon, Sociedad Anónima Comercial", según el acta constitutiva provisional y modificación de la misma que obran a fojas uno a dos y quince, respectivamente. — La autorización del compareciente, para este otorgamiento, resulta del mandato que todos los constituyentes le otorgaron el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, al folio cuatro mil novecientos sesenta y cinco del protocolo del año próximo pasado de este mismo Registro, el cual confiere al exponente facultades suficientes para este acto. — Y el compareciente prosigue diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene a solicitar de mí, el autorizante, transcriba en este instrumento el acta de constitución provisoria de la sociedad referida, corriente, como se ha dicho, de fojas uno a dos, intercalando a la vez la modificación de la misma, corriente a fojas quince y vuelta; copiando asimismo los Estatutos de fojas cuatro a cinco, con la modificación de fojas dieciséis y transcribiendo por último la mencionada Resolución aprobatoria de fojas diecinueve, todo del citado expediente, a lo que accedo, y dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Cosme Beccar Varela, Cosme Beccar Varela (h), Horacio Beccar Varela (h), Manuel Augusto Adeodato Gondra, Miguel Angel Martínez (h), José Luis Bravo, Pedro Cosattini, Roberto Iván Lanús, Sara Inés Sundblad y Alfredo Alberto Escriña, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Cosméticos Avon, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto actividades comerciales: Mediante la venta, importación, exportación y toda manera de comercialización de productos de cosmética, tocador, perfumería, higiene, productos para el baño, maquillaje, tratamiento de la piel, manos y uñas; aceites esenciales. — Actividades industriales: Mediante la fabricación de desodorantes de ambientes, antipolilla y otros productos en línea con la industria de perfumería. — Objetos para regalos, consistentes en envases de fantasía para los mismos artículos que constituyen el objeto principal de la Sociedad. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 99.000.000 (noventa y nueve millones de pesos moneda nacional), representado por novecientos noventa mil (990.000) acciones de m$n. cien (100.—) valor nominal cada una, dividido en 49 series de 20.000 acciones cada serie y una serie de 10.000 acciones. e) El Directorio estará compuesto de cuatro a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de 20.000 acciones cada una, ordinarias, al portador, clase "A", de un voto, las que se integran en este acto en su diez por ciento. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Cosme Beccar Varela, 20.000 — A — 200.000. — Cosme Beccar Varela (h), 20.000 — A — 200.000. — Horacio Beccar Varela (h), 20.000 — A — 20.000 — A —200.000. — Horacio Beccar Verela (h), 20.000 — A — 200.000. — Manuel A. A. Gondra, 20.000 — A — 200.000. — Miguel Angel Martínez, 20.000 — A — 220.000. —José Luis Bravo, 20.000 — A — 200.000. —

Pedro Cosattini 20.000 — A — 200.000, Roberto I. Lanús 20.000 — A — 200.000, Sara Inés Sundblad 20.000 — A — 200.000, Alfredo A. Escriña 20.000 — A — 200.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Cosme Beccar Varela (h); Vicepresidente a...; Vocales a Roberto I. Lanús, Manuel A. A. Gondra, Miguel Angel Martínez; Suplentes a...; Síndico Titular a Vicente Giachetti y Síndico Suplente a Alfredo A. Escriña. — Cuarto: Autorizar a Cosme Béccar Varela (h) y|o Roberto I. Lanús a fin de que en forma conjunta, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — (Firmado): Cosme Béccar Varela, José Luis Bravo, Cosme Béccar Varela (h), P. Cosattini, H. Béccar Varela, Roberto I. Lanús, M. A. A. Gondra, Sara Inés Sundblad. M. A. Martínez. A. A. Escriña. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores Cosme Béccar Varela, José Luis Bravo, Cosme Béccar Varela, hijo, Pedro Cosattini, Horacio Béccar Varela, hijo, Roberto Iván Lanús, Manuel Augusto Adeodato Gondra, Sara Inés Sundblad, Miguel Angel Martínez, hijo, y Alfredo Alberto Escriña, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia expido la presente en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 168 que sello y firmo en Buenos Aires, a los 7 días de noviembre de 1967 (sello). Héctor María Sarasa, Escribano (está su firma). — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Cosméticos Avón, Sociedad Anónima, Comercial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Cosme Béccar Varela, José Luis Bravo, Cosme Béccar Varela (h), P. Cosattini, H. Béccar Varela, Roberto I. Lanús, M. A. A. Gondra, Sara Inés Sundblad, M. A. Martínez, A. A. Escriña. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido extendidas en mi presencia por los señores don Cosme Béccar Varela, José Luis Bravo, Cosme Béccar Varela, hijo, Pedro Cosattini, Horacio Béccar Varela, hijo, Roberto Iván Lanús, Manuel Augusto Adeodato Gondra, Sara Inés Sundblad, Miguel Angel Martínez, hijo, y Alfredo Alberto Escriña, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. A solicitud de los interesados y para su presentación ante la Inspección General de Justicia, expido la presente en mi carácter de Escribano Adscripto al Registro Nº 168 que sello y firmo en Buenos Aires a los 7 días de noviembre de 1967. (Sello). — Héctor María Sarasa, Escribano. — Está su firma. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia Nº 25.666. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 12, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cosméticos Avón, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 7 de noviembre de 1967, con el nombre de "Cosméticos Avón, Sociedad Anónima, Comercial", cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) con la modificación de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 16 (fojas dieciséis). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Resolución Nº 6.461 (sello) Ministerio del Interior. República Argentina. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia (otro sello) Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia (está su firma). — "Está conforme con sus originales, doy fe como de que el compareciente termina pidiéndome que de la presente le expida copias para su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. — Previa lectura y ratificación se firma la presente por ante mí, doy fe. — Roberto I. Lanús. — Hay un sello. — Héctor M. Sarasa, Escribano. — E|L. "de esta ciudad" vale".

Buenos Aires, marzo 15 de 1968 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.800 e.21|3 Nº 60.314 v.21|3|68

ASTRALIN
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, que por escritura pública Nº 416 al folio 2.044 de fecha 6 de diciembre de 1967, por ante el Escribano Guillermo Melitón Bruchman, ha quedado reformado el estatuto de la Sociedad "ASTRALIN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", según lo resuelto en la asamblea celebrada el 12 de agosto de 1967, y por Resolución P. J. Nº 1.974,

de fecha 14 de noviembre de 1967, se ha modificado el artículo 8º del Estatuto Social cuyo texto quedará redactado en la siguiente forma: "Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio: Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. — La representación legal de la Sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente o en forma conjunta al Vicepresidente, con uno de los Directores, cuyas firmas obligan a la Sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije será por la Asamblea o por el Directorio "adreferendum" de aquélla". — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.440. — e.21|3-Nº 60.265-v.21|3|68

CONSTRUCTORA JOSE MENDES JUNIOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 367. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento cuarenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, el infrascripto Escribano autorizante, comparece el doctor Norberto Walter López Isnardi, quien manifiesta ser de estado civil casado con doña Aurelia Albertengo, abogado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y siete, domiciliado en la calle Libertad número mil trescientos cincuenta y dos, noveno piso, departamento B, de esta Capital Federal mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, y por escritura pasada ante el Escribano don Juan Esteban Ramis, al folio cuatro mil trescientos sesenta y seis. de este Registro número ciento sesenta, a mi cargo, e interinamente a su cargo, procedió a constituir provisoriamente, conjuntamente con los señores José Pascual Tripodi, doctor Luis Miguel Baudizzone, doctor Ignacio Winizky, don Osvaldo Vinitszky, doña Johan Sesi Gallardo, doña Rosa Blanca Wiquel, doctor José Mattos de Mello, y el doctor Jesús Murilo Valle Mendes, y Sociedad Anónima "Constructora José Mendes Junior Sociedad Anónima" representados por el anterior, la Sociedad "Constructora José Mendes Junior Argentina Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria e Industrial". — Que hecha la presentación en la Inspección General de Justicia en el expediente número veintiséis mil cien, a fojas catorce, el Departamento de Sociedades Anónimas produce el siguiente dictamen: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Observaciones. — N 26.100. — Acta Constitutiva. — Primero a). — Debe agregarse a su denominación las palabras "Comercial, Financiera, Agropecuaria e Industrial", Art. 291, inciso 2º del Código de Comercio. — También reemplazar la sigla S. A., por Sociedad Anónima. c) Las palabras "para su cumplimiento... hasta con aquel" intercaladas en su objeto, no están previstas en el Decreto 3.329. — Deben suprimirse. c) — Industriales. — Corresponde determinar las operaciones industriales, especificándolas, como lo dispone el Artículo 291, inciso 4º del citado Códigc. Estatuto. — Artículo inicial. — Lo mismo que a Primero a), del acta constitutiva. — Tercero. — No se han previsto las operaciones agropecuarias e industriales, establecidas en el acta constitutiva. — Además tener en cuenta lo observado a Industriales del acta constitutiva. — Cuarto: Debe decir 95 series iguales, para armonizar con el Artículo Primero E, del acta constitutiva. — La Sociedad remitirá el texto completo de los incisos observados. — Departamento Sociedades Anónimas. — Febrero 2 de 1968. — Hay una firma. — Angel Correa Bustos h. Abogado. — Inspector de Justicia. — "Que aceptadas a fojas quince" las observaciones formuladas, a fojas dieciocho, se dicta el decreto que transcripto íntegramente, dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, febrero 5 de 1968. — N. 26.100. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 de Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia. Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Constructora Jose Mendes Junior Argentina Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria e Industrial", constituida en esta Ciudad, el 11 de diciembre de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 8 (fojas ocho), con las modificaciones de fs. 15 y vta. (fojas quince y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fs. 8 (fojas ocho). con las modificaciones de fs. 15 vta (fojas quince vuelta) a fs. 16 vta. (fojas dieciséis vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma: Enrique Zaldivar. Inspector General de Justicia. Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, República Argentina, Resolución Nº 6.518. Inspección General de Justicia. Todo lo transcripto y relacionado concuerda fielmente con el expediente original que para este acto tengo a mi vista, doy fe. — Y el doctor Norberto Walter López Isnardi, continúa diciendo: Que por sí y sus nombrados mandantes conforme al Poder Especial que se le confiriera en la escritura de constitución provisoria de la Sociedad y dando fiel cumplimiento a lo resuelto por el señor Inspector General de Justicia, deja definitivamente constituida la Sociedad "Constructora José Mendes Junior Argentina Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria e Industrial" y protocolizados sus estatutos definitivos, al folio trescientos sesenta y siete, de este Registro número ciento sesenta, a mi cargo, los que con las modificaciones producidas, dicen así: "Folio 4.366. Primer Testimonio. Escritura número mil cuatrocientos noventa y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a once de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el infrascripto Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro número ciento sesenta, por Resolución del Excelentísimo Tribunal de Superintendencia, conforme a la licencia acordada a su titular, Escribano Antonio J. Llach, por el Colegio de Escribanos, comparecen: don José Pascual Tripodi, quien manifiesta ser de estado civil casado con doña Dora Adela Rodríguez, ingeniero, con libreta de enrolamiento número doscientos setenta y un mil setecientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Rauch número dos mil cuatrocientos treinta y siete, de la localidad de Castelar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, don Luis Miguel Baudizzone, quien manifiesta ser de estado civil casado con doña Elena Ruiz, abogado, con libreta de enrolamiento número quinientos veintinueve mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Arenales número dos mil cuarenta, segundo piso, departamento B, de esta Capital Federal; el doctor Ignacio Winizky, quien manifiesta ser de estado civil casado con doña Myriam Mincos, abogado, con libreta de enrolamiento número doscientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y tres, domiciliado en la calle Talcahuano número novecientos ochenta y uno, octavo piso, departamento B, de esta Capital Federal; el doctor Norberto Walter López Isnardi, quien manifiesta ser de estado civil casado con doña Aurelia Albertengo, abogado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos cuarenta y siete mil trescientos noventa y siete, domiciliado en la calle Libertad número mil trescientos cincuenta y dos, noveno piso, departamento B, de esta Capital Federal; don Osvaldo Vinitsky, quien manifiesta ser de estado civil casado con doña Amalia Sofía Mehler, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y siete, domiciliado en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, departamento mil tres, de esta Capital Federal; doña Johan Sesi Gallardo, quien manifiesta ser de estado civil casada con don Laerte Mazzarella h., con libreta cívica número tres millones setecientos cuarenta y siete mil veintiocho, domiciliada en la calle Paraguay número cuatro mil ciento veinticinco, quinto piso, departamento A, de esta Capital Federal; doña Rosa Blanca Wiquel, quien manifiesta ser de estado civil casada con don Mario Rodolfo De Marco Naón, con libreta cívica número seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos diez, domiciliada en la calle Sarmiento número tres mil doscientos sesenta y cuatro, planta baja, departamento B, de esta Capital Federal, todos de nacionalidad argentina, y el doctor José Mattos de Mello, quien manifiesta ser de estado civil casado con doña Yolanda Isaia, con pasaporte brasileño número cuatrocientos diecinueve mil ciento cinco, domiciliado en la calle San Martín trescientos cuarenta y cinco, primer piso, Capital, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento ejerciendo sus propios derechos, con excepción del doctor José Mattos de Mello, quien lo hace por propio derecho, y además lo hace en nombre y representación de: Primero: El doctor Jesús Murilo Valle Mendes, casado con doña Lucía Andrade Mendes, mayor de edad, con Pasaporte brasileño número doscientos cincuenta y tres mil quinientos setenta y tres, domiciliado en la calle Antonio Albuquerque número mil treinta y dos, Bello Horizonte, Brasil, a mérito del Poder Especial que éste le ha otorgado, con fecha treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, al folio cuatro mil diecisiete, del protocolo corriente, de este Registro número ciento sesenta, interinamente a mi cargo, doy fe, el que en su matriz tengo para este acto a mi vista, doy fe, y Segundo: De la Sociedad Anónima denominada "Constructora José Mendes Junior S. A." y en el carácter de Vicepresidente de la misma, constituida en la ciudad de Bello Horizonte, Estado de Minas Gerais, Brasil, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, la que se constituyó como continuadora de la Sociedad "Constructora José Mendes Junior Limitada", contrato que en fotocopia debidamente autenticada y legalizada tengo para este acto a mi vista, y agrego por cabeza de esta escritura, no procediendo a su transcripción conforme a lo dispuesto por el artículo mil tres, del Código Civil, como también quedan agregadas por cabeza de esta escritura las fotocopias debidamente autenticadas y legalizadas de la Asamblea General Ordinaria de fecha quince de abril de mil novecientos sesenta y siete, de la que resulta la elección de las actuales Autoridades; Aumento de Capital Social, de fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete, y Poder bastante y suficiente a favor de los doctores Jesús Murilo Valle Mendes y José Mattos de Mello para que en nombre y representación de la Sociedad "Constructora José Mendes Junior S. A." y conforme a lo resuelto por su Directorio, en fecha veinticinco de octubre último fuera en forma conjunta, separada o alternativamente, procedieran a este otorgamiento, no procediéndose a su transcripción conforme a lo dispuesto por el artículo mil tres, del Código Civil". — Y los comparecientes, por sí y en el carácter invocado, dicen: Que vienen a constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "Constructora José Mendes Junior Argentina Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria e Industrial", la que se regirá por el Estatuto a insertarse en el cuerpo de esta escritura y las siguientes disposiciones específicas: Primero: Que vienen a constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve/treinta y tres del ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro y las siguientes disposiciones específicas): a) La Sociedad se denominará "CONSTRUCTORA JOSE MENDES JUNIOR ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, AGROPECUARIA E INDUSTRIAL" (Artículo primero). b) Su término de duración será de noventa años (Artículo segundo). c) Tendrá por objeto: A) Construcciones e Inmobiliarias: Mediante la construcción en general de caminos, diques, obras públicas en general, inmuebles urbanos y rurales por cualquiera de las formas y sistemas de propiedad que permitan las leyes en vigencia y que en el futuro se dicten y toda obra de ingeniería civil o pública y su adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración; B) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase, materias primas elaboradas o a elaborarse, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; C) Financieras: Por préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como en compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se exceptúan expresamente las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos sesenta y dos, y toda otra por la cual se requiera el concurso público; D) Agropecuarias: La explotación y administración de establecimientos agrícolas, ganaderos y la producción y comercialización e industrialización de frutos del país. Industriales: La fabricación de máquinas e implementos destinados a la construcción. — Estatutos: Artículo primero: La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Constructora José Mendes Junior Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Agropecuaria e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables; E) El capital autorizado se fija en noventa y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por noventa y cinco mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en noventa y cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Artículo cuarto); F) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (Artículo séptimo); G) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año (Artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez y nueve series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación el que se integra en un diez por ciento. — Suscripción: Accionistas: Constructora José Mendes Junior S. A. diez y ocho mil acciones, Monto diez y ocho millones de pesos moneda nacional. — Integrado un millón [illegible] a consideración, el que se integra en cional. — Doctor Jesús Murilo Valle Mendes, trescientas acciones, monto trescientos mil pesos moneda nacional, integrado treinta mil pesos moneda nacional; Doctor José Mattos de Mello, trescientas acciones, monto trescientos mil pesos moneda nacional, integrado treinta mil pesos moneda nacional; Ingeniero José Pascual Tripodi, doscientas acciones, monto doscientos mil pesos moneda nacional, integrado veinte mil pesos moneda nacional; Doctor Ignacio Winisky, cincuenta acciones, monto cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado cinco mil pesos moneda nacional; Doctor Luis Miguel Baudizzone, cincuenta acciones, monto cincuenta mil pesos moneda nacional, integrado cinco mil pesos moneda nacional: Doctor Norberto Walter López Isnardi, veinte y cinco acciones, monto veinte y cinco mil pesos moneda nacional, integrado dos mil quinientos pesos moneda nacional; señora Rosa Blanca Wiquel, veinte y cinco acciones, monto veinte y cinco mil pesos moneda nacional, integrado dos mil quinientos pesos moneda nacional; señora Johan Sesi Gallardo veinte y cinco acciones, monto veinte y cinco mil pesos moneda nacional, integrado dos mil quinientos pesos moneda nacional; Sr. Osvaldo Vinitsky veinticinco acciones, monto veinticinco mil pesos moneda nacional, integrado dos mil quinientos pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. — Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: Presidente, Doctor José Mendes Junior; Vicepresidente, Doctor Jesús Murillo Valle Mendes; Director, Doctor José Mattos de Mello; Síndico titular, Doctor Ignacio Winisky; Síndico suplente, Norberto Walter López Isnardi. — Cuarto. — Conferir poder especial bastante y suficiente a los señores Doctores Ignacio Winisky, Luis Miguel Baudizzone y Norberto Walter López Isnardi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente, y procedan a la inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Antonio J. Llach. — Hay un sello. — (Escribano). — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 18.200 e.21|3-Nº 60.162 v.21|3|68

CASA JARSE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número setecientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro 379, comparece don Mohammed o Mohamed Jarse, argentino, soltero, hijo de Ahmed Jarse y Ranyis Hamoud, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.714.285, nacido el 14 de junio de 1929, domiciliado en la calle Constitución número

2545, vecino, mayor, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que dice: Que concurre a este acto por sí y también en nombre y representación de la totalidad de los componentes actuales y socios fundadores de Casa Jarse, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio en esta ciudad, con poder suficiente según resulta de la escritura de acta constitutiva y constitución provisoria de la mencionada sociedad, que tengo a la vista para este acto y copia de la cual se agrega a esta escritura, conste; habiendo sido otorgada con fecha 9 de setiembre de 1966, bajo el número 863, al folio 3.235, por ante el Escribano de esta Capital don Moisés Jorge Savransky en el Registro 456 a su cargo, y en tal carácter continúa diciendo: Que posteriormente iniciados los trámites legales pertinentes ante la Inspección General de Justicia según expediente número 24.709 del corriente año, dicha repartición, por resolución número 6.075 de fecha 9 de noviembre de 1967 autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, expediente que yo, el Escribano autorizante, tengo a la vista ante mí, para este acto, doy fe, como de que el compareciente, continúa diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales respectivas del Código de Comercio y concordantes, viene por la presente escritura a dejar definitivamente constituida la mencionada sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva, planilla de aportes de los fundadores, estatutos sociales, balance general y detalle de bienes de uso y posteriormente efectuar en nombre propio la transferencia a nombre de la sociedad y como aporte de capital que él efectúa, entre otros bienes, el inmueble que oportunamente se mencionará. Los rubros arriba indicados se transcriben acto seguido y son del siguiente tenor: "Escritura número ochocientos sesenta y tres. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Moisés Jorge Sabransky, Escribano autorizante, titular del Registro número cuatrocientos cincuenta y seis, comparecen don Ezequiel Garde, argentino, comerciante, nacido el diez de abril de mil novecientos siete, casado en primeras nupcias con doña Honoria Gallego, con libreta de enrolamiento número un millón quinientos cuarenta y siete mil noventa y siete, domiciliado en esta ciudad en la calle Catamarca número mil quinientos setenta y seis; don Engenio Luis Ariozzi, argentino, empleado, nacido el doce de agosto de mil novecientos treinta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Adela Zulema Cacciamani, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos veinte, domiciliado en esta ciudad en la calle Constitución número dos mil trescientos cuarenta y seis, don Ricardo Isidro Carrera, argentino, empleado, nacido el treinta y uno de marzo de mil novecientos doce, casado en primeras nupcias con doña Irma Barletta, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón treinta y tres mil novecientos dos, domiciliado en la calle Mariano Pelliza número dos mil trescientos sesenta y tres, de Olivos, Provincia de Buenos Aires; don Orlando Chaban, argentino, empleado, nacido el diez de mayo de mil novecientos treinta, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón ochocientos cuarenta y siete mil setecientos noventa y cinco, domiciliado en esta ciudad en la calle Jujuy número mil trescientos cuarenta y uno, primer piso; don Antonio Constantino, uruguayo, empleado, nacido el trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones trescientos ochenta y tres mil ochocientos diez, domiciliado en la calle Itapirú número mil novecientos cincuenta, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. don Mohammed Jarse, argentino, comerciante, nacido el catorce de junio de mil novecientos veintinueve, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cuarenta y un mil setecientos cincuenta y uno, domiciliados en esta ciudad en la calle Constitución número dos mil quinientos cuarenta y cinco; don Mustafá Amadeo Jarsa, argentino, comerciante, nacido el doce de julio de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Nelly Beatriz Castillo, con libreta de enrolamiento número cuatrocientos mil ochocientos treinta y cuatro, domiciliado en esta ciudad en la calle Alberti número mil trescientos sesenta y cinco, departamento dos; don Luis López, argentino, empleado, nacido el veinte de setiembre de mil novecientos veintiuno, casado en primeras nupcias con doña Marina Faya Blanco, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos ochenta y tres mil ochocientos diecinueve, domiciliado en esta ciudad en la calle Humberto Primero número dos mil cuatrocientos sesenta, departamento "C"; don Marcos Kiperman, argentino, empleado, nacido el primero de setiembre de mil ochocientos noventa y siete, casado en primeras nupcias con doña Angela Repetto, con libreta de enrolamiento número doscientos veinte mil ochocientos noventa y uno, domiciliado en esta ciudad en la calle Pedernera número mil ciento diecisiete y don Ricardo Rodolfo Carrera, argentino, empleado, nacido el dieciocho de agosto de mil novecientos cuarenta, soltero, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y siete domiciliado en la calle Mariano Pelliza número dos mil trescientos sesenta y tres de Olivos, Provincia de Buenos Aires, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, de lo que doy fe y exponen: Que han resuelto en común lo que se detalla a continuación. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASA JARSE, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de cincuenta años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial; Fabricación de productos comprendidos dentro de la línea de artículos del hogar y metalúrgicos en general. Comercial: Importación, exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; d) El capital autorizado se fija en la suma de noventa y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por novecientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en noventa y cinco series iguales de acciones; e) El directorio estará compuesto de dos a diez miembros titulares, según el número que fije la asamblea, con mandato por un año y reelegibles: asimismo la asamblea designará suplente en igual o menor número que los titulares, con mandato por un año; f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos compuesta cada serie de diez mil acciones ordinarias clase "A". — La suscripción e integración de las acciones emitidas se realiza de acuerdo al siguiente detalle: don Mohammed Jarse, suscribe ciento noventa y nueve mil seiscientas cincuenta acciones, por un valor nominal total de diecinueve millones novecientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; don Ezequiel Garde, suscribe cincuenta acciones por un valor total nominal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, don Marcos Kiperman, suscribe cincuenta acciones por un valor total nominal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; don Eugenio Ariozzi, suscribe cincuenta acciones por un valor total nominal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; don Ricardo Isidro Carrera suscribe cincuenta acciones por un valor total nominal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; don Ricardo Rodolfo Carrera suscribe diez acciones por un valor total nominal de mil pesos moneda nacional de curso legal; don Orlando Chaban, suscribe cincuenta acciones por un valor total de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; don Antonio Constantino suscribe cincuenta acciones por un valor total nominal de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal; don Mustafá Amadeo Jarza suscribe treinta acciones por un valor total nominal de tres mil pesos moneda nacional de curso legal y don Luis López suscribe diez acciones por un valor total nominal de mil pesos moneda nacional de curso legal. Los comparecientes manifiestan que han integrado dicha emisión hasta la suma de cuatro millones treinta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, mediante la transferencia del fondo de comercio establecido en la calle Constitución Nº 2550 de esta ciudad, en la proporción que surge del balance general al 31 de diciembre de 1966 y planilla de suscripción y aportes, a igual fecha certificados ambos estados por el Contador Público Nacional don Juan Luis Nodel y que firmados por los socios intervinientes, con certificación de firmas por escribano público, se consideran parte del acta constitutiva. Asimismo y hasta la aprobación definitiva de la sociedad, la misma continuará registrando sus operaciones en libros simples que serán transcriptos en los registros legales, en el momento, en que estos sean rubricados por la autoridad competente. — Por consiguiente los registros legales del fondo de comercio, correspondientes al lapso finalizado el 31 de diciembre de 1966 quedará a los efectos legales que establece el Código de Comercio en poder del titular anterior de ese fondo, don Mohammed Jarse. — Dado el lapso transcurrido hasta la presentación ante las autoridades pertinentes, los socios convienen además, considerar como balance de aporte del fondo de comercio, a la sociedad, el realizado al 31|12|66. Con tal motivo la sociedad se hará cargo del activo y pasivo del fondo de comercio a partir del 1º de enero de 1967. En lo referente a los honorarios que irrogue el informe contable, serán aprobados en la primera asamblea, de accionistas a convocarse a posteriori de la aprobación definitiva de la sociedad. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Mohammed Jarse, Vicepresidente: don Mustafá Amadeo Jarza, Directores titulares: don Ricardo Isidro Carrera, don Antonio Constantino, don Marcos Kiperman y don Orlando Chabam. Síndico titular: don Juan Luis Nodel. Síndico suplente: don Ricardo Rodolfo Carrera. — Cuarto: Conferir poder especial a don Mohammed Jarse, don Ricardo Isidro Carrera y don Juan Luis Nodel, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, como así también la fecha del cierre del ejercicio durante el período de trámite. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta. — Inmediatamente los otorgantes manifiestan que el estatuto por el que se regirá la sociedad es el siguiente: Primero: ... "Buenos Aires, noviembre 9 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 27; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Casa Jarse, Sociedad Anónima Industrial y Comercial" constituida en esta Ciudad el 9 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 14, con las modificaciones de fs. 16 y vta. (fojas dieciséis y vuelta) y de fs. 31 (fojas treinta y una) a fs. 32 (fojas treinta y dos) y sus estatutos de fs. 6 (fojas seis) a fs. 12 (fojas doce). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva y la publicación que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, se incluirá el Balance de fs. 40 (fojas cuarenta) y el detalle de bienes de uso de fs. 41 vta. (fojas cuarenta y uno vuelte. — Oportunamente la sociedad deberá acompañar testimonio de la escritura traslativa de dominio de los inmuebles aportados como integración de capital. — 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 6.075. — Enrique Zaldívar. — ... Fdo.: Manuel P. Borzone, Escribano. — Está su sello.

Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200.— e.2½|3 Nº 60.107 v.29|3|68

CARLOS A. FONTANET Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Escritura número noventa y tres. — Constitución definitiva de "Carlos A. Fontanet y Compañía S. A. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Carlos Alfredo Fontanet, argentino, casado; don Daniel Francisco Pugliese, argentino, casado; don Rodolfo Jorge Fontanet, argentino, casado; don Raúl Antonini, argentino, casado; don José Szylko, argentino, soltero; don Alberto Atilio Boccaloni, argentino, casado; doña María Angela Pugliese de Fontanet, argentina, casada; doña Elvira Felisa Fontanet de Pugliese, argentina, casada; doña Dolores Dorinda Vistale de Fontanet, argentina, casada; doña Pilar Seoane de Antonini, argentina, casada; y doña Beatriz Ester Ballets, argentina, soltera; todos los comparecientes domiciliados en General Enrique Martínez 759 de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 7 de diciembre de 1967 constituyeron provisoriamente la sociedad "Carlos A. Fontanet y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, el Inspector General, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 3.329|63, por Resolución número 6.367 de fecha 18 de diciembre de 1967 autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. Que a sus efectos los comparecienets dan por definitivamente constituida la sociedad "Carlos A. Fontanet y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", ratificando y confirmando en todas sus partes el acta de constitución y el estatuto social que conjuntamente con la Resolución referida tengo a la vista para este acto en el expediente número 25.913 de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Carlos Alfredo Fontanet, María Angélica Pugliese de Fontanet, Daniel Francisco Pugliese, Elvira Felisa Fontanet de Pugliese, Rodolfo Jorge Fontanet, Dolores Dorinda Vistale, Raúl Antonini, Pilar Seoane, José Szylko, Beatriz Ester Ballets y Alberto Atilio Boccaloni, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "CARLOS A. FONTANET Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: La compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; pudiendo ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. Industrial: La construcción de estructuras y tinglados metálicos; herrería de obra en general y de más tareas comprendidas específicamente en los ramos metalúrgico y de la construcción. Agropecuaria: La explotación de estancias, chacras, granjas y establecimientos rurales en general; cría de ganado, pasturas, invernadas, avicultura y apicultura, como así también toda otra actividad comprendida en las labores del campo. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por diez mil acciones de m$n. 1.000 valor nominal cada una, dividido en diez series iguales de $ 1.000.000 m|n. cada una. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicoi social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, clase "A" (5 votos). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle; Suscripción Accionistas — Acciones — Clase — Integración — Monto: Carlos A. Fontanet, 600 ordinarias "A", $ 60.000; María A. Pugliese de Fontanet, 400 ordinarias "A", $ 40.000; Daniel F. Pugliese, 200 ordinarias "A", $ 20.000; Elvira F. Fontanet de Pugliese, 100 ordinarias "A", $ 10.000; Rodolfo J. Fontanet, 100 ordinarias "A", $ 10.000; Dolores D. Vistales, 100 ordinarias "A", $ 10.000; Raúl Antonini, 100 ordinarias "A", $ 10.000; Pilar Seoane, 100 ordinarias "A", pesos 10.000; José Szylko, 100 ordinarias "A", $ 10.000; Beatriz E. Ballets, 100 ordinarias "A", $ 10.000; Alberto A. Boccaloni, 100 ordinarias "A", $ 10.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Carlos Alfredo Fontanet, Vicepresidente a María Angela Pugliese de Fontanet; Vocal a Daniel Francisco Pugliese; Suplente a José Szylko; Síndico titular a Alberto Atilio Boccaloni y Síndico suplente a Raúl Antonini. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Alfredo Fontanet y Alberto Atilio Boccaloni a fin de que conjunta o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Carlos Fontanet — María A. de Fontanet — Daniel F. Pugliese — Elvira F. F. de Pugliese — Rodolfo J. Fontanet — Dolores de Fontanet — Raúl Antonini — Pilar S. de Antonini — José Szylko — Beatriz Ballets — A. A. Boccaloni. En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos número 111 certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Carlos Alfre-

do Fontanet; Daniel Francisco Pugliese; Rodolfo Jorge Fontanet; Raúl Antonini; José Szylko; Alberto Atilio Bectonini; José Szylko; Alberto Atilio Boctanet; Elvira Felisa Fontanet de Pugliese; Dolores Dorinda Vistale, Pilar Seoane y Beatriz Ester Ballets y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, 7 de diciembre de 1967. Hay un sello: "Juan Bautista Cubas, Escribano". — J. B. Cubas. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia N.25.913. — Buenos Aires, diciembre 18 de 1967. Visto lo solicitado a fojas ocho; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Carlos A. Fontanet y Compañía Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 7 de diciembre de 1967 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fojas cinco). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Hay un sello: "Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — "Hay una firma ilegible. Resolución número 6.367" Es copia fiel, doy fe. Juan Bautista Cubas (Escribano). — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.600 — e.21|3-Nº 60.127-v.21|3|68

ESTABLECIMIENTO BONE

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos. En la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los 6 días del mes de diciembre de 1967, ante mí, escribana autorizante, comparecen los señores don Mendel Borodovsky, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Roitman, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.077.565, domiciliado en la calle Helguera número 1163, de la Capital Federal; doña Marta Roitman, argentina, casada en primeras nupcias con don Mendel Borodovsky, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.863.947, con domicilio en Helguera número 1163, primer piso, departamento "A", de la Capital Federal; don Leiva Borodovsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elsa Elisa Schisterman, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Provincia de Buenos Aires, número: 2.224.934, domiciliado en la cale Moreno Nº 249 de la localidad de Caseros de esta Provincia; doña Elsa Elisa Schisterman, argentina, casada en primeras nupcias con don Leiva Borodovsky, quehaceres domésticos, con cédula de identidad número: 5.788.860, de la Policía Federal, con domicilio en la calle Moreno número 249, de la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires; don Rubín Borodovsky, argentino, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 2.458.117, domiciliado en la calle Urquiza número 180, de Caseros, jurisdicción de esta Provincia; doña Rosa Garber de Borodovsky, polaca, viuda de sus primeras nupcias con don Motel Borodovsky, comerciante, con cédula de identidad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe; número 6.931, domiciliada en la localidad de Caseros, de esta Provincia, calle Urquiza número 180, doña Cecilia Frida Borodovsky, argentina, soltera, maestra, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 7.118.579, domiciliada en Urquiza número 180, de Caseros, Provincia de Buenos Aires; don Samuel Borodovsky, argentino, casado en primeras nupcias con doña Teresa Waksman, comerciante, con cédula de identidad número 4.351.520, de la Policía Federal, domiciliado en la cale Miller número 2546, tercer piso, departamento letra "D", de la Capital Federal y doña Teresa Waksman, argentina, casada en primeras nupcias con don Samuel Borodovski, quehaceres domésticos, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.711.507, con domicilio en la Capital Federal, calle Miller número 2546, tercer piso, departamento letra "D", todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren a este acto por su propio derecho y el señor Mendel Borodovsky, lo hace además en nombre y representación de don Isaac Garber, polaco, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Helguera número 1163, de la Capital Federal, mayor de edad, en virtud del Poder Especial que éste le otorgó ante mí, con facultades suficientes para este acto, el 7 de agosto del corriente año, al folio 379, de este Registro a mi cargo, protocolo corriente. Y los comparecientes, por sí y en el carácter invocado, dicen: Que por acto de fecha primero de octubre del corriente año, celebrado privadamente en la Capital Federal, han constituido una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del año 1963, denominada "Establecimiento Bone, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que redactado su estatuto, sometióse la aprobación del mismo al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia de la Nación, por expediente número 25.363, el que luego de los trámites legales de estilo y las modificaciones ordenadas, fue aprobado por Resolución número 6.104, de fecha 15 de noviembre de 1967; y los comparecientes por sí y en el carácter invocado, exhibiéndome el referido expediente, solicitan de mí a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319, del Código de Comercio, la transcripción en este Registro, el Acta Constitutiva mencionada, del texto definitivo del Estatuto que ha de regir a la sociedad y de la resolución del Inspector General de Justicia de la Nación, que autoriza a la sociedad a funcionar como sociedad anónima, los cuales, en el orden citado, dicen: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Isaac Garber, polaco, soltero, domiciliado en Helguera 1163, Capital Federal; Mender Borodovsky, argentino, C. I. 3.077.565, casado, domiciliado en Helguera 1163, 1º A, Capital. Marta Roitman, argentina, Céd. Ident. 3.863.947, casada, domiciliada en Helguera 1163, 1º A, Capital; Leiva Borodovsky, argentino, C. I. 2.224.934, casado, domiciliado en Moreno 249, Caseros (Bs. As.); Elsa Elisa Schisterman, argentina, C. I. 5.788.860, casada, domiciliada en Moreno 249, Caseros (Bs. As.); Rubin Borodovsky, argentino. Céd. Ident. 2.458.117, soltero, domiciliado en Urquiza 180, Caseros (Bs. As.); Rosa Garber de Borodovsky, C. I. 6.931; domiciliada en Urquiza 180, Caseros (Bs. As.), viuda; Cecilia Frida Borodovsky, argentina, C. I. 7.118.579, soltera, domiciliada en Urquiza 180, Caseros (Bs. As.); Samuel Borodovsky, argentino, C. I. 4.351.520, casado, domiciliado en calle Miller 2546, 3º D, Capital; Teresa Waksman, argentina, C. I. 4.711.507, casada, domiciliada en calle Miller 2546, 3º D, Capital Federal; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará ESTABLECIMIENTO BONE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de cincuenta (50) años. c) Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general compra-venta, importación y exportación de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; industriales; manufactura o fabricación relacionada con la explotación de establecimientos metalúrgicos, electromecánicos, químicos, textiles, de la alimentacin, plásticos y madereros. Finanmentación, plásticos con o sin garantía real a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades, existentes o a existir para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra-venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas y modalidades creadas o a crearse. No realizará las operaciones previstas por el Art. 93 de la Ley 11.672, y toda otra que requiera concurso público. Inmobiliarias: Por la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal), representado por 50.000 (Cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional), valor nominal cada una, dividido en cinco series de m$n. 1.000.000 (Un millón de pesos m|n.) cada serie. e) El Directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción, de m$n. 100.— cada acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas: Isaac Garber. Suscripción Acciones 5.000. Clase 5 votos; Monto: m$n. 500.000. Mendel Borodovsky 1.500; 5 votos; m$n. 150.000. Marta Roitman 50-5 votos, m$n. 5.000. Leiva Borodovsky, 1.500, 5 votos; m$n. 150.000. Elsa Elisa Schisterman 50, 5 votos, m$n. 5.000. Rubin Borodovsky, 1.550, 5 votos, m$n. 155.000. Rosa G. de Borodovsky, 150-5 votos; m$n. 15.000. Cecilia F. Borodovsky, 100, 5 votos, m$n. 10.000. Samuel Borodovsky, 50, 5 votos, m$n. 5.000. Teresa Waksman, 50, 5 votos; m$n. 5.000. Total 1ª serie 10.000. 1.000.000. Las suscripciones de las señoras Marta Roitman; Elsa Elisa Schisterman; Rosa Garber de Borodovsky y Teresa Weksman, se efectúa en base a aportes provenientes en bienes propios. La integración se efectúa en dinero en efectivo, procediendo a integrar de inmediato el diez por ciento (10 %) de las acciones suscriptas. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador; Presidente a Mendel Borodovsky; Vicepresidente a: Isaac Garber; Vocales a: Levin Borodovsky, Rubín Borodovsky; Suplentes a: Síndico titular a: Rosa Garber de Borodovsky y Síndico suplente a: Cecilia Frida Borodovsky. — Cuarto: Autorizar a los señores Naum Tripetujen y Mendel Borodovsky a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive, a la denominación. — Isaác Garber; Rosa G. de Borodovsky; Leiva Borodovsky; Menderl Borodovsky; S. Borodovsky. Cecilia F. Borodovsky; Marta Roitman. Elsa Elisa Chisterman; Rubin Borodovsky; T. Waksman. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Isaac Garber; Mendel Borodovsky; Marta Roitman; Leiva Borodovsky; Elsa Elisa Schisterman; Rubin Borodovsky; Rosa Garber de Borodovsky; Cecilia Frida Borodovsky. Samuel Borodovsky, y Teresa Waksman. — Buenos Aires, 1 de octubre de 1967. — Elva P. B. de Fisch. — Hay un sello que dice: Elva P. B. de Fisch. — Autorización Nº 106. Escribano". Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Número 25.363. — Buenos Aires, 15 de noviembre de 1967. — Visto lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio ,teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Establecimiento Bone, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de octubre de 1967 con el nombre de Bone, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 9 (fojas nueve) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro) con la modificación de fs. 9 (fojas nueve). — 2. — Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6104. — Hay otro sello que dice: Ministerio del Interior República Argentina, Secretaría de Estado de Justicia. — Hay otro sello que dice Inspector General de Justicia. Es copia fiel, doy fe, de las constancias que obran en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes, por sí y en el carácter invocado continúan diciendo: Que como consecuencia de la presente, declaran constituida definitivamente la sociedad "Establecimientos Bone, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitándome expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura y ratificación firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Mendel Borodovsky. — Marta R. de Borodovsky. — Leiva Borodovsky. — Elsa E. S. de Borodovsky. — Rubin Borodovsky. — Rosa G. Vda. de Borodovsky. — Freida Borodovsky. — Samuel Borodowski. — T. Waksman.

Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800.— e.21|3-Nº 60.177 v.21|3|68

C. I. V. A. C.

CENTRO INTEGRAL DE VALUACIONES ASESORAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES

Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: — Escritura número seiscientos ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, Comparecen: Juan Ignacio Sánz, argentino, casado, con cédula de identidad seis millones cincuenta y siete mil diez y ocho, arquitecto, domiciliado en la calle Moldes dos mil setecientos cincuenta y siete, Capital; Rosa Delfina del Carmen Feijoo de Sánz, argentina, casada, con cédula de identidad cuatro millones setecientos treinta y tres mil trescientos ochenta y seis, rentista, domiciliada en la calle Moldes dos mil setecientos cincuenta y siete, Capital; José Alberto Feijoo, argentino, soltero, con libreta de enrolamiento cuatro millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres, estudiante domiciliado en la calle Doblas dos mil sesenta y nueve, Capital; Tomás Miguel Sánz, argentino, soltero, con cédula de identidad cinco millones ciento cincuenta y dos mil doscientos sesenta y cinco, dibujante, domiciliado en la calle Franco dos mil quinientos ochenta y ocho, Capital; José Feijoo, español, casado, con C. I. un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y dos jubilado domiciliado en la calle Doblas 2069, Capital; María Sánchez Merino, argentina naturalizada, soltera, con cédula de identidad cuatrocientos trece mil cuatrocientos veinticuatro, jubilada, domiciliada en la calle Entre Ríos mil novecientos ocho, Capital; Manuel Sánchez Merino, argentino naturalizado, casado, con cédula de identidad setenta y siete mil noventa y dos, jubilado, domiciliado en la calle Estados Unidos mil ochocientos diez y ocho, Capital; Omár Antonio Saavedra, argentino, casado, con cédula de identidad dos millones sesenta y ocho mil treinta y seis, agrimensor, domiciliado en la calle Entre Ríos mil novecientos ocho, Capital; Elisa Burwan de Saavedra, argentina, casada, con libreta cívica un millón ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, rentista, domiciliada en la calle Entre Ríos mil novecientos ocho, Capital; y Federico Adel Nasser, argentino, casado, con cédula de identidad dos millones doscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis, abogado, domiciliado en la calle Tucumán trescientos veinte y seis, Capital, todos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y manifiestan: Que por instrumento privado de fecha veinte y nueve de noviembre del corriente año, constituyeron una sociedad anónima con el nombre de "C.I.V.A.C. Centro Integral de Valuaciones Asesoramientos y Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", que a los efectos de la aprobación de su personería jurídica, promovieron ante la Inspección General de Justicia un expediente que lleva el número veinte y cinco mil novecientos noventa y tres, caratulado "C.I.V.A.C., Soc. An. uno|senta y siete", en el mismo seencuentran insertados: El Acta Constitutiva, el Estatuto y la Resolución del Inspector General de Justicia autorizando a la recurrente para funcionar como Sociedad Anónima, los que copiados dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Juan Ignacio Sánz; Rosa Delfina del Carmen Feijoo de Sánz; José Feijoo; María Sánchez Merino; Manuel Sánchez Merino; Omar Antonio Saavedra; Elisa Burwan de Saavedra y Federico Adel Nasser. Todos mayores de edad, y resuelven: — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones es-

pecíficas: a) la sociedad se denominará "C.I.V.A.C. - CENTRO INTEGRAL DE VALUACIONES, ASESORAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE MANDATOS Y SERVICIOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: a) — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. b) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, toda clase de operaciones financieras autorizadas por las leyes con exclusión de las que trata el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público. c) — Inmobiliarias: Por la compra y venta de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de la propiedad horizontal. d) —Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, oleoductos ,diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público y privado. e)— Mandatos: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre reresentaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de títulos y valores, administración de inmuebles, propiedades y patrimonio, con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen los reglamentos vigentes. f) —Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento técnico sobre valuaciones, construcciones, fianzas. Queda entendido que los asesoramientos que por las leyes y reglamentos en vigencia estén reservados a profesionales con título habilitante, deberán ser suscriptos además por un profesional habilitado al efecto; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una dividido en 10 series; e) El directorio estará compuesto de cuatro a ocho miembros titulares cuyo mandato durará 3 años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Juan I. Sanz, 4.000 acciones ordinarias por m$n. 400.000.—; Rosa D. del Carmen Feijoo de Sanz, 4.000 acciones ordinarias por m$n. 400.000.—; Tomás M. Sanz. 200 acciones ordinarias por m$n. 20.000.—; José Feijoo, 200 acciones ordinarias por m$n. 20.000.—; María Sánchez Merino, 200 acciones ordinarias por m$n. 20.000.—; Manuel S. Merino, 200 acciones ordinarias por mn. 20.000—; José A. Feijoo, 200 acciones ordinarias por m$n. 20.000.—; Omar A. Saavedra, 4.000 acciones ordinarias por m$n. 400.000.—; Elisa Burwan de Saavedra, 4.000 acciones ordinarias por m$n. 400.000.—, y Federico A. Nasser, 3.000 acciones ordinarias por m$n. 300.000.—. Todos integran el diez por ciento del capital suscripto. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Rosa Delfina del Carmen Feijoo de Sanz y Elisa Burwan de Saavedra, aportan bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador, presidente, a Omar Antonio Saavedra; vicepresidente, a Juan Ignacio Sanze; directores, Rosa Delfina del Carmen Feijoo de Sanz y Elisa Burwan de Saavedra; síndico titular, a Federico Adel Nasser, y síndico suplente, a María Sánchez Merino. — Cuarto: Autorizar a los señores Federico Abel Nasser y José Alberto Feijoo a fin de que indistintamente y|o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Están las firmas de los componentes y la certificación de las mismas por el Escribano Público. — Estatutos: La sociedad anónima constituída con el nombre de "C. I. V. A. C., Centro Integral de Valuaciones, Asesoramientos y Construcciones, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — 3. La sociedad tiene por objeto: a) Comerciales, Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados, todas clases de operaciones financieras autorizadas por las leyes con exclusión de las que trata el artículo 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; c) Inmobiliarias: Por la compra y venta de inmuebles en general ya sean urbanos o rurales con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; d) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, de desagües, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; e) Mandatos: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, mandatos, custodia y administración de inmuebles, propiedades y patrimonios, con la mayor amplitud y en las condiciones que autoricen los reglamentos vigentes; f) Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento, construcciones, fianzas. — Queda entendido que los asesoramientos que por las leyes y reglamentos, en vigencia estén reservados a profesionales, con título habilitante, deberán ser suscriptos además por un profesional habilitado al efecto. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — 4. El capital social autorizado se fija en m$n. 10.000.000.— representado por acciones de m$n. 100.- valor nominal cada una y dividido en series. — 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. — El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de ellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho con mandato por 3 años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podra encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum" de aquella. — 9. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 349 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas o realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. — El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades liquidadas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, con la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades". Están las firmas de los constituyentes y la certificación de las mismas por el Escribano Público. Buenos Aires, diciembre 22 de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas siete; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, El Inspector General de Jutsicia Resuelve: 1. Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "C.I.V.A.C. — Centro Integral de Valuaciones, Asesoramiento y Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", constituida en esta ciudad el 29 de noviembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (foja una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Resolución Nº 6.224. Firmado: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. La presente transcripción concuerda fielmente con las constancias del Expediente respectivo que he tenido a la vista, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada la sociedad "C.I.V.A.C. — Centro Integral de Valuaciones, Asesoramientos y Construcciones, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos y Servicios", ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 318 del Código de Comercio, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 319 del mismo Código, otorgan la presente escritura, declarando definitivamente constituida la expresada sociedad la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitando al autorizante expida de la presente cuantos testimonios se pidieren y el necesario para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Previa lectura se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. — Juan I. Sanz, M. Sánchez Merino, José Feijóo, J. A. Feijóo Sanz, E. A. Nasser, T. M. Sans, María Sánchez Merino, Omar Saavedra, E. B. de Saavedra. — Hay un sello. — Ante mí: V. Clementi: Concuerda con su matriz, que pasó al folio novecientos cuarenta y uno del registro número quinientos sesenta y tres a mí cargo, doy fe: Para la Sociedad Interesada: expido el presente primer testimonio en ocho sellos de Actuación Notarial numerados: cero cero ocho millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y tres, correlativamente al presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Vicente Clementi, Escribano s|raspado: Asesoramientos y valen.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 24.200 e.21|3 Nº 60.333 v.21|3|68

AUTOMOTORES SEMA
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 2748. — Primer testimonio. — Escritura número mil ochenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, comparece ante mí, escribano público autorizante, don Victorio Luis Mazzarella, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Remedios Julia, con cédula de identidad de la Policía de la Capital Federal número un millón seiscientos sesenta mil cuatrocientos diez y nueve, domiciliado en la calle French dos mil ochocientos veintiséis de esta ciudad, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en su carácter de presidente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de AUTOMOTORES SEMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA, carácter que justifica, así como las facultades para este otorgamiento, con: a) con los estatutos de la referida sociedad elevados a escritura pública el siete de mayo de mil novecientos sesenta y dós por ante el escribano de Lanús, don Alberto Horacio Pascual al folio cien: del Registro ochenta y ocho a su cargo, debidamente

legalizados en su testimonio e inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el once de julio de mil novecientos sesenta y dos bajo el número mil cuatrocientos sesenta y cuatro, al folio ciento sesenta y cinco del libro cincuenta y seis, tomo A, de estatutos nacionales; b) con la escritura de aumento de capital del veintiséis de diciembre de mil novecientos sesenta y dos realizada por ante el escribano de Lanús, Alberto Horacio Pascual al folio ochocientos noventa y nueve del Registro ochenta y ocho a su cargo, que en testimonio legalizado fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres al folio cuatrocientos veintiocho del libro cincuenta y seis tomo A, de estatutos nacionales; c) con el acta número seis de la asamblea general extraordinaria del veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y seis que corre a fojas ocho y nueve del libro de actas número uno de la sociedad, debidamente rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dieciséis mil ochocientos sesento y dos; d) con el acta número siete de la asamblea general ordinaria celebrada el nueve de abril del corriente año y que corre a fojas nueve y diez del libro de actas de asamblea de la sociedad número uno debidamente rubricado en el Registro Público de Comercio; e) con el acta de directorio número treinta y dos que corre a fojas cuarenta y uno del libro de actas del directorio número uno rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dieciséis mil ochocientos sesenta y tres; f) con el acta de directorio número treinta y tres que corre a fojas cuarenta y dos del libro expresado, documentación toda ésta que tengo a la vista, doy fe, estando las mencionadas en los puntos a), b), d) y e) en fotocopia las dos primeras y copias las dos segundas, todas debidamente autenticadas, agregadas al folio dos mil quinientos dos protocolo corriente de este Registro a mi cargo y las mencionadas en los puntos c) y f) serán copiadas íntegramente más adelante. — Y el compareciente en el carácter invocado dice: que a fin de dar cumplimiento al artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio y a la resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, número un mil novecientos cincuenta y uno que se copiará más adelante, y con el objeto de modificar los estatutos de Automotores Sema, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, solicita del autorizante transcriba las actuaciones pertinentes del expediente número catorce mil novecientos noventa y tres de la Inspección General de Justicia, referentes a la expresada modificación, a cuyo efecto me lo exhiben y que son: a) el acta de asamblea general extraordinaria del veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y seis que obra a fojas cuarenta y seis y cuarenta y seis vuelta; b) la resolución número mil novecientos cincuenta y uno de la Secretaría de Estado de Justicia que autoriza la reforma, documentación ésta que tengo a la vista, doy fe y que copiada dice así: "Asamblea General Extraordinaria. — En la ciudad de Buenos Aires a los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis siendo las 18 horas se constituye en el local social Rivadavia 2057, P. B. F, Capital la Asamblea General Extraordinaria de "Automotor Sema Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", convocada para el día de la fecha bajo la presidencia del señor Victorio Luis Mazzarella, concurren diecisiete accionistas, todos por sí, por un total de doce millones setecientos mil pesos moneda nacional con derecho a 12.700 votos con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio, todo lo cual consta en fojas 11 y 12 del libro Registro de Asistencia de accionistas". — Sin la presencia del Inspector de Justicia y encontrándose la asamblea en quórum legal el presidente declara abierta la sesión, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Aumento del capital autorizado; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Toma la palabra el señor presidente quien manifiesta que de acuerdo con lo tratado en la reunión de directorio del 10 del corriente se proyectó la reforma del estatuto social en consideración a que el capital autorizado ya alcanzó el máximo permitido y para continuar con el desarrollo social se hace necesario su ampliación dando lectura inmediatamente a la reforma proyectada. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de pesos cuarenta millones moneda legal (m$n. 40.000.000.—) representado por cuarenta mil (40.000) acciones de (1) voto de pesos un mil moneda legal (m$n. 1.000.—) cada una y divididas en cuarenta series de pesos un millón moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) cada una de las cuales ya han sido suscriptas e integradas veinticinco series. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado, serán emitidas por el directorio o en las oportunidades que juzgue conveniente. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de una asamblea hasta la suma de pesos doscientos millones moneda nacional (m$n. 200.000.000.—) en una o más series de acciones ordinarias. — Cada resolución de aumento de capital autorizado será elevado a escritura pública pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecha conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de pesos cuarenta millones moneda legal con más los aumentos realizados y de acuerdo con la reglamentación que antecede. — En toda emisión resuelta, los accionistas tendrán preferencia a prorrata de las que posean para suscribir las mismas, lo que se hará saber por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días. — Este derecho de preferencia podrá ser ejercido hasta quince días después de la última publicación. — Puesto a votación el proyecto de reforma de estatutos es aprobado por unanimidad. — Por último la asamblea designa a los accionistas señores Susana Stadtner y Esteban Gómez para firmar el acta de esta asamblea. — Sin otro punto a tratar se levanta la sesión siendo las 18.25 horas. Fdo.: Susana Stadtner y Esteban Gómez V. Mazzarella. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1967. — Expte. Nº 14993. Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y seis y vuelta (46 y vta.) la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Automotores Sema", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 24 de diciembre de 1966. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Hay una firma, Conrado Etchebarne (h) Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 1951". — Es copia fiel, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: que la sociedad ha decidido la emisión del capital autorizado según consta en el acta número treinta y tres que corre a fojas cuarenta y dos del libro antes citado y que copiada dice así: "Acta número 33. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 15 de noviembre de 1967 siendo las 10 horas se reúne el directorio de Automotores Sema, Sociedad Anónima, bajo la presidencia del señor Victorio Luis Mazzarella y con la presencia de Juan Angel Sella, Leopoldo Isidoro Stadtner, Clotilde Amelia Mazzarella de Troya, Rosa Remedios Julia de Mazzarella, Claudia Amelia Bacciadonne de Caraduje y Hortensia de Bardesi. — Toma la palabra el presidente para expresar que habiéndose aprobado en la Inspección General de Justicia el aumento de capital de la Sociedad y dado la importancia y magnitud que ha tomado el giro social se hace imprescindible para la sociedad proceder a una nueva emisión de acciones por el total del capital autorizado. — Puesto a consideración se resuelve por unanimidad proceder a emitir quince series de un millón de pesos moneda nacional cada serie, representadas por quince mil acciones de un mil pesos moneda nacional, cada una, lo que representa un total de emisión de quince millones de pesos moneda nacional. — Asimismo se faculta al Sr. Presidente a que suscriba la respectiva escritura de aumento de Capital y Emisión de Acciones. — No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las once y treinta horas. — Firmado: V. L. Mazzarella. — Rosa R. J. de Mazzarella. — Juan Angel Sella. — L. Stadtner. — Clotilde M. de Troya. — C. A. B. de Caraduje. — Hortensia de Bardesi. — Agregando el compareciente que cumplidos los requisitos legales da por reformados los Estatutos y por emitidas quince series de acciones, valor nominal un mil pesos cada una alcanzando a un total la emisión de Quince Millones de Pesos moneda nacional, de lo que resulta que el capital actual autorizado y emitido es de Cuarenta Millones de Pesos moneda nacional, solicitando al autorizante expida cuantos testimonios de la presente fueren menester para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Previa lectura y ratificación, así la otorga y firma por ante mí, el autorizante de todo lo que doy fe. — V. Mazzarella. — Ante mí: R. Caravelli. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil setecientos cuarenta y ocho, del Registro doscientos treinta y cinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada y su inscripción en el Registro respectivo, expido este primer testimonio, extendido en cuatro sellos de ley, números cero cero ocho millones setecientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y dos correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Rolando P. Caravelli, Escribano. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.800.— e.21|3 Nº 60.318 v.21|3|68

LUMARHAY

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera y Mandataria

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Constitución Definitiva de "Lumarhay" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera y Mandataria. — Escritura número treintitrés. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de enero de mil novecientos sesentiocho, ante mí, Escribano Público, comparecen los cónyuges de primeras nupcias, don Manuel Jesús Pailos, industrial, con cédula de identidad número un millón doscientos veintiún mil novecientos cincuenticuatro, expedida por la Policía Federal; y doña Luisa Amalia Traverso de Pailos, ama de casa, con cédula de identidad número seis millones treintidós mil ochocientos treinticuatro, expedida por la Policía Federal; doña Marta Susana Pailos, soltera, secretaria, con cédula de identidad número cuatro millones setecientos cuarentisiete mil seiscientos diecisiete, expedida por la Policía Federal; doña Haydée Luisa Pailos, soltera, estudiante, con cédula de identidad número cinco millones quinientos cincuentidós mil setecientos sesentiocho, expedida por la Policía Federal, ambas son hijas de don Manuel Jesús Pailos y de doña Luisa Amalia Traverso, los cuatro comparecientes son argentinos, vecinos y domiciliados en esta Ciudad, en la calle Junín número novecientos diecisiete; don Eduardo Félix Rodrigo Magro, casado en primeras nupcias con doña Justa González, argentino, comerciante, con cédula de identidad numero dos millones setecientos sesenticuatro mil trescientos ochentitrés, expedida por la Policía Federal, vecino y domiciliado en esta Ciudad, en la calle Ramón L. Falcon número mil seiscientos veinticuatro, piso cuarto, departamento diez; don Jorge Arturo Palazzo, soltero, argentino, médico hijo de don Rodolfo Palazzo y de doña Elvira Clotilde Tamborini con cédula de identidad número cuatro millones trescientos noventicinco mil setecientos treinticuatro, expedida por la Policía Federal, vecino y domiciliado en esta Ciudad, en la calle Medrano número ciento setentidós; don Alberto Di Baia, soltero, argentino, periodista, hijo de don Guillermo Tiberio Di Baia y de doña Patrocinia Josefa Andrés, con cédula de identidad número cinco millones doscientos cinoc mil cuatrocientos cincuenta, expedida por la Policía Federal, vecino y domiciliado en esta Ciudad, en la calle Chile número mil doscientos cincuentitrés; y don Enrique de la Cruz Cianchino, casado en primeras nupcias con doña María Elena Tondi, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos ochentidós mil novecientos cuarentiuno, vecino y domiciliado en esta Ciudad, en la calle Olazábal número cinco mil doscientos cuarentitrés, piso, primero, departamento cinco, todos los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que los siete primeros comparecientes concurren a este otorgamiento por sus propios derechos, haciéndolo el señor Enrique de la Cruz Cianchino, en nombre y representación de doña Juana Iglesias de González, viuda de sus primeras nupcias de don Vicente González, española, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos cincuentiocho mil novecientos sesentitrés, expedida por la Policía Federal; de don Eduardo González, o Eduardo González Iglesias, casaod en primeras nupcias con doña Dora Gamboa, español, comerciante, con cédula de identidad número dos millones ochocientos noventisiete mil ochocientos cincuentitrés, expedida por la Policía Federal, ambos vecinos y domiciliados en esta Ciudad, en la calle Ramón Freyre número tres mil doscientos veintitrés, piso primero, departamento C; y de doña Justa González Iglesias o Justa González de Rodrigo Magro, casada en primeras nupcias con don Eduardo Félix Rodrigo Magro, española, con cédula de identidad número dos millones ochocientos noventicinco mil ochocientos cuarentitrés, expedida por la Policía Federal, vecina y domiciliada en esta Ciudad, en la calle Ramón L. Falcón número mil seiscientos veinticuatro, piso cuarto, departamento diez, cuya personería acredita con el testimonio del Poder Especial, que éstos le confirieron por la escritura número catorce, otorgada en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, el once del corriente mes y año, por ante el Escribano de esa Ciudad, don Mario Bernasconi, al folio veintidós, del Registro número treintiuno, a su cargo, cuyo mandato en fotocopia auténtica y primer testimonio, en su matriz, expedida por dicho Escribano, debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, tengo para este acto a la vista, y agrego a la presente, resultando del mismo, que el nombrado mandatario tiene facultades suficientes para este otorgamiento, asegurándome éste que el mandato por él invocado se halla en pleno vigor; y los siete primeros comparecientes por sus propios derechos, y el señor Enrique de la Cruz Cianchino, por los tres nombrados mandantes, exponen: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos dieciocho, del Código de Comercio, los siete primeros comparecientes conjuntamente con doña Juana Iglesias de González; don Eduardo González y doña Justa González de Rodrigo Magro, todos por sí, constituyeron por acta privada, otorgada en esta Ciudad, con fecha primero de octubre de mil novecientos sesentisiete la Sociedad "Lumarhay" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera y Mandataria la que se regiría por el Estatuto tipo de Sociedades Anónimas, de acuerdo con las estipulaciones contenidos en el decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesentitrés e iniciaron ante la Inspección General de Justicia, el expediente número veinticinco mil cuatrocientos treinta, del año mil novecientos sesentisiete, por el que se tramitó la aprobación de aquellos y la autorización para el funcionamiento de la entidad. Que previos los trámites pertinentes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo, del Decreto citado, la Inspección General de Justicia, por Resolución número seis mil ciento cincuentiséis, del veintidós de noviembre de mil novecientos sesentisiete, obrantes a fojas doce, del mencionado expediente, autorizó ese funcionamiento y aprobó el Estatuto. Que cumplimentado el artículo trescientos diez y nueve, del Código de Comercio, a fin de constituir definitivamente la Sociedad de referencia, los comparecientes en los respectivos caracteres expresados, ratifican el Acta constitutiva citada, el Estatuto de fojas cuatro y cinco, y la Resolución aprobatoria aludida, piezas que transcriptas en el orden citado, dicen: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Manuel Jesús Pailos, Eduardo Félix Rodrigo Magro, Juana Iglesias de González, Jorge Arturo Palazzo, Alberto Di Baia, Justa González de Rodrigo Magro, Marta Susana Pailos, Haydée Luisa Pailos, Luisa Amalia Traverso de Pailos y Eduardo González y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUMARHAY" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Industriales: Mediante la planificación, industrialización, fabricación y transformación y elaboración de maquinarias, equipos, herramientas, repuestos o accesorios para la mecánica en general y en especial para todo lo relacionado directa o indirectamente con la industrialización de productos alimenticios. Especializándose en la deshidratación, elaboración e industrialización primaria y secundaria de productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, ganaderos e ictícolas, así como cualquier otro producto principal o secundario destinados a la alimentación humana o animal. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general muebles y semovientes y en especial todo lo relacionado con la comercialización de productos alimenticios, como materias primas o productos terminados. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, granjas, trabajos de desmonte, colonización, forestación, aguadas, obras e instalaciones de irrigación natural y|o artificial, relacionado con el agro. Financiera: Mediante aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 y otras

por las que se requiera el concurso público. Mandataria: Mediante toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional) representado por 100.000 (cien mil) acciones de m$n. 100 m|n. (cien) valor nominal cada una, dividido en diez series de un millón de pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones, ordinarias al portador de 5 votos cada una, denominada clase "A" las que se integran en este acto en su 10 % (diez por ciento). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción. Acciones. Clase. Integración. Monto. — Manuel Jesús Pailos 5.000 "A" 50.000. — Eduardo F. Rodrigo Magro 4.000 "A" 40.000. — Juana Iglesias de González 1.000 "A" 10.000. — Jorge A. Palazzo 1.000 "A" 10.000. — Alberto Di Baia 1.000 "A" 10.000. — Luisa A. T. de Pailos 1.000 "A" 10.000. — Marta S. Pailos 1.000 "A" 10.000| — Haydée L. Pailos 1.000 "A" 10.000. — Eduardo González 4.000 "A" 40.000. — Justa González de Rodrigo Magro 1.000 "A" 10.000. — La integración se efectúa en efectivo, dejando constancia que las Sras. Luisa Amalia Traverso de Pailos y Justa González de Rodrigo Magro lo hacen con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Manuel Jesús Pailos. Vicepresidente a Eduardo Félix Rodrigo Magro. Vocales a Jorge Arturo Palazzo, Alberto Di Baia, Justa González de Rodrigo Magro, Eduardo González. Suplente a Síndico titular a Julio De Rissio y Síndico suplente a Eduardo Rodrigo Magro. — Cuarto: Autorizar a Manuel Jesús Pailos, Eduardo González y Enrique de la Cruz Cianchino, a fin de que actuando en forma conjunta, separada e indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. J. Pailos. — Luisa A. Traverso de Pailos. — E. F. Rodrigo Magro. — J. G. Rodrigo Magro. — Juana I. de González. — Marta Susana Pailos. — J. A. Palazzo. — Haydée L. Pailos. — A. G. Di Baia. — E. González. — Certifico como Escribano Autorizado Nº 51 que las firmas que anteceden son auténticas de Manuel Jesús Pailos (C. I. 1.221.954): de Luisa Amalia Traverso de Pailos (Céd. Ident. 6.032.834); de Eduardo Félix Rodrigo Magro (C. I. 2.764.383); de Justa González Iglesias de Rodrigo Magro (C. I. 2.895.833); de Juana Iglesias de González (C. I. número 4.258.963); de Marta Susana Pailos (C. I. Nº 4.747.617); de Jorge Arturo Palazzo (C. I. Nº 4.395.734); de Haydée Luisa Pailos (C. I. Nº 2.479.390); de Alberto Guillermo Di Baia (C. I. número 5.205.450) y de Eduardo González Iglesias (C. I. Nº 2.897.853), personas de mi conocimiento y puestas en mi presencia. Buenos Aires, octubre 18 de 1967. — Ricardo Bianchi Tº III F 308. Hay un sello. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Lumarhay", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera y Mandataria, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. 1. La sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2. La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3. La sociedad tiene por objeto: — Industriales: Mediante la planificación, industrialización, fabricación, y transformación y elaboración de maquinarias, equipos, herramientas, repuestos o accesorios para la mecánica en general y en especial para todo lo relacionado directa e indirectamente con la industrialización de productos alimenticios. Especializándose en la deshidratación, elaboración e industrialización primaria y secundaria de productos agrícolas, frutícolas, hortícolas, ganaderos e ícticolas, así como cualquier otro producto principal o secundario destinado a la alimentación humana o animal. — Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, distribución y transporte de bienes en general, muebles y semovientes y en especial todo lo relacionado con la comercialización de productos alimenticios, como materias primas o productos terminados. — Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, granjas, trabajos de desmonte, colonización, forestación, aguadas, obras e instalaciones de irrigación natural y|o artificial, relacionado con el agro. — Financiera: Mediante aportes de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público. — Mandataria: Mediante toda clase de representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4. El capital social autorizado se fija en $ 10.000.000 m|n (diez millones de pesos moneda nacional) representado por acciones de $ 100 (cien) m|n. valor nominal cada una y dividido en series. 5. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso d el capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo, la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales — inclusive para querellar criminalmente — o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se le fije, lo será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate, de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio. — 11. El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — M. J. Pailos. — J. G. de Rodrigo Magro. E. F. Rodrigo Magro. — Luisa A. Traverso de Pailos. — Juana I. de González. — Marta Susana Pailos. — J. A. Palazzo. — Haydée L. Pailos. — A. G. Di Baia. — E. González. — Certifico, como Escribano autorizado Nº 51, que las firmas que anteceden son auténticas de Manuel Jesús Pailos (C. I. 1.221.954); de Luisa Amalia Traverso de Pailos (C. I. 6.032.834); de Eduardo Félix Rodrigo Magro (C. I. 2.764.383); de Justa González Iglesias de Rodrigo Magro (C. I. 2.895.833); de Juana Iglesias de González (C. I. 4.258.963); de Marta Susana Pailos (C. I. 4.747.617); de Jorge Arturo Palazzo (C. I. 4.395.734); de Haydée Luisa Pailos (C. I. 2.479.390); de Alberto Guillermo Di Baia (C. I. 5.205.450); y de Eduardo González Iglesias (C. I. 2.897.853), personas de mi conocimiento y puestas en mi presencia. — Bs. Aires, octubre 18-1967. — Ricardo Bianchi. — Tº III. — F. 308. — Hay un sello. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia acc. N. 25.430. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1967. — Visto: Lo solicitado a fojas nueve; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 348 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Lumarhay" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera y Mandataria, constituida en esta Ciudad el ' de octubre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 5 (fs. 5), con la salvedad de que el artículo 7º se completará de la siguiente manera:... Entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles... 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 6.156. — Hay dos sellos". — Lo transcripto es copia fiel, de los instrumentos referidos, que obran en el citado expediente, que lo tengo para este acto a la vista, doy fe. —como de que los siete primeros comparecientes por sí, y don Enrique de la Cruz Cianchino, por sus tres representados, agregan: Que dejan cumplidas las formalidades legales y constituida definitivamente "Lumarhay", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera y Mandataria, y elevado a escritura pública su estatuto—, consintiendo se expida de la presente las copias que fueren necesarias a los efectos legales pertinentes. — El Escribano Autorizante deja constancia: Que por esta escritura se abonará el Impuesto Fiscal, tan solo por los dos millones de pesos suscriptos, lo que importa en total doce mil pesos moneda nacional, en la Declaración Jurada mensual correspondiente, y el saldo de ese impuesto, que debe reponerse por el capital autorizado, lo pagará la Sociedad cuando instrumente por escritura pública las sucesivas emisiones de acciones, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto, de su Estatuto, anteriormente transcripto; y que el Poder mencionado en esta escritura ha sido repuesto en esta jurisdicción con una estampilla de quinientos pesos número dos millones doscientos cincuenta mil ciento sesentinueve, Serie Z, la que fue inutilizada con fecha de hoy con el sello, Ley de Sellos de la Nación, Sellador Oficial nueve, y Previa Lectura de lo expuesto que los comparecientes ratifican, así lo otorgan y firman, todo por ante mí, de lo que doy fe. — Entrelíneas: de — respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria. Vale. Sobrerraspado: Identidad — cuarentitrés — iniciaron — Decreto — Jorge Arturo Palazzo — empresas — Cianchino — Susana — Félix — Rodrigo — Magro C. I. 2.764.383 — Directorio — agenciar — elaboración — directorio — principal — alimentación — comercialización — de — darán — insuficiencia - esa — Justicia — interés — contador — establezcan — asamblea — asamblea. — La asamblea — resoluciones — extensión — firmar — obligar — a — la sociedad — asamblea — artículo — convocatoria — pérdidas — capital — suscripto — Por — legal — señor — fueran — Eduardo — Buenos — previsto — Zaldívar — Cianchino — Estatuto importa — una — constituidas — de — primeros — Federal. Vale. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y siete del Registro doscientos cincuenta y ocho a mi cargo. — Juan A. Tanziet (Escribano).

Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 31.000.— e.21|3-Nº 60.255 v.21|3|68

S. BRUNO

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. Escritura número mil veinte y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público, comparecen: don Francisco Seibane, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Obligado cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro, tercer piso, departamento quince; doña Susana Beatriz Bruno de

Faita, argentina, casada, domiciliada en esta ciudad, calle Chilavert cinco mil quinientos cincuenta y ocho; don Rinaldo Félix Faita, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Chilavert cinco mil quinientos cincuenta y ocho; don Roberto Zuñiga, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Republiquetas dos mil trescientos veintitrés; don Raúl Moscatelli, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Republiquetas dos mil trescientos veintitrés; don Roberto Demarco, argentino, casado, domiciliado en esta ciudad, calle Paraná doscientos setenta y cinco, primer piso, departamento dos; don Hugo Virgilio Bruno, argentino, soltero, domiciliado en la calle Monasterio seiscientos treinta y nueve, de la localidad de Vicente López; don César Centanni, italiano, soltero, domiciliado en la calle Agustín Alvarez dos mil setecientos sesenta y tres, de la localidad de Florida; don Salvador Bruno, italiano, casado, domiciliado en la calle Monasterio seiscientos treinta y nueve, de la localidad de Vicente López; y doña Margarita Romero, argentina, soltera, domiciliada en la calle Monasterio seiscientos treinta y nueve de la localidad de Vicente López, los cuatro vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y seis, mediante instrumento privado, constituyeron una sociedad anónima, denominada "S. Bruno Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", formulando al efecto los estatutos, los que fueron sometidos a consideración de la Inspección General de Justicia, la que autorizó a la misma para funcionar en tal carácter, por resolución número dos mil setenta y tres de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, todo lo que así consta del expediente número veintidós mil cuatrocientos treinta y cuatro, que tengo a la vista, doy fe. Y continúan diciendo los comparecientes: Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva y el estatuto de la nombrada sociedad, los cuales conjuntamente con la resolución aprobatoria citada, transcriptos literalmente dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires a los 21 días del mes de julio del año 1966 se reúnen en el local de la calle Republiquetas Nº 2437 las siguientes personas: Hugo Virgilio Bruno, industrial, soltero, argentino, nacido el 7|7|1944, Céd. Identidad 5.131.292; domiciliado en la calle Monasterio 639, Vicente López; César Centanni, empleado, soltero, italiano, nacido el 1º|9|1942, Céd. Identidad 5.199.289, domiciliado en Agustín Alvarez 2763, de la localidad de Florida: Francisco Seibane, argentino, casado con Teresa del Carmen López, empleado, nacido el 17|7|1933, Céd. Identidad 3.047.129, domiciliado en la calle Obligado 4754, 3º piso, Dto. 15: Salvador Bruno, italiano, separado de su esposa, industrial, nacido el 2|2|1914, Céd. Id. 2.216.750, domiciliado en la calle Monasterio 639, Vicente López; Margarita Romero, argentina, soltera, industrial nacida el 10|6|1919, Lib. Cív. 0.063.720, domiciliada en la calle Monasterio 639, Vicente López; Susana Beatriz Bruno de Faita, argentina, industrial, casada con Rinaldo Félix Faita, nacida el 7|11|1942, Lib. Cív. 4.503.109, domiciliada en Chilavert 5558; Rinaldo Félix Faita, argentino, industrial, casado con Susana Beatriz Bruno, nacido el 2|1|1936 Lib. Enr. 4.167.134, domiciliado en Chilavert 5558; Roberto Zúñiga, argentino, comerciante, casado con Delma Griselda Donnatuone, nacido el 25|7|1927, Céd. Id. 2.533.234, domiciliado en Republiquetas 2323; Raúl Moscarelli, comerciante, argentino, casado con María Elena Compano, nacido el 25|5|1918, Céd. Id. 1.949.034, domiciliado en Republiquetas 2323 y Roberto Demarco, argentino, abogado, casado con Celia Ernestina Bertolotti, nacido el 21|2|1918, Céd. Id. 1.588.408, domiciliado en Paraná 275, 1er. piso, dto. 2 y resuelven lo siguiente: 1) Dejar constituida una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "S. Bruno, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". 2) Dicha sociedad que tendrá una duración de noventa y nueve años, tendrá un capital de Seis millones de pesos moneda nacional de curso legal representado por seis mil acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos cada una. 3) Del capital autorizado se ha suscripto la totalidad en acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una por un valor de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal conforme al siguiente detalle: Salvador Bruno 350.000. — Hugo Virgilio Bruno 700.000. — Francisco Seibane 700.000. — Margarita Romero 700.000. — Susana Beatriz Bruno de Faita 700.000. — Rinaldo Félix Faita 700.000. — Roberto Suñiga 700.000. — César Centani 700.000. — Suma al frente 5.250.000. — Transporte 5.250.000. — Raúl Moscatelli 700.000. — Roberto Demarco 50.000. — 6.000.000. — 4) El órgano administrativo y fiscalizador estará integrado por las siguientes personas: Directorio: Presidente: Salvador Bruno, Vocales Titulares: Susana Beatriz Bruno de Faita, Hugo Virgilio Bruno, Vocales Suplentes: Francisco Seibane; Rinaldo Félix Faita, Síndico Titular: Margarita Romero, Síndico Suplente: Roberto Demarco. — 5) El capital, totalmente integrado a que se alude en los capítulos 2 y 3 están representados por los bienes muebles e inmuebles: a) Finca Monasterio Nº 639 de la localidad de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires cuyo valor por el que se transfiere a esta sociedad y que asciende a la suma de pesos 1.600.000.— surge de los libros de la empresa S. Bruno y Cía. Soc. en Com. por acciones $ 1.600.000.— Del dorso $ 1.600.000.— b) Inmueble calle Republiquetas Nº 2437 de esta Ciudad por un valor de $ 2.800.000.— que surge de las mismas constancias especificadas en el inciso anterior pesos 2.800.000.— c) Maquinarias por un valor de $ 1.197.400.— importe que surge de las mismas constancia aludidas $ 1.197.400.— d) Herramientas por un valor de $ 131.287.— atribuido a las mismas circunstancias $ 131.287.— e) Muebles y útiles por igual valor atribuido de $ 257.866.— f) Documentos a cobrar de clientes $ 423.600.— g) Deudores varios $ 676.920.— h) A cobrar de la C. S. F. P. Industria $ 48.201.— i) Materias primas que surgen de libros $ 3.069.360.— j) Material manufacturado $ 1.343.400.— k) Crédito a cobrar de los señores Salvador Bruno y M. Romero $ 444.000.— l) Instalaciones s|libros $ 94.725. — ll) Rodados pesos 837.400.— m) Cuenta caja y cuenta corriente bancos $ 48.732. — Totaliza el Activo $ 12.972.891.— La empresa se hace cargo del pasivo de la sociedad S. Bruno y Cía., Sociedad en Com. por Acciones que de acuerdo al balance importa la suma de $ 6.937.005.— Queda Capital total integrado neto de pesos 6.035.886.— Con este planteo se demuestra conjuntamente con el balance acompañado debidamente suscripto por contador que los socios tiene un crédito contra la nueva sociedad anónima de $ 35.886.— Oportunamente se adjuntarán los certificados de dominio de los inmuebles referidos y donde se acreditara también la hipoteca vigente por $ 3.200.000.— que graven los dos inmuebles. — 6) Por haberse integrado totalmente el capital autorizado se emiten la totalidad de las seis mil acciones al portador de un valor nominal de un mil pesos y de cinco votos cada una. — 7) Los integrantes del Directorio se obligan a depositar las acciones correspondientes en garantía de su gestión. — 8) Se autoriza al Dr. Roberto Demarco a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente que incluye a su denominación. — Hugo Virgilio Bruno, César Centanni, Francisco Seibane, Salvador Bruno, Margarita Romero, Susana Beatriz Bruno de Faita, Rinaldo Félix Faita, Roberto Zúñiga, Raúl Moscatelli, Roberto Demarco. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Hugo Virgilio Bruno, César Centanni, Francisco Seibane, Salvador Bruno, Margarita Romero, Susana Beatriz Bruno de Faita, Rinaldo Félix Faita, Roberto Zúñiga, Raúl Moscatelli y de Roberto Demarco, y que las mismas han sido puestas en mi presencia. — Doy fe. — Buenos Aires, juglio 21 de 1966. — Juan Carlos Ferraria Acosta. — Juan Carlos Ferraria Acosta, Escribano Nacional". — "Estatutos de la Sociedad Anónima "S. Bruno, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Título I. Nombre, Domicilio, Objeto y Duración. — Artículo 1º: Con el nombre de "S. BRUNO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA" queda constituida una sociedad con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer, por resolución del Directorio, agencias, sucursales o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital. — Artículo 2º: La duración de la sociedad se fija en Noventa y Nueve Años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o reducido por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, explotación, importación, y exportación de materias primas y mercaderías en general, especialmente en el ramo de metalúrgicas, herrería artística y común y actividades afines, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos. b) Industriales: Mediante la elaboración transformación o industrialización de materias primas y productos o subproductos, especialmente en los ramos de metalúrgica, herrería artística, broncería, de aluminio y actividades afines. — c) Financieras: Mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y|o a personas para negocios realizados o a realizarse; compra venta de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y demás derechos reales o cualquier otra de las permitidas por la ley, con excepción de las actividades financieras a que se refiere el artículo 96 de la Ley Nº 11.672 o aquellas que requieran el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos, operaciones y contratos que directa o indirectamente se relacionen con los mismos. — Título II. — Capital, Acciones y Debentures. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por seis mil acciones al portador de un valor nominal de mil pesos moneda nacional de curso legal cada serie, numeradas correlativamente. — Las acciones podrán ser de tres clases: a) Acciones ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos por acción. — b) Acciones ordinarias de la Clase "B" con derecho a un voto por acción. — c) Acciones preferidas, con preferencia al reintegro del capital y goce de un dividendo preferencial acumulativo o no de hasta el veinte por ciento de su valor nominal. — Estas acciones serán rescatables de acuerdo con lo dispuesto ne el Art. del presente Estatuto y siempre que las mismas se econtraren totalmente integradas. Estas acciones sólo tendrán derecho a un voto en caso de mora en el pago de dividendo por falta o insuficiencia de utilidades y sólo mientras ésta dure. — Las acciones llevarán los recaudos prescriptos por el artículo 328 del Código de Comercio y serán firmadas por dos Directores. — Podrán emitirse en títulos de una o más acciones. — Las series pendientes de emisión de capital autorizado, se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que el Directorio determine, el que podrá también resolver sobre la clase de acciones a emitirse. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General, con observancia de las disposiciones del Decreto Nº 852|55 hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional en series sucesivas de un millón de pesos cada una. — La Asamblea General fijará las características de las acciones a emitir dentro de las condiciones generales previstas en este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las acciones. — Toda resolución de aumento de capital deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia previo pago del impuesto fiscal correspondiente. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de pesos seis millones moneda nacional más los aumentos realizados. — No podrá emitirse nuevas series sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en el veinte por ciento. — Artículo 6º: Toda emisión de acciones podrá hacerse en una de las siguientes formas: a) Capitalizando reservas provenientes de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea General, con excepción del fondo de reserva legal y del fondo de reserva para rescates. - b) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último Balance General e Inventario, aprobado por la Asamblea General, en cuanto sea legalmente permitido y cuyo excedente se demostrara mediante el procedimiento que establezcan las leyes, relamentaciones y normas técnicas vigentes en la época de esa capitalización. — c) Apelando al aporte de nuevo capital, pudiendo disponer el Directorio o la Asamblea General la colocación por encima de la par. d) Entregando acciones liberadas en pago de bienes y|o derechos que adquiera la sociedad. En este caso los bienes y|o derechos deberán representar un valor equivalente al de las acciones suscriptas y entrarán a formar parte del activo social, requiriéndose en cada caso resolución del Directorio o de la Asamblea General, la que deberá comunicarse a la Inspección de Justicia, acompañándose la documentación correspondiente. Toda emisión que se haga en los casos de los incisos a) y|o b) de este artículo deberá ser autorizado por la Asamblea General. — Artículo 7º: Los tenedores de acciones ordinarias y|o preferidas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan, dentro de sus respectivas categorías y en proporción a las que posean, siempre que hagan uso de ese derecho dentro de los quince días a partir de la última publicación que por el término de ley se hará en el Boletín Oficial. Si se emitieran acciones ordinarias de una sola clase, concurrirán todos los accionistas en proporción al total de sus tenencias en acciones ordinarias. El derecho de preferencia podrá dejarse sin efecto cuando la nueva emisión de capital resuelta por la Asamblea General tenga un destino especial en interés de la sociedad dentro de lo previsto por el artículo sexto. — Artículo 8º: El directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo con las leyes respectivas, en las condiciones de precios, interés, plazos, amortización y garantías que estimare convenientes por los intereses sociales. — Título III. Dirección y Administración. Artículo 9º La Sociedad estará dirigida y administrada por un Directorio de dos a doce miembros, contando además con dos suplentes para reemplazar a los titulares en caso de ausencia, renuncia, impedimento o muerte. Los Directores titulares y suplentes serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria, la que fijará el número de miembros y designará quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. Los Directores titulares y suplentes ejercerán su mandato por tres años, pero permanecerán en sus cargos hasta tanto sean reemplazados legalmente, pudiendo ser reelegidos. Cada miembro del Directorio depositará en la Caja de la Sociedad en garantía del desempeño de su gestión cien acciones, hasta tanto sean aprobados los documentos mencionados por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al último ejercicio durante el cual haya actuado ese Directorio. Si llegare a producirse más de dos vacantes de Directores titulares, el Directorio, con intervención del Síndico, podrá designar reemplazantes hasta la próxima Asamblea General, la cual procederá a la elección de los miembros por el término que les faltara cumplir a los Directores fallecidos, incapacitados o ausentes. — Artículo 10. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento. A los fines de absolver posiciones judicialmente o para cualquier otro acto judicial en que legalmente se exija la presencia personal del representante legal, esa representación podrá ser ejercida por cualquiera de los Directores; b) Administrar y decidir sobre la realización de los negocios sociales con amplias facultades, aplicar este Estatuto, resolver los casos no previstos en el mismo y autorizar la ejecución de todos los actos, operaciones o trámites, relacionados con los objetos sociales que, sin estar expresamente determinados en aquél, sean lícitos y no estén en pugna con sus finalidades o sean privativos de la Asamblea General; c) Elaborar, fabricar, comprar, vender, importar, exportar, permutar, ceder, transferir y prendar, como acreedor o deudor, bienes muebles y semovientes, mercaderías, materias primas, elaboradas y|o semielaboradas, frutos del país o importados, créditos, acciones y|o títulos, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos y arrendar bienes raíces por plazos mayores de seis años; d) Comprar, vender, permutar, ceder o hipotecar inmuebles o embarcaciones; aceptar, constituir, ceder y extinguir derechos reales, hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbre, etc., efectuar construcciones, concurrir toda vez que lo creyera conveniente a licitaciones privadas o públicas, sean del Gobierno Nacional, de las Provincias, Municipalidades, entidades autárquicas, reparticiones públicas, empresas, sociedades y|o personas de cualquier naturaleza, instalar, comprar, vender, arrendar y|o permutar sucursales, agencias, representaciones, fábricas, laboratorios, usinas y|o talleres dentro o fuera del país; solicitar, adquirir, aceptar, explotar, vender y|o transferir concesiones o privilegios nacionales, provinciales o municipales; e) Realizar toda clase de operaciones comerciales de crédito; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticresis; operar con los Bancos Central, Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Municipalidad de la Ciudad

de Buenos Aires, de acuerdo con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos y con las demás instituciones oficiales existentes o que se crearen en el futuro, así como también con bancos e instituciones financieras particulares, sociedades, instituciones civiles o personas del país o del extranjero; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, avalar, descontar y negociar letras de cambio, contratos de prendas agrarias, cheques, giros, debentures, warrants y cualesquiera otros papeles de comercio; recibir en depósito efectos, mercaderías o dinero, en este último caso con excepción de los de carácter bancario; f) Aceptar, constituir, ceder y extinguir prendas comunes o agrarias; cobrar y percibir, acordar plazos y formas de pago, hacer y aceptar cualquier dación en pago y cesiones de créditos y derechos, hacer novaciones, quitas, esperas, renovaciones y renuncias, conferir poderes especiales o generales y revocarlos; denunciar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, ya sean civiles, comerciales, criminales, administrativas o contencioso-administrativas, en las que la sociedad sea paret o tenga algún interés; transigir, comprometer en árbitros o amigables componedores; prorrogar jurisdicciones, renunciar a trámites al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; a pedir medidas preventivas, prestar cauciones, aceptar fianzas y otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones o acciones vinculadas al giro normal de sus negocios; g) Constituir sociedades comerciales o industriales; participar en sociedades constituidas o en formación, suscribiendo acciones comprometiendo capitales o adquiriendo su activo y pasivo; h) Crear los empleos que considere necesarios; designar los gerentes, profesionales, técnicos, obreros y demás empleados; fijarles deberes, obligaciones y retribuciones, sea en honorarios, sueldos, jornales, habilitaciones, gratificaciones o cualquier otra forma, trasladarios, suspenderlos o despedirlos; i) Toda vez que lo creyera conveniente, confiar a uno o más miembros el desempeño de puestos transitorios o permanentes en la administración de la Sociedad, los que ejercerán de acuerdo con las disposiciones y atribuciones conferidas por el Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como miembro del mismo, pudiendo éste remunerar esos servicios prestados a la Sociedad con sueldos fijos y|o habilitaciones en las utilidades, imputables a gastos generales, con cargo de dar oportuna cuenta de ellos a la Asamblea General; j) Conferir a uno o más de sus miembros, accidental o permanentemente, el cargo del Director Delegado, a fin de que representen a la Sociedad en el país o en el extranjero, retribuyendo esos servicios extraordinarios y autorizando los gastos que en esas funciones realicen con imputación a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea General; k) Declarar en cualquier momento rescindidas las funciones que hubiere conferido a sus miembros en virtud de lo dispuesto en los incisos "i" y "g" de este artículo y sustituirles por otros Directores o por terceros en el desempeño de los puestos de administración que se les hubiere conferido; l) Aceptar mandatos y gestiones de negocios; liquidaciones, administraciones y consignaciones, agencias, representaciones y comisiones; celebrar contratos de fletamentos, transportes, acarreos y seguros, en este último caso como asegurado; registrar patentes de invención, enseñas comerciales y nombres o marcas de fábrica con facultad de adquirirlas, venderlas, cederlas y ejercer todos los derechos emergentes de las mismas; celebrar cualquier otro contrato no previsto y suscribir escrituras públicas o privadas cada vez que lo considere conveniente; m) Preparar las memorias anuales, balances, inventarios y la cuenta de pérdidas y ganancias; formar las reservas legales; proponer las amortizaciones y castigos ordinarios y extraordinarios que estime convenientes y la creación de fondos de reservas especiales, sean ellas de previsión o destinadas a la adquisición o amortización extraordinarias de los bienes inmuebles, muebles o semovientes de la Sociedad; aconsejar el destino que deba dárseles a dichos fondos; proponer el reparto de dividendos; n) Convocar a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias y redactar el Orden del Día respectivo; o) Dictar los reglamentos internos de la Sociedad los que no entrarán en vigencio sin la previa autorización de la Inspección General de Justicia cuando interpreten disposiciones del Estatuto; p) Resolver todo lo referente a la emisión de acciones o debentures; q) En general actuar en los casos y con las facultades que le acuerdan estos Estatutos, realizando todos los actos que estime correspondientes y|o necesarios para el cumplimiento de los fines sociales aún en los casos indicados en el artículo 1.881 del Código Civil y 204 del Código de Comercio, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino enunciativa. — Artículo 11º El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o de quien haga las veces de tal según este Estatuto y funcionará válidamente con la presencia de un número de Directores inmediatamente superior a la mitad de los designados, que hará quórum. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes teniendo el presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — En ausencia por cualquier causa del presidente, hará sus veces el vicepresidente y en ausencia de ambos, el director que siga en lista. — La ausencia de un director titular a dos reuniones consecutivas que fracasaren por falta de quórum facultará al presidente a incorporar al directorio interinamente a uno de los suplentes hasta tanto aquél no reasuma sus funciones. — Artículo 12º Los directores podrán hacerse representar en las sesiones por otro director, munido de carta-poder o telegrama colacionado de autorización para una sesión determinada y con poder en legal forma tratándose de más de una sesión consecutiva. — Un director en estos casos, no podrá ejercer más de un mandato, además del propio, pero la representación que invista podrá obrar y votar de acuerdo con las instrucciones de su representado, sin perjuicio de ejercer las propias aunque fuesen distintas o contrarias, puesto que lo primero lo hará en nombre y representación del mandante y lo segundo en ejercicio del derecho que le confiere su cargo. — Artículo 13º. Corresponde al presidente ejercer la representación legal de la sociedad, sin perjuicio de lo estatuído en el inciso "a" del artículo 10 y firmar en nombre de la misma, por si o por apoderado, las obligaciones, escrituras y contratos públicos autorizados por las resoluciones del directorio. — Título IV. De la Fiscalización. — Artículo 14º. La Asamblea General Ordinaria designará anualmente un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas por el artículo 340 del Código de Comercio. — Ambos sndicos podrán ser reelectos. — Para la elección de síndicos, las acciones ordinarias de cualquier clase tendrán derecho a un solo voto. — Título V. Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo 15º. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias, verificándose de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial por el término de ley con no menos de diez días y ocho días de anticipación, según se trate de la primera o segunda convocatoria ,a la fecha señalada por la asamblea general. — Arteulo 16º. Las asambleas generales se celebrarán en primera convocatoria con la presencia, de los accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — En segunda convocatoria se celebrará con cualquier número de accionistas presentes y cualquiera sea la cantidad de capital representado tomándose las resoluciones por mayoría de votos presentes en todos los casos. — Artículo 17º. Para poder asistir a la asamblea general los accionistas depositarán en la sociedad sus acciones o en su defecto, un certificado bancario que acredita su depósito. — El depósito en la sociedad deberá hacerse hasta tres días antes de su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al presidente o por telegrama colacionado dirigido al síndico. — Las actas de las asambleas generales serán transcriptas en un libro especial y firmadas por la persona que la presida y dos accionistas que se designarán al efecto. — En caso de empate en cualquier votación, el voto del presidente de la asamblea general será decisivo con la salvedad establecida por el artículo 356 del Código de Comercio. — Título VI. — Balance, utilidades y fondo de reserva. — Artículo 18º Los ejercicios económicos se cerrarán al 31 de diciembre de cada año y en esa oportunidad se practicará el inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias de conformidad con las normas reglamentarias y administrativas en vigencia, así como una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad. Esta documentación será presentada al síndico y con su informe elevada a la asamblea general. — Artículo 19º. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuidas en la siguiente forma y orden. a) Para el fondo de reserva legal, el dos por ciento hasta alcanzar el diezz por ciento del capital suscripto. b) Honorarios de directores y síndicos, que no podrán exceder en conjunto del veinte y cinco por ciento de las utilidades por todo concepto. c) El dividendo fijo que corresponda a las acciones preferidas. d) Hasta el veinte por ciento al fondo de res rva para rescates, con destino al rescate de las acciones preferidas en orden al número de serie. — El rescate se efectuará siempre y cuando existan en este fondo cantidades suficientes para el rescate de series completas y deberá ser resuelto por la asamblea general a propuesta del directorio y con un sobrevalor de hasta el veinte por ciento sobre el valor nominal. — Este fondo de reserva no podrá exceder la cantidad suficiente que impondría el rescate total de las acciones preferidas suscriptas, más el máximo de sobrevalor que se les pudiera atribuir; e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio, resuelva la asamblea general. — Artículo 20º: Los dividendos no reclamados prescribirán a los tres años de haber sido sancionados por la asamblea general y se acreditarán al fondo de reserva legal. Título VII. — Liquidación. — Artículo 21º: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de la duración fijada en este estatuto o en los demás casos previstos por el Código de Comercio o cuando lo resuelva una asamblea general. — Artículo 22º: Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio con la intervención del Síndico, procediéndose en la siguiente forma y orden: a) Se abonarán las deudas con privilegio; b) Se abonarán las deudas sin privilegio: c) Se abonarán los honorarios a los liquidadores; d) Se devolverá el capital a las acciones preferidas en circulación; e) Se devolverá el capital a las acciones ordinarias; f) El remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado de cada acción. — Salvador Bruno, Raúl Moscatelli, Francisco Seibane, César Centanni. Roberto Zúñiga. Hugo Virgilio Bruno, Margarita Romero, Susana Beatriz Bruno de Faita, Rinaldo Félix Faita, Roberto Demarco. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas de: Salvador Bruno, Raúl Moscatelli, Francisco Seibane, César Centani, Roberto Zúñiga, Hugo Virgilio Bruno, Margarita Romero, Susana Beatriz Bruno de Faita, Rinaldo Félix Faita, y de Roberto Demarco. — Doy fe en mi carácter de adscripto al Registro de la Capital Nº 576. — Buenos Aires, julio 21 de 1966. — Juan Carlos Ferraria Acosta. — Juan Carlos Ferraria Acosta. Escribano nacional." "S. Bruno y Cía. S.C.A. Republiquetas 2347, Capital — Balance General practicado el 31 de diciembre de 1965. — I. Estado general de activo y pasivo: Activo. Disponibilidades: Caja 47.930. — Banco de la Nación Argentina 802. — 48.732. — Créditos: Documentos a cobrar 423.600. — Deudores varios 676.920. C.S.F.P. Industria 48.201. — S. Bruno, Cta. particular 222.000. — M. Romero, Cta. particular 222.000. — 1.592.721. — Bienes de Cambio: Materias primas: 3.069.360. — Material manufacturado 1.343.400. 4.412.760. — Inversiones: Inmueble Monasterio 639, Vicente López, Bs. As., 1.600.000. — 1.600.000. — Bienes de Uso: maquinarias 1.197.400. — Herramientas 131.287. — Sumas al dorso: 1.328.687. 7.654.213. — Transporte: 1.328.687. — 7.654.213. — Muebles y Utiles 257.866. — Instalaciones 94.725. — Rodados 837.400. — Inmueble Republiquetas 2347, Capital Federal 2.800.000. — 5.318.678. — Total: 12.972.891. — Pasivo. Deudas: Inst. Nac. Remuneraciones 4.934. — Fdo. Nacional de Turismo 7.401. — Impuestos a Pagar 607.830. — Acreedores varios 546.319. Obligaciones a pagar 1.342.935. — Hipotecas a pagar 3.200.000. C.N.P.P. Industria 861.574. — Moratoria C. N. P. P. I. 366.012. — 6.937.005. — Capital, Reservas y Resultados: Capital solidario 500.000. Capital Comanditario 4.500.000. Fdo. Reserva Legal 50.427. Pérdidas y ganancias 985.459. 6.035.886. Total: 12.972.891. Certifico: que el presente estado general de activo y pasivo coincide con los registros contables en los libros rubricados de la firma S. Bruno y Cía. S.A.C. — Salvador Bruno, Roberto Zúñiga, Francisco Seibane, César Centanni, Raúl Moscatelli, Hugo Virgilio Bruno, Margarita Romero, Susana Beatriz Bruno de Faita, Rinaldo Félix Faita, Roberto Demarco, María Teresa Casparri, María Teresa Casparri, Contadora Pública. T. 24, Fº 246. — Certifico: que las firmas que anteceden y puestas en mi presencia son auténticas de: Salvador Bruno, Roberto Zúñiga, Francisco Seibane, César Centani, Raúl Moscatelli, Hugo Virgilio Bruno, Margarita Romero, Susana Beatriz Bruno de Faita, Rinaldo Félix Faita y de Roberto Demarco, de lo que doy fe. — Buenos Aires, diciembre 31 de 1965. — Juan Carlos Ferraria Acosta, Juan Carlos Ferraria Acosta, escribano nacional." — "S. Bruno y Cía." — C. — Planilla complementaria del balance de aportes. Accionista. Capital suscripto, Capital Integrado. Total. Cuota Capital. Revalúo Ley 15.272. Reserva legal. Ctas. Person. Integrado. Salvador Bruno, 350.000. 17.500. — 11.667. — 2.942. 317.891. — 350.000. — Hugo Virgilio Bruno, 700.000. — 35.000. — 23.333. — 5.883. — 635.784. — 700.000. — Francisco Seibane, 700.000. — 35.000. 23.333. — 5.883. — 635.784. 700.000. Margarita Romero, 700.000. 35.000. — 23.333. — 5.883. — 635.784. — 700.000. — Susana B. Bruno de Faita, 700.000. — 35.000. — 23.333. — 5.883. — 635.784. — 700.000. — Rinaldo Félix Faita, 700.000. — 35.000. 23.333. — 5.883. — 635.784. — 700.000. — R. Zúñiga, 700.000. — 35.000. — 23.333. — 5.883. — 635.784. — 700.000. — César Centanni, 700.000. — 35.000. — 23.333. — 5.883. — 635.784. — 700.000. — R. Moscatelli, 700.000. —35.000. - 23.333. 5.883. — 635.784. — 700.000. — Roberto Demarco, 50.000. — 2.500. — 1.669. 421. — 45.410. — Totales: 6.000.000. 300.000. 200.000. 50.427. 5.449.573.— 6.000.000.— S. Bruno. — Roberto Demarco. — Roberto Demarco. Abogado. Cám. Civ. Tº 11 - Fº 694. Matríc. Proc. 5816. Prov. Bs. As. Tº 1. Fº 316. Sup. Corte Just. Tº 2 - Fº 342. Nota: Si bien el capital de los socios solidario según contrato es de pesos 10.000 para la Srta. Margarita Romero y de $ 5.000 para el señor Salvador Bruno. el resto del capit está representado por acciones. — Roberto Demarco. — Roberto Demarco. Abogado. Cám. Civ. Tº 11. Fº 694. Matríc. Proc. 5816. Prov. Bs. As. Tº 1. Fº 316. Sup. Corte Just. Tº 2. Fº 342". " No existen saldos deudores por los socios señores Salvador Bruno y Margarita Romero, ya que han sido abonados, según así surge de los asientos de fs. 186 y fs. 187 del libro de caja y en fecha 15 de marzo de 1966". — "Secretaría de Estado de Justicia. Foja 45. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 Nov. 1967. — Expte. N- 22.434. — Visto lo solicitado y atento el dictamen producido, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "S. Bruno. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 21 de julio de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a nueve vuelta (9vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.) la planilla de fojas treinta y nueve (39) y la constancia de fojas cuarenta (40) punto e). — Dicha sociedad en su oportunidad se atendrá a lo indicado en el informe de fojas cuarenta y cuatro (44) "in fine". Artículo 2º — Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J, Nº 2073. — "Lo transcripto concuerda fielmente con las constancias del expediente de referencia doy fe. — En consecuencia los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "S. Bruno Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" y solicitan del autorizante les expida testimonios de esta escritura para su Inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y para la Inspección General de Justicia. — Previa lectura y ratificación, firman como acostumbran hacerlo por ante mi doy fe. — F. Seibane. — S. Bruno de Faita. — Rinaldo Faita. — Roberto Zúñiga. — Raúl Moscatelli. — Roberto Demarco. — Hugo Virgilio Bruno. — Centanni César. — S. Bruno. — M. Romero. — Está mi sello. — Ante mí: Tito J. Siena. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y siete de mi adscripción. — Para la Sociedad "S. Bruno Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera" expido el presente primer testimonio en trece sellos de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cincuenta y cinco al presente, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: República. Público. Rinaldo. Moscatelli. comparecientes. Virgilio. Rinaldo. Rinaldo. Moscatelli. Rinaldo. Moscatelli. Rinaldo. López. Rinaldo. Moscatelli. certifico. Rinaldo. Moscatelli. capitales. cualquier. de. fuese. dirigido. reglamentario. Moscatelli. Centanni. Rinaldo. Moscatelli. Rinaldo. balance. Centanni. Rinaldo. Moscatelli. Moscatelli. Rinaldo. accionista. doy. 942. Rinaldo. 8. Moscatelli. Porv. Sup. Fs. Fs. balance. definitivamente. Srta. Vale. Tito J. Siena. Tito J. Siena. Escribano.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 40.500.— e.21|3 Nº 60.197 v.21|3|68

ROZINAI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Asamblea celebrada el doce de agosto de mil novecientos sesenta y siete, la entidad "ROZINAI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", modificó el artículo cuarto de sus Estatutos Sociales, modificación ésta que fue aprobada por el Secretario de Estado de Justicia de la Nación, con fecha dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y siete, por Resolución mil setecientos veintidós, la que fue elevada a escritura pública por ante el Escribano de la Capital, don Eduardo Mazza, al folio mil ochocientos diez del Registro cuatrocientos noventa y uno a su cargo, con fecha seis de noviembre de mil novecientos sesenta y siete; quedando en consecuencia dicho artículo redactado en la forma siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividida en doscientas cincuenta series iguales". — Buenos Aires, a 26 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete. — S/raspado: el Secretario de Estado, Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.560.— e. 21|3 Nº 60.203 V. 21|3|68.

JULIANO & BENAMOR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Mandataria, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura número 83, pasada por ante el Escribano Oscar E. F. Gagliardi en el Registro número 569 de esta Capital, ha quedado totalmente disuelta la entidad "JULIANO & BENAMOR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, MANDATARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA" dictaminada por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Nº 001687 de fecha 30 de agosto de 1963 por la cual se derogó el Decreto Nº 16.519 de fecha 13 de diciembre de 1957 que autorizó su funcionamiento, y aprobada por la Asamblea del 12 de noviembre de 1936.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e. 21|3 Nº 60.244 v. 21|3|68

ACUMULADORES NIFE ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Jorge Garaicoechea, con fecha 15 de febrero de 1968, la sociedad "ACUMULADORES NIFE ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 14 de abril del año próximo pasado por los accionistas de la sociedad, aprobada por Resolución Ministerial Nº 0110, de fecha 23 de enero de 1968, ha reformado los artículos quinto y sexto de sus Estatutos los que para lo sucesivo dirán así: Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de $ 25.000.000.- (veinticinco millones de pesos moneda nacional, representado por 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones ordinarias al portador de un valor nominal de $ 100.- (cien pesos m/n. de c/l.), dividido en 125 (ciento veinticinco) series de 2.000 (dos mil) acciones cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta $ 125.000.000.- (ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de c/l.) por resolución de la Asamblea mediante la emisión de 125 (ciento veinticinco) series de 10.000 (diez mil) acciones cada una, de un valor nominal de $ 100.- (cien pesos m/n. de c/l.), las que no podrá emitirse sin que la o las series anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un 10 % (diez por ciento) por lo menos. Cada nuevo aumento de capital se hará constar por escritura pública, debiendo abonarse el impuesto de ley, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comu- a la Inspección General de Justicia y hacerlo conocer por publicaciones tres días en el Boletín Oficial. — En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las que cada uno posea caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación que por tres días deberá hacerse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: Se enunciará como capital autorizado el de veinte y cinco millones de pesos moneda nacional con los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Sobre raspado, o las series, Vale. — Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e. 21|3 Nº 60.224 v. 21|3|68.

SASETRU
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Importadora y Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Emisión de Debentures: "SASETRU SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", con domicilio en Avda. Corrientes número mil ciento cuarenta y cinco de la Capital Federal al Banco Industrial de la República Argentina. — I - Antecedentes: Fecha de autorización del Poder Ejecutivo Nacional: veinte de julio de mil novecientos cincuenta y tres. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal: ocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones de los Estatutos: treinta de setiembre de mil novecientos cincuenta y siete, nueve de octubre de mil novecientos sesenta y uno, cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos y veinte de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — II - Objeto y Ramo Principal: Fábrica de aceites, industrialización, comercialización de derivados de productos agropecuarios y frutos del país. — III Capital: El capital social autorizado es de quinientos veinte millones de pesos, representado por cinco millones doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en dos mil seiscientas series de dos mil acciones cada una. — El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a quinientos ocho millones de pesos moneda nacional, dividido en novecientas cuarenta mil setecientas cuarenta acciones ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos y cuatro millones ciento treinta y nueve mil doscientas sesenta acciones ordinarias Clase "B", con derecho a un voto. — IV - Directorio: El directorio está constituído así: Presidente, Dr. Jorge Néstor Salimei; vicepresidente, Dr. Juan Angel Rómulo Seitún; directores titulares, señores: José María Vallarino, Rolf Delev Ketelhohn, Sergio Oubiña, Jorge Martín Dithurbide y señora Marta Esther Donadeu de Trucco Aguinaga; síndico titular, Dr. Caupolicán Jorge Castilla y síndico suplente, Sr. Juan Bautista Boatella y Torres. — V - Fideicomisarios e Inscripción del Contrato: Ha sido designado Fideicomisario de esta emisión el señor José Luis Bossi y Fideicomisario suplente el señor Luis Romeo. — Con fecha veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho y ante el escribano de la Capital Federal, señor Alfredo Soares Gache a cargo del Registro de Contratos Públicos número doscientos setenta y cinco fue suscripto el contrato de emisión por los señores Juan Angel Rómulo Seitún y José María Vallarino, directores de Sasetru S. A. C. I. F. I. A. I. E. y el señor José Luis Bossi como Fideicomisario, tal como lo establece el artículo 3º de la Ley 8.875, habiéndose inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número tres, al folio trescientos veinticuatro, del libro dos de Contratos de Emisión de Debentures Nacionales. VI - Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: Se emiten ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, representados por un millón doscientos cincuenta mil debentures al portador de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada uno. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: Dieciocho por ciento anual, pagadero por semestre adelantado en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorizare un aumento o reducción de la tasa de interés bancario. — Plazo y amortización: Esta emisión se hace por el término de cinco años y se amortizará así: 30% (treinta por ciento) el día del vencimiento del tercer año; 30% (treinta por ciento) el día del vencimiento del cuatro año y 40% (cuarenta por ciento) el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: La presente emisión se efectúa con garantía flotante en primer grado en las condiciones establecidas por la Ley 8.875 y toda otra disposición legal que le sea aplicable, todos los bienes de cualquier naturaleza que actualmente constituyen su activo, o que se incorporen en el futuro a su activo, por cualquier título o concepto, sean inmuebles, semovientes, muebles, créditos, títulos, acciones, derechos, permisos, concesiones, mercaderías, máquinas, instalaciones, patentes, marcas de fábrica, y de comercio y cualquier otro rubro del activo. — Producido cualquiera de los casos determinados en el artículo 8º de la Ley 8.875, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraidas en este contrato caducarán de pleno derecho y sin necesidad de requerimiento ni interpelación alguna, todos los plazos fijados en el mismo, produciéndose automáticamente, la mora de la sociedad emisora. — La sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio, y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del Fideicomisario. — VII - Deudas con privilegio de la sociedad emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: 1) Deudas con privilegio prendario: Banco de la Nación Argentina, m$n. 80.000.000.—; Banco de la Provincia de Buenos Aires, m$n. 47.000.000.—; Banco Popular de Quilmes, m$n. 13.686.000.—; Banco de la Nación Argenti (lino), m$n. 75.000.000.—; y Banco de la Nación Argentina (girasol), moneda pesos nacional 120.000.000.—. 2) Deudas con privilegio general: Deudas provisionales (devengadas, no exigibles), moneda pesos nacional 8.262.322.—; sueldos y jornales a pagar, moneda pesos nacional 3.748.500.—. — VIII - Debentures emitidos con anterioridad: No existen. — IX - Bienes de la Sociedad: Los principales bienes al cierre del balance al 30 de noviembre de 1966, son los siguientes: Plantel molino, m$n. 9.732.276.—; Muebles y Útiles, Herramientas y Almacenes, m$n. 18.786.471.—; Rodados y Elementos de Transporte, m$n. 32.692.987.—; Instalaciones industriales, m$n. 103.078.876.-; Maquinarias, m$n. 396.327.157.—; Plantel almacenamiento, m$n. 88.808.355.-; Inmuebles: a) Avellaneda, provincia de Buenos Aires: Fracción calle Carabelas y prolongación Cangallo. Superficie de 8.307.5338 m2.; Fracción frente a calle Carabelas, Gral. Acha, Cangallo y prolongación Santa Elena. Superficie de 6.374.399 m2.; con 3.179 m2., ocupados por fábrica y administración y 525 m2. ocupados por dos galpones utilizados para depósito. — Valor de libros, m$n. 25.936.468.—; Fracción calle Madariaga 1852. Superficie de 17.921,44 m2., utilizados para planta industrial. Valor de libros, m$n. 62.838.132.—: Fracción de terreno frente a la calle Prudan. Superficie de 7.911,14 m2., ocupados por galpones para depósito y dos tinglados, superficie cubierta, 760 m2.; Valor de libros, m$n. 13.138.834.—; b) Tres Arroyos, Pcia. Buenos Aires, un lote de terreno de 5.9991 m2. ubicado en el ejido de la Ciudad con frente a calles Salta, Carrera y Jujuy. Valor de libros: m$n. 529.743.—; c) Corrientes 1145, Capital Federal, piso 9 y 10, en propiedad horizontal, comprendiendo las unidades 82 y 96 y XIII a XVI, complementaria, con superficie propia total de 709,10 m2. utilizados como sede administrativa: Valor de libros, m$n. 26.140.027.—. X — Cuenta de Ganancias y Pérdidas: Se detallan a continuación las ganancias y pérdidas de los dos últimos ejercicios. — Al 30 de noviembre de 1963, ingresos m$n. 2.590.887.359.—; Egresos m$n. 2.451.542.651.—; Ganancias, m$n. 139.344.708.—; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 140.995.264.—. Al 30 de noviembre de 1966, Ingresos, m$n. 3.646.097.145.—; Egresos, m$n. 3.625.264.546.—: Ganancia, m$n. 20.832.599.—; incluyendo el resultado de ejercicios anteriores, m$n. 130.904.169. — Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Hay un sello de Sasetru, S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Importadora y Exportadora. — Firman, José L. Bossi, J. A. R. Seitun, José María Vallarino. — En mi carácter de Escribano titular del Registro 321 de esta Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores José Luis Bossi, Juan Angel Rómulo Seitun y José María Vallarino. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Hay una firma y un sello que dice: Horacio R. Elizalde, escribano. — Enm: 13. Vale.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600 e. 21|3 Nº 60.280 v. 21|3|68

MAZZA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Folio Nº 820. — Primer Testimonio. — Escritura número trescientos trece. — En la localidad de Longchamps, Partido de Almirante Brown, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintinueve días de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribana autorizante, comparecen don Francisco Mazza, que firma "Mazza Francisco", italiano, industrial, de estado casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y ocho, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Chaco número setecientos doce, de San Andrés, de esta Provincia; doña Josefina Perri, italiana, de veinticuatro años de edad, casada en primeras nupcias con don Antonio Mazza, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos dieciocho mil seiscientos uno, domiciliada en la calle Chaco setecientos doce, de San Andrés, de esta Provincia; don Antonio Mazza, que firma "A. Mazza", italiano, de veintinueve años de edad, industrial, de estado casado, posee Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones sesenta y dos mil ciento sesenta y siete, domiciliado en la calle Chaco número setecientos doce, de San Andrés, de esta Provincia; doña Josefina Talarico, que firma igual, italiana, de cincuenta y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con don Francisco Mazza, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones sesenta y un mil quinientos dieciséis, domiciliada en la calle Chaco número setecientos doce, de San Andrés, de esta Provincia; don Angel Gigliotti, que firma igual, italiano, de cuarenta y nueve años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones ochocientos trece mil doscientos dieciséis, domiciliado en Intendente Casares número setecientos sesenta y tres, de San Andrés, de esta Provincia; doña María Mazza, italiana, de cuarenta y tres años de edad, casada en primeras nupcias con don Angel Gigliotti, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos setenta y un mil novecientos veinticinco, domiciliada en la calle Intendente Casares setecientos sesenta y tres, de San Andrés, de esta Provincia; don José Gigliotti, que firma igual, italiano, de veintidós años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones quinientos setenta y un mil novecientos veintiséis, de estado soltero, domiciliado en la calle Intendente Casares número setecientos sesenta y tres, de San Andrés, de esta Provincia: don Genaro Pascual Perri, que firma "Genaro Perri", italiano, de cincuenta y dos años de edad, empleado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos trece, casado, domiciliado en la calle Díaz Vélez número tres mil doscientos sesenta, de Olivos, de esta Provincia; don Pablo Nicolás Monteleone, que firma "Monteleone", italiano, de treinta y siete años de edad, Contador Público, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil quinientos nueve, domiciliado en la calle Perú número mil cuatrocientos diecisiete, de la Capital Federal; y doña Nelly Lanfranco, que firma "N. L. de Monteleone", argentina, de treinta y un años de edad, casada, empleada, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones cuatrocientos cinco mil setecientos cuarenta y siete, de la Capital Federal. — Todos los comparecientes se encuentran de paso en ésta, son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por Asamblea celebrada en la Ciudad de Buenos Aires, el dieciocho del corriente mes, constituyeron una sociedad denominada "Mazza, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", cuyos Estatutos fueron aprobados en esa oportunidad por los constituyentes, habiendo solicitado la correspondiente autorización a la Inspección General de Justicia, por expediente que se tramitó pago el número veinticinco mil novecientos sesenta y cinco, que dichos Estatutos fueron aprobados por resolución número seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, el veintiséis de este mes, de todo lo que instruye, el acta de constitución, Estatutos y Resolución que obran en el mencionado expediente y que transcriptos literalmente en forma íntegra, por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Francisco Mazza, Josefina Perri, Antonio Mazza,

Josefina Talarico, Angel Gigliotti, María Mazza, José Gigliotti, Genaro Pascual Perri, Pablo Nicolás Monteleone, Nelly Lanfranco, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto, se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAZZA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto: 1) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general, y cualquier otro artículo, sin restricción ni limitación alguna; su distribución, importación y exportación. — Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones o mandatos. — 2) Industriales: Fabricación, elaboración, transformación e industrialización de productos plásticos, metalúrgicos, eléctricos, químicos y de la construcción. — 3) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, constituir avales, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas. Se excluyen las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso del público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación, construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 20.000.000.—, representado por 200.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, dividido en 20 series, 10 series de 5 votos y 10 series de 1 voto. — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones, ordinarias al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Francisco Mazza, 4.000 ord. 5 votos — 40.000; Josefina Perri, 4.000 ord. 5 votos — 40.000; Antonio Mazza, 4.000 ord. 5 votos — 40.000; Josefina Talarico, 4.000 ord. 5 votos — 40.000; Angel Gigliotti, 4.000 ord. 5 votos — 40.000; María Mazza, 4.000 ord. 5 votos — 40.000; José Gigliotti, 4.000 ord. 5 votos — 40.000; Genaro Pascual Perri, 4.000 ord. 5 votos — 40.000; Pablo Nicolás Monteleone, 4.000 ord. 5 votos — 40.000; Nelly Lanfranco, 4.000 ord. 5 votos — 40.000. — 40.000. — 400.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Los aportes efectuados por las Sras. Josefina Perri, Josefina Talarico, María Mazza y Nelly Lanfranco, lo es con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: a Sr. Francisco Mazza. Vicepresidente a Sra. Josefina Perri. Vocales a Sr. Antonio Mazza. Suplentes a Sra. Josefina Talarico. Síndico titular a Sr. Pablo Nicolás Monteleone y Síndico suplente a Sra. Nelly Lanfranco. — Cuarto: Autorizar al Sr. Pablo Nicolás Monteleone y Nelly Lanfranco, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Mazza Francisco. — Josefina Perri. — Josefina Talarico. — A. Mazza. — Angel Gigliotti. — María Mazza. — José Gigliotti. — Genaro Perri. — Monteleone. — N. L. de Monteleone. — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de Francisco Mazza; Josefina Perri; Antonio Mazza; Josefina Talarico; Angel Gigliotti; María Mazza; José Gigliotti; Genaro Pascual Perri: Pablo Nicolás Monteleone y Nelly Lanfranco, y han sido puestas en mi presencia, personas de mi conocimiento, doy fe. — Vicente López, diciembre 18 de 1967. — A. de Maussion Torres. — Hay un sello que dice: Alberto de Maussion Torres — Escribano. — Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Mazza, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... — Mazza Francisco. — Josefina Perri. — Genaro Perri. — Josefina Talarico. — A. Mazza. — Angel Gigliotti. — Monteleone. — N. L. de Monteleone. — María Mazza. — José Gigliotti. — Certifico, que las firmas que anteceden son auténticas de don Francisco Mazza; Josefina Perri; Antonio Mazza; Josefina Talarico; Angel Gigliotti; María Mazza; José Gigliotti; Genaro Pascual Perri; Pablo Nicolás Monteleone y Nelly Lanfranco, y han sido puestas en mi presencia, personas de mi conocimiento, doy fe. — Vicente López, diciembre 18 de 1967. — A. de Maussion Torres. — Hay un sello que dice: Alberto de Maussion Torres". — "N. 25.965. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1967. — Visto: lo solicitado a fojas 7; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y, en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mazza Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria", constituida en esta ciudad el 18 de diciembre de 1967, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas una) a fs 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Resolución Nº 6.444. Hay un sello. — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. Hay un sello que dice: Inspección General de Justicia. — "Es copia fiel, doy fe; Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la presente, dejan definitivamente constituida la sociedad "Mazza Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria". Y yo el escribano autorizante, hago constar que el impuesto fiscal correspondiente de veinticuatro mil pesos moneda nacional, será abonado en el testimonio de esta escritura, según las leyes fiscales en vigor. Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican y firman, ante mí, doy fe. F. Mazza. Josefina Perri. A. Mazza. Josefina Talarico. Angel Gigliotti. María Mazza. José Gigliotti. Genaro Perri. Monteleone. N. L. de Monteleone. Hay un sello. — Ante mí: F. Y. Honore. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí en el registro número nueve a mi cargo, doy fe. Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley, numerados correlativamente del siete millones quinientos veintiún mil cinco, al presente siete millones quinientos veintiún mil trece, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Fdo.: Frantze Y. Honore, Escribana. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.400 — e.21|3-Nº 60.178-v.21|3|68

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

SAN BERNARDO

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto. — Que por escritura de fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, pasada ante el Escribano del Partido de Almirante Brown, don Francisco Raúl Cascante, al folio mil ciento veintinueve del Registro número dos a su cargo, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Capital Federal, bajo la razón social de "SAN BERNARDO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — E|L. "por un día". — Vale.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.21|3 Nº 60.434 v.21|3|68

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTONELLI Y DE BONIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 29 de agosto de 1967, la sociedad "ANTONELLI Y DE BONIS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha aumentado su capital social, elevándolo a la cantidad de un millón de pesos moneda nacional, modificando por lo tanto la cláusula tercera del contrato social laq ue en adelante dirá así: Tercero: El capital social y con efecto retroactivo al treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los componentes de la sociedad ya tienen introducido en esta proporción: a) El señor Tomás Antonio Antonelli, con setecientas veinte y cinco cuotas, o sean setecientos veinte y cinco mil pesos; b) y el señor Roque Juan de Bonis con doscientas setenta y cinco cuotas, o sean doscientos setenta y cinco mil pesos.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.21|3-Nº 60.157-v.21|3|68

ACUÑA HERMANOS & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acta Nº 6 de fecha 29 de diciembre de 1967, la sociedad "ACUÑA HERMANOS & COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado gerente de la misma, al socio doctor Roberto Luis Acuña, con las mismas atribuciones y obligaciones que la cláusula "quinta" del contrato social confiere al actual gerente don Enrique Adolfo Acuña, cuyo mandato se ratifica en este acto. Ambos gerentes deberán usar la firma social en forma conjunta para realizar actos de disposición, compra y venta de inmuebles o comprometer en garantía a los mismos, mientras que para el libramiento de cheques, depósitos, administración y disposición de muebles y semovientes, lo harán en forma indistinta. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968.—Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.160.— e.21|3-Nº 60.105-v.21|3|68

ORGON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato: — Entre Claudio Abel Gómez, domiciliado en la calle Río Bamba 449; Eduardo Ortiz y Angel Gregorio Ortíz, ambos domiciliados en la calle Cangallo 2512, y todos argentinos mayores de edad, de este vecindario, constituyen por el presente una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y bajo las siguientes condiciones: — Primero: La sociedad girará con la denominación de "ORGON", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede social en la calle Matheu 16, de esta Capital, o donde se lo fije en el futuro. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la explotación del negocio de restaurante, parrilla y venta de helados especialmente, y, en forma general cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con dicho objeto. —Tercero: La sociedad se constituye por el término de 10 (diez) años, con efecto retroactivo al primero de julio de 1967, a cuya fecha, sin perjuicio del derecho de terceros y al solo efecto de las relaciones entre los socios, se retrotraen los efectos del presente contrato. Seis meses antes de vencer cada uno de los diez períodos de un año en que puede dividirse dicho plazo, cualquiera de los socios podrá expresar mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio su vooluntad de separarse de la misma. En tal evento se procederá del modo previsto en el artículo décimo primero. Asimismo, en esas mismas oportunidades, podrá resolverse mediante dos tercios del capital integrado, la disolución total o parcial de la Sociedad o cualquier modificación substancial del contrato. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), divididos en 180 (ciento ochenta) cuotas de diez mil pesos moneda nacional suscriptas e integradas por los socios en su totalidad en partes iguales o sea 60 (sesenta) cuotas cada una. Dichos aportes han sido efectuaos en bienes de conformidad con el balance suscripto por los socios que forman parte integrante del presente contrato. — Quinto: La administración de la Sociedad será ejercida alternativamente e indistintamente por cualquiera de los socios designándose en este acto gerente al socio Claudio Abel Gómez, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas del gerente y uno cualquiera de los dos restantes socios para obligar a la sociedad, y para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexto: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas en favor de terceros. — Séptimo: Los socios, por su trabajo personal en la sociedad percibirán, la retribución que al efecto se fijen por mayoría de votos, con imputación a gastos generales, de lo que deberá dejarse constancia en el libro de actas rubricado que llevará la sociedad y en el que se asentarán las resoluciones de los socios. — Octavo: La Asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o pedido de los que representen las dos terceras partes del capital social. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la Sociedad se tomarán por mayoría de capital o de votos, excepto aquellas por las cuales la Ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del gerente se hará asimismo por mayoría de capital o de votos — Noveno: Anualmente el 30 de junio de cada año y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un Inventario y Balance General, quedando automáticamente aprobados si dentro de los 30 días de entregados a los socios no fueran impugnados u observados por los mismos, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado, dirigido a la Sociedad en su domicilio. Al efecto se sacará copia de los balances para cada socio las que serán entregadas personalmente bajo recibo o se les remitirá por carta certificada estableciéndose en el libro de actas la fecha respectiva. — Décimo: Las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas y|o soportadas por los socios de acuerdo al capital aportado. — Décimo Primero: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios, y la sociedad continuará su existencia con herederos del fallecido o incapaz, salvo lo previsto en el artículo décimo tercero, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. —Décimo Segundo: En caso de retiro de un socio o sesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anaunciarlgo a los restentes socios mediante telegrama colacionado en el que se documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegios y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los quince días posteriores a la notificación. Para el caso que todos los socios quisieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital aportado Convenida la adquisición de las cuotas, se practicará un balance General y el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio que se retira así como también el valor de las cuotas cedidas, le será entregado en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, que no devengarán interés alguno. — Décimo Tercero: Para el caso de muerte o inter icción, señaladas en el artículo décimo primero, y en el que supuesto los herederos del fallecido o representante del interdicto no quisieran proseguir en la sociedad, se procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo anterior, fijándose como precio de las cuotas cedidas el que determine árbitros arbitradores, amigables componedores, según el procedimiento y condiciones que se establecen en el Artículo décimo cuarto. — Décimo Cuarto: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio o socios y|o sus representantes que sostengan una tesis distinta, dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse, los arbitradores nombrarán a otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable, la parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las partes que lo acepten una multa equivalente al diez por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual aquel que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan oblado las multas que correspondan, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma de conformidad en Buenos Aires, a 13 días del mes de diciembre de 1967. — Entre líneas. — Argentinos — Testimonio — Vale. — Firmado:: Claudio Abel Gómez. — Eduardo Ortíz. — Angel Gregorio Ortíz.— Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.520 e. 21|3 Nº 60.129 v. 21|3|68.

ROSADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los 20 días de febrero de 1968, entre los señores Salomón Izón, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle México 1240, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.055.196 y David Tabbaj, argentino, soltero, mayor de edad, comerciante, con domicilio en la calle Patricios 550, ambos domicilios de la Capital Federal, con cédula de identidad de la Policía Federal numero 4.720.922, se conviene en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada que sujetan a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad que forman girará bajo la denominación de "ROSADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segunda: Tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Salta 514, pudiendo trasladarse con el acuerdo de sus socios, en cualquier momento como asimismo fundar agencias, sucursales y representaciones dentro y fuera del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la confección, comercialización y distribución al por mayor y menor de ropa interior para hombres y mujeres, como asimismo la confección de todo tipo de prendas del vestir, pudiendo incorporar a su objeto cualquier tipo de actividad conexa con su ramo específico. — Podrá realizar además toda clase de actos y operaciones necesarias para el mejor desenvolvimiento de sus negocios que no estén prohibidos por la legislación vigente. — Cuarta: El término de duración de la sociedad será de veinte años, pudiendo retirarse de la misma cualquiera de los socios en cualquier momento, notificando su voluntad en tal sentido con una anticipación no menor de noventa días, por medio de telegrama colacionado. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, que se integran en la siguiente proporción: El socio señor Salomón Izón, mil quinientas cuotas, o sea un millón quinientos mil pesos, y el socio señor David Tabbaj, quinientas cuotas, es decir, quinientos mil pesos moneda nacional. — Estos aportes se integran en su totalidad en bienes que se incorporan en la fecha a la sociedad, según inventario practicado de conformidad por los socios, que se acompaña por separado y que forma parte integrante del contrato. — Sexta: La administración de la sociedad será ejercida por el señor Salomón Izón, en su condición de Gerente, quien como tal tendrá el uso de la firma social con facultad de emplearla en toda clase de operaciones sociales, con excepción de fianzas y garantías a favor de terceros, pudiendo de tal forma: a) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente; b) Tomar dinero prestado con o sin interés de establecimientos bancarios y comerciales o de particulares, y prestar dinero; c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías de cualquier tipo; d) Conferir poderes generales y especiales y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos relacionados con la administración social; e) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y gravarlos, hipotecarlos, prendarlos y en general realizar con ellos toda clase de transacciones; f) A los efectos de los tres incisos iniciales, podrá operar con todos los Bancos del país y del exterior, con o sin garantías, sin limitación de tiempo y cantidad. — La enunciación de facultades de esta cláusula es meramente ejemplificativa, no siendo por lo tanto de carácter taxativo, por lo que podrá llevarse a cabo todo acto u operación que resulte conveniente a los intereses sociales. — Séptima: Anualmente al 30 de abril se practicará un balance general de las actividades sin perjuicio de las comprobaciones parciales que podrá efectuar cualquiera de los socios en cualquier momento. Las utilidades que resulten de dichos balances se distribuirán en la siguiente proporción: Al socio Salomón Izón le corresponderá el setenta y cinco por ciento de las mismas y al socio David Tabbaj el veinticinco por ciento restante. Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, la sociedad entrará en liquidación, a cuyo efecto deberá confeccionarse un balance general e inventario dentro de los 30 días de acaecida la muerte o incapacidad absoluta señalada. — Novena: La parte social y acreencias que tuviera el socio saliente voluntariamente, o los representantes o herederos del incapaz o fallecido, previo balance que lo establezca, le será abonada en veinticuatro cuotas mensuales, sin interés, venciendo la primera de ellas a los ciento ochenta días de efectuado el balance comprobatorio. — Décima: Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la existencia de la sociedad o al liquidarse la misma serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Decimoprimera: En todas las situaciones no contempladas en el presente contrato se recurrirá a las disposiciones de la Ley 11.645 y al Código de Comercio. — En prueba de conformidad los socios firman el presente contrato en el lugar y fecha inicialmente señalados. — Salomón Izón — David Tabbaj.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400 e.21|3 Nº 60.317 v.21|3|68

BRITANIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen en el local social los señores Andrew Weir & Company Limited, representada por Edward William Johnson y Q. A. S. Management Limited, representada por Juan José Anderson, en su carácter de únicos socios de BRITANIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y de común acuerdo convienen reformar el artículo Quinto del contrato social el que tendrá en definitiva la siguiente redacción: "Quinto: Administración de la Sociedad: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Director Gerente, quien podrá ser o no ser socio de la Sociedad. — También podrá nombrarse un Gerente General, socio o no y ambos tendrán las facultades que se determinan en este estatuto'. — Los intervinientes se ratifican dando su conformidad y aprobación a lo expuesto y dejando subsistentes y en pleno vigor las demás cláusulas y estipulaciones del contrato y sus reformas anteriores, firmando para su constancia en el lugar y fecha antes indicados. — Fdo.: Edward William Johnson. — Juan José Anderson.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.520.— e.21|3-Nº 60.150-v.21|3|68

BENAVIDES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número Trescientos Noventa y Cinco. — En la ciudad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a los veintinueve días de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público autorizante, comparecen doña Leopoldina Antonio Freire de Cura Suaya, casada en primeras nupcias con don Rolando Cura Suaya, de quien se encuentra separada desde el año mil novecientos cincuenta y seis, argentina, comerciante, vecina de la Capital Federal, con Libreta Cívica número un millón seiscientos doce mil doscientos setenta y siete; don Alfredo Manuel Egusquiza, argentino, casado, abogado, vecino de la Capital Federal y don Luis María Idoyaga Molina, argentino, casado, comerciante, vecino de la Capital Federal. — Todos los comparecientes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que la señora Leopoldina Antonio Freire de Cura Suaya concurre a este acto por su propio derecho, haciéndolo el doctor Alfredo Manuel Egusquiza en nombre y representación de don Luis María Idoyaga Molina, (hijo), a mérito del poder especial conferido con fecha diez de noviembre del corriente año, según escritura pasada al folio novecientos setenta y cuatro de est Registro, que lo habilita para éste y que permanece vigente a sus efectos. — Y el señor don Luis María Idoyaga Molina, concurre en representación de la sociedad "Limco, Sociedad Anónima, Comercial, Agropecuaria y Financiera", personería que acredita con los siguientes instrumentos: a) Con el testimonio de la escritura de constitución definitiva de la sociedad, otorgada con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos por ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don J. Robirosa, al folio mil setecientos treinta y ocho del Registro a su cargo, la que en testimonio inscripto en el Registro correspondiente al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial con fecha diez de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número dos mil seiscientos ochenta y seis, al folio trescientos cincuenta y uno, libro cincuenta y seis, Tomo A., de Estatutos Nacionales, tengo a la vista y devuelvo al compareciente, dejando agregado copia autenticada; b) Con el acta número cuatro correspondiente a la Asamblea de la sociedad de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en la que se procedió a la elección de los directores de la sociedad; c) Con el acta número doce correspondiente a la reunión del Directorio de la sociedad de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete, en la que se procedió a la constitución del Directorio y d) Con el acta número trece, correspondiente a la reunión del Directorio de la sociedad de fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, en la que se resolvió el otorgamiento de este acto y se autorizó al señor Luis María Idoyaga Molina para firmar esta escritura. Las cuotas precedentemente relacionadas las he tenido a la vista en sus originales constantes en los libros respectivos que devuelvo al interesado, dejando agregadas a esta escritura copias autenticadas. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación "BENAVIDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio social en la calle Florida número ciento sesenta y cinco, primer piso, oficina seis de la Capital Federal o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país, y se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. — Primero: El objeto de la sociedad es la compra y venta y comercialización en general de automotores nuevos o usados, explotación de concesiones para su venta otorgadas o a otorgarse y toda actividad técnica, financiera, o económica que tenga vinculación directa o indirecta con tal objeto. — Segunda: El capital social se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrado totalmente en este acto en la siguiente proporción: dos millones de pesos moneda nacional por la sociedad "Limco Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria y Financiera", dos millones por la señora Leopoldina Antonia Freire de Cura Suaya y un millón de pesos por el señor Luis María Idoyaga Molina (hijo), aportado en automotores, muebles, útiles, instalaciones, herramientas y efectos, de acuerdo al inventario que suscriben por separado. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la socia doña Leopoldina Antonia Freire de Cura Suaya y del compareciente señor Luis María Ydoyaga Molina, quienes la ejercerán en el carácter de gerentes y tendrán el uso de la firma social, en forma separada o alternativa, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley y que sean compatibles con el objeto social, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y cuatrocientos cincuenta y dos del Código de Comercio, con la sola excepción de no comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros. — Quinta: El ejercicio económico se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previo destino de las sumas que correspondan para las reservas legales, se distribuirán entre los socios en proporción a los respectivos aportes. — Sexta: Al término del plazo de la sociedad los socios por decisión unánime podrán continuar con la misma, otorgando a tales efectos el contrato respectivo. — En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios, los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando la representación o requerir la liquidación del valor real de los aportes y utilidades, considerados en toda su amplitud y estimados a la fecha de su fallecimiento o incapacidad declarada. — Séptima: Si alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad durante la vigencia de este contrato, deberá hacerlo saber a los otros socios mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio legal de la sociedad, quedando entendido que no podrá ceder sus cuotas a un tercero sin antes ofrecerlas a los integrantes de la sociedad. — Octava: El objeto social podrá ser ampliado, siempre que medie el acuerdo unánime de los socios. — Novena: Las retribuciones que correspondan a los gerentes o a los socios en razón de su actividad, serán decididas mediante convención entre los integrantes de la sociedad. — Décima: La voluntad de los socios en los asuntos sociales se expresará por resoluciones adoptadas en asamblea ordinaria, que se efectuarán una vez por año el día treinta de noviembre sin perjuicio de las demás reuniones que se estime necesarias o en asambleas extraordinarias que se coinvocarán cuando la índole del asunto lo requiera y lo soliciten socios que representen por lo menos una quinta parte del capital. — Las citaciones se efectuarán por intermedio de los gerentes y se notificarán en forma fehaciente. — La asamblea se declarará constituida con la presencia de un número de socios que represente, por lo menos, la mitad del capital social, y será presidida por el socio que en cada reunión, por el voto de la mayoría presente, sea elegido. — En todos los casos, salvo las excepciones determinadas por la ley o este contrato, las resoluciones sociales serán tomadas por el voto de la mayoría de los socios, correspondiendo un voto por cada cuota de capital. — Décima Primera: Para cualquier cuestión que pudiera suscitarse durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, las partes se someten a la jurisdicción de la justicia comercial ordinaria de los Juzgados Nacionales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Expresa la señora Leopoldina Antonia Freire de Cura Suaya, que el aporte efectuado a la sociedad, corresponde a dinero obtenido como consecuencia de su actividad comercial. — Décimo Segundo: La remoción y designación de los gerentes, se resolverá por mayoría simple de votos, en la forma establecida en la cláusula décima. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes la ratifican y firman en mi presencia, doy fe. — Leopoldina Antonia Freire de Cura Suaya. Alfredo Manuel Egusquiza. Luis María Idoyaga Molina. Luis María Idoyaga Molina (hijo). — Ante mí: Luis B. de Quirós. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, y queda en el registro número setenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — E/l.: "por". Vale. — Fdo.: Luis. M. B. de Quirós - (Escribano).

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. —

$ 9.760.— e.21|3-Nº 60.131-v.21|3|68

FRIGORIFICO DANPUR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: En Buenos Aires, a los once días del mes de diciembre de 1967, entre los Sres. Rubén Francisco Rabanal, Hugo Etchevers y Héctor Maceras, con domicilio en la calle Tilcara 3092, Dto. 2, el primero y Loria 2015, ambos de Capital los restantes, todos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, en adelante los cedentes y los Sres. Roberto Albor Colombini, Adolfo Juan Santiago Oliveri, Fausto Fernández y Osvaldo Rodolfo Colombini, todos con domicilio en la calle Del Bañado 3082, Capital, argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, casados, con excepción del señor Osvaldo Rodolfo Colombini, que es soltero, en adelante los cesionarios, han convenido lo siguiente: Primero: El señor Rubén Francisco Rabanal vende, cede y transfiere a los señores Roberto Albor Colombini, Adolfo Juan Santiago Oliveri, Fausto Fernández y Osvaldo Rodolfo Colombini, 75 cuotas sociales a cada uno de los dos primeros y 25 cuotas sociales a cada uno de los tercero y cuarto. — Por su parte el señor Héctor Maceras vende, cede y transfiere al señor Fausto Fernández, 50 cuotas sociales y el señor Hugo Etchevers vende, cede y transfiere al señor Osvaldo Rodolfo Colombini 50 cuotas sociales. — Las cuotas sociales precedentemente mencionadas, de un valor nominal de pesos moneda nacional 1.000 cada una, las tienen y poseen los cedentes en la sociedad "FRIGORIFICO DANPUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que funciona en los locales de Loria 2103 al 2129, de la Capital Federl y Del Bañado 3082, Capital Federal, constituida por contrato privado de fecha 16 de setiembre de 1965 e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal con fecha 9 de noviembre de 1965, bajo el Nº 3.246, al folio 333 del libro 52 de Sociedades de Responsabilidad Limitada — Segundo: La venta se realiza por la suma de pesos moneda nacional 1.900 cada una de las cuotas sociales, o sea por la suma total de m$n 608.000, suma que es abonada por los cesionarios en este acto. — Tercero: Por este acto los cedentes declaran que renuncian a favor de los cesionarios, a todos los derechos y acciones, colocándolos en su mismo lugar en la sociedad indicada, quedando

los cesionarios obligados por las obligaciones de la sociedad en la misma forma en que se encontraban los cedentes. — Cuarto: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa con efecto retroactivo al 1º de diciembre del corriente año. — Quinto: Subsisten todas las restantes cláusulas del contrato social en lo que no resulten modificadas por el presente, acordando los cesionarios designar socios gerentes a los Sres. Osvaldo Rodolfo Colombini y Adolfo Juan Santiago Oliveri, quienes podrán representar a la sociedad en todos sus actos, pudiendo actuar conjuntamente o alternativamente con las más amplias facultades. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno para su publicación, en el lugar y fecha indicados más arriba — Sobre raspado "60", "60", "80" y "20". Vale. — Fdo.: Adolfo Juan Santiago Oliveri. — Osvaldo Rodolfo Colombini. — Roberto Albor Colombini. — Rubén Francisco Rabanal. — Héctor Maceras. — Fausto Fernández. — Hugo Etchevers.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600 e.21|3 Nº 60.138 v.21|3|68

B. YUSIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por acto privado de fecha 29 de febrero de 1968, los componentes de la sociedad "B.YUSIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo modificar la cláusula Tercera del contrato social estableciendo como fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad el 29 de marzo de 1968, si a su vencimiento, los socios de común acuerdo resuelven prorrogarla por un nuevo plazo, se inscribirá dicha prórroga en el Registro Público de Comercio. Queda sin efecto la cláusula tercera del contrato social.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 1.080 e.21|3 Nº 60.137 v.21|3|68

ARMAR CONFECCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los socios de ARMAR CONFECCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señora María Rosa Lorenzo de Martínez y don Alberto Alesio Morano, en su sede de Avda. San Isidro cuatro mil ochocientos setenta y cuatro, de la Capital Federal, con la comparencia de la señora Delia Sampietro viuda de Sixto Ochova, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos un mil ciento setenta y nueve, para considerar el siguiente orden del día: Primero: Cesión de cuotas partes sociales. — Segundo: Exclusión de la Administración a la señora María Rosa Lorenzo de Martínez y designación de administrador al señor Alberto Alesio Morano. Al primer punto la señora María Rosa Lorenzo de Martínez cede en este acto al señor Alberto Alesio Morano, cuatro mil quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una, representativas de Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional; y a la señora Delia Sampietro Vda. de Ochova, le cede quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, representativas de Cincuenta mil pesos moneda nacional; cuyos importes recibe la cedente en este acto en dinero efectivo colocando a los compradores dentro de la sociedad, en su lugar, grado y prelación, todo lo cual aceptan los compradores. Al punto segundo se designe al señor Alberto Alesio Morano administrador de la sociedad en el lugar que ejercía la señora María Rosa Lorenzo de Martínez. Atento a todo lo deliberado y resuelto por unanimidad se acuerda modificar los artículos segundo y cuarto del contrato social en sus partes pertinentes, quedando en consecuencia redactados definitivamente en la siguiente forma: Segundo: El término de duración de la sociedad queda prorrogado hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete. El capital social se determina en Un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas: El señor Alberto Alesio Morano, integra nueve mil quinientas cuotas, representativas de novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 950.000 moneda nacional) y la señora Delia Sampietro Vda. de Ochova, quinientas cuotas, representativas de Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000), de conformidad al balance patrimonial practicado por Contador Público Nacional. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor Alberto Alesio Morano, quien en su desempeño tiene las más amplias facultades para actuar en nombre de la sociedad y conducir los negocios, además de las facultades conferidas por Ley a los gerentes, queda autorizado a realizar todas las actividades normales de la sociedad, como ser: Comprar, vender, hipotecar, prendar, permutar, ceder y de cualquier otra manera enajenar o transferir el dominio de bienes muebles e inmuebles, efectuar operaciones financieras y bancarias de cualquier naturaleza, otorgar cuantas escrituras, instrumentos y|o documentos públicos o privados resulten necesarios; dar y tomar dinero prestado, suscribir como librador, aceptante o endosante, cheques, giros, letras, pagarés, otorgar poderes o autorizaciones generales y especiales, representar a la sociedad ante los poderes públicos, reparticiones nacionales, municipales y provinciales y en todos los actos de la vida civil y comercial como en los casos judiciales que puedan presentarse y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que la enumeración precedente es explicativa y no limitativa. El señor Alberto Alesio Morano, sin perjuicio de sus facultades, otorga poder irrevocable al señor Arturo Martínez para realizar con su única y exclusiva intervención, todos los actos y contratos que por esta escritura social le corresponden. — Fdo.: Alberto A. Morano. — María Rosa L. de Martínez. — Delia de Ochova. — S|raspado: además. Vale. — Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.520. e.21|3. — Nº 60.156 v.21|3|68

CARGABORDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura número 2039, otorgada en esta Capital el 1º de setiembre de 1967, ante el Escribano Félix Juan Vázquez, al folio 3330 del Registro 48 de su adscripción, don Luis Jorge Sirtori, vende, cede y transfiere a don Ernesto Errico, la totalidad de sus cuotas de capital o sea cincuenta cuotas de mil pesos m|n. cada una, que le corresponden en la Sociedad "CARGABORDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y don Jorge Salvador María Geraci, vende, cede y transfiere a don Ernesto Errico, veinte cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una y a don José Juan Fernández, treinta cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, o sea la totalidad de sus cuotas que le correspondían en la nombrada sociedad. Esta cesión se realiza por el precio de cien mil pesos m|n. valor nominal de las cuotas cedidas, quedando los cedentes desvinculados de la entidad. En consecuencia la cláusula Quinta del contrato queda redactada en la siguiente forma: "Quinta: El capital social queda establecido en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y ha sido integrado totalmente por los socios en la siguiente proporción: Don Ernesto Errico, setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una representativas de Setenta mil pesos moneda nacional y don Juan José Fernández, treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una representativas de treinta mil pesos moneda nacional. Además ambos socios convienen investir el carácter de gerentes y fijan el domicilio legal de la sociedad en la calle Carlos Pellegrini número veintisiete, quinto piso de esta Capital y el día del Balance General e Inventario, el 31 de diciembre de cada año, en vez de los consignados en el contrato de referencia.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.360.— e.21|3 Nº 60 195 v 21|3|68

EMBALAJES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr .Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Norberto Francisco Dini, Rodolfo Toperberg, Angela Scavone y Berta Asch, únicos socios integrantes de EMBALAJES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 16 de marzo de 1966 bajo el Nº 388 al fº 114 del Lº 51 de contratos de S.R.L., convienen con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968, lo siguiente: Primero: Ingresan a la sociedad los señores Vinicio Frigeni, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en San Martín 1665, Lanús, C. I. 5.368.292 y Víctor Frigeni, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en San Martín 1665, Lanús, C. I. 3.257.328. — Segundo: Se eleva el capital de la sociedad de $ 1.000.000 a $ 3.000.000 modificándose la cláusula Quinta del contrato social originario en la siguiente forma: "Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 3.000.000 dividido en 3.000 cuotas de $ 1.000 cada una, que suscriben los socios por partes iguales a razón de $ 500.000 cada uno y totalmente integrado según balance que se acompaña al 1º de enero de 1968". — Tercero: Se modifica la cláusula Sexta del contrato social originario en la siguiente forma: "Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por socios gerentes, quedando nombrados a tal efecto los socios señores Norberto Francisco Dini, Rodolfo Toperberg y Vinicio Frigeni, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos cualesquiera de ellos". De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 29 días del mes de febrero de 1968. Firmado: Norberto Francisco Dini — Rodolfo Goterberg — Angela Scavone — Berta Asch — Vinicio Frigeni — Víctor Frigeni.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000.— e.21|3 Nº 60.258 v.21|3|68

B I T A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Cándido González, español, soltero, domiciliado en la calle Leandro N. Alem Nº 1120 de Avellaneda y Adolfo Chagas, argentino, casado, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 323, de Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social: "BITA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en la calle Cochabamba Nº 323, de Capital Federal, pudiendo trasladarlo posteriormente, así como establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad consistirá en la limpieza, pintura y reparaciones navales y terrestres y a toda clase operaciones y financiaciones atingentes al negocio naval y terrestre, siendo esta numeración meramente enunciativa. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar del 20 de enero de mil novecientos sesenta y ocho, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Vencido el término y no mediando oposición de cualquiera de los socios manifestada por telegrama colacionado con una anticipación de no menor de sesenta días, la sociedad se prorrogará automáticamente por otro período de cinco años. — Cualquiera de los socios podrá solicitar su retiro de la sociedad en cualquier tiempo, previa comunicación en igual tiempo y forma. — Cuarta: El capital social será de seiscientos mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional 600.000.—) integrados totalmente en bienes detallados por separado en el balance que se agrega al presente contrato como formando parte de él. — Dicho capital estará representado por seiscientas (600) cuotas de un mil (1.000) pesos cada una, de las que el señor Cándido González aporta cuatrocientas cincuenta (450) cuotas y el socio restante ciento cincuenta (150) cuotas. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercida en forma exclusiva por el socio Cándido González, quien revestirá el carácter de gerente, y tendrá el uso de la firma social, suscribiendo en cada caso su firma personal precedida de la razón social, la que podrá ser puesta en forma manuscrita, mediante un sello, o mecanográficamente, ésta será suficiente para obligar a la sociedad, endosar valores, cheques y otros papeles de comercio de los que la sociedad sea beneficiaria, así como para simples trámites administrativos. — En tales condiciones éste representará a la sociedad con toda la amplitud indicada en ley 11.645 y para todos los fines establecidos en el presente contrato, inclusive los enumerados en los artículos 782, 839, 1.881, 2.262 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que se dan por reproducidos. — Los socios no podrá utilizar las firmas sociales en provecho propio en negocios ajenos al giro de la sociedad, o para afianzar obligaciones de terceros. — Sexta: Anualmente al 20 de enero se practicará inventario y Balance General, cuyas utilidades líquidas, previa deducción de las reservas legales, serán distribuidas entre los socios en proporción del capital aportado, el socio González recibirá el setenta y cinco por ciento (75 por ciento) y el restante veinticinco por ciento (25 o|o) el socio Chagas. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Para el caso de que alguno de los socios, durante la vigencia del presente contrato, hiciere uso de la opción para retirarse de la sociedad, no podrá vender o ceder su participación a un tercero ajeno a la sociedad, sin consentimiento de los socios restantes, quienes tendrán prioridad para su adquisición. — Octava: Para cualquiera duda o divergencia que se suscitare entre los socios por el presente contrato o su interpretación las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Novena: Para todo cuanto no estuviere previsto en el presente contrato o su interpretación, regirán las disposiciones de la ley 11.645, y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. — Bajo estas cláusulas las partes dejan formalizado el presente contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, y en prueba de conformidad firma el presente en este único ejemplar, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Fdos.: C. González y A. Chagas.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e.21|3-Nº 60.278 v.21|3|68

DARSENA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por contrato fechado el treinta de octubre de mil novecientos sesenta y siete, el señor José García, en su carácter de socio de "DARSENA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, español, domiciliado en la calle Leandro N. Alem setecientos dos, Capital, ha cedido al señor Enrique Mareque, argentino, soltero, quien constituye domicilio en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña novecientos setenta y cuatro, primer piso, Capital, ambos de esta ciudad, las mil trescientas setenta y cinco (1.375) cuotas de capital de que era propietario en la mencionada Sociedad y como resultado de esta cesión queda modificada la cláusula cuarta del respectivo contrato, como sigue: "Cuarta: El capital social es de dos millones doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que es aportado por los socios en la siguiente forma: Emiliano Rodríguez, Eduardo Veiga, Emiliano Félix Valde- [illegible] Alvarez, Carlos A. Iglesias Mónica, Segundo Miguel Mangas, Enrique Mareque, Marcos Musso, Roberto Enrique Ramos, Patricio Agüeros y Gerardo Suárez, mil trescientas setenta y cinco cuotas cada uno; Florentino Moreno, dos mil setecientas cincuenta cuotas y Jesús Agüeros, cuatro mil ciento veinticinco cuotas". — El capital ha sido totalmente integrado y está constituido por el activo líquido del establecimiento comercial del "Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "Dársena", Sociedad de Responsabilidad Limitada, sito en esta ciudad calle Leandro N. Alem número setecientos dos, cuya integridad se acredita con el balance e inventario suscripto por las partes por separado.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.160.— e.21|3-Nº 60.279 v.21|3|68

DAVID POPOVSKY Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores David Popovsky y Paulina Poteraica, únicos socios integrantes de DAVID POPOVSKY Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 13 de abril de 1967 bajo el Nº 827 al fº 28 del libro 56 de contratos de SRL., con domicilio legal en Juramento 4238, Capital, convienen con efecto retroactivo al 1º de enero de 1968, lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de la suma de m$n. 500.000.— a $ 1.500.000.— según balance que se firma por separado aportando cada socio $ 500.000. — Segundo: Modificar las cláusulas cuarta y octava del contrato social originario en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de $ 1.500.000.— dividido en 1.500 cuotas de $ 1.000.— cada una suscripto como sigue: David Popovsky $ 900.000.— y

Paulina Poteraica $ 600.000.—; "Octavo: Anualmente cada 31 de diciembre será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma". — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los siete (7) días del mes de marzo de 1968. — Fdo.: David Popovsky — Paulina Poteraica. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800. e.21|3. Nº 60.259. v.21|3|68

EL CAZADOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a 15 de febrero de 1968, entre los señores don Mario Enrique Malpeli, casado en primeras nupcias con Nora Marta Sposato, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal expedida bajo el número 1.812.394, martillero público nacional, domiciliado en la calle Charcas 2556, segundo piso, departamento 10; don Ernesto Nerio Dallan, casado en primeras nupcias con Carmela Elisa Sangiovanni, argentino, de treinta y nueve años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 3.080.145, domiciliado en la calle Brasil 919, y don Alberto Angel Alippe, casado en primeras nupcias con Venancia Giffoni, argentino, de cincuenta y ocho años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 22.078, domiciliado en la calle Humberto I 945, comerciante, todos vecinos de esta Capital, hábiles para contratar, convienen en este acto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones contenidas en la ley 11.645 y por las cláusulas que se establecen a continuación: Primera: Dejan constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "EL CAZADOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Brasil 906 de esta Capital, o donde se le fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la Sociedad lo constituye: La ejecución de trabajos y arreglos del ramo de armería en general, cuchillería, pesca, camping y afines, importación, compra, venta y permuta del mismo material y todo lo que se refiere a los ramos mencionados. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de diez (10) años a partir del 1º de febrero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente convenio, pero pudiendo disolverse por resolución unánime de los asociados. — El socio que deseara retirarse de la Sociedad podrá hacerlo, debiendo en tal caso, dar aviso a sus asociados con seis (6) meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 900.000 c|l.) dividido en 900 cuotas de $ 1.000 moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales. — Estos aportes han sido integrados totalmente en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones de conformidad con el balance inventario practicados y que firmados por los socios forma parte integrante del presente contrato, y que a su vez se transfieren a la Sociedad mencionada en este acto. - Quinta: La cuota de capital de cada socio no podrá ser vendida ni transferida total o parcialmente a personas ajenas a la Sociedad, salvo con el consentimiento expreso de los demás socios. — Sexta: La gerencia y administración de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios, pudiendo actuar conjunta, individual o indistintamente, pudiendo hacer uso de la firma social para todos los asuntos y negocios que tengan atingencia con los fines mencionados para el funcionamiento de la presente Sociedad. — Deberán usar la firma de la razón social anteponiendo la denominación de la Sociedad a su firma personal. — Tendrán facultades necesarias para obrar en nombre de y por la Sociedad como asimismo la conducción de sus negocios. — Así sin que esta enumeración sea limitativa podrán a los efectos: Resolver todos los negocios en que la Sociedad pudiera estar interesada; cobrar y percibir todo lo que se adeude a la misma: tomar dinero en préstamo, en cuenta corriente o en descubierto, o en la forma que más convenga dadas las circunstancias: realizar toda clase de operaciones con el Banco Central, Banco Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Provincia de Buenos Aires, y demás bancos oficiales, particulares, provinciales o extranjeros, como así también cobrar, aceptar y endosar o negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros o cheques o cualquier otro documento de crédito público o privado; adquirir por cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, constituir hipotecas u otras garantías sobre los mismos, celebrar contratos de locación o prestación de servicios, ajustando en los casos pertinentes plazos, precios y condiciones, representando a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, administrativos o contencioso administrativos, ya sea ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y celebrar, en general, toda clase de contratos, documentos y escrituras que resulten necesarios y convenientes para el cumplimiento de los fines de la Sociedad; para la extracción total o parcial de las sumas de dinero depositadas a la orden de la Sociedad, firma de cheques, pagarés y demás obligaciones de pago, se requerirá la firma conjunta de por lo menos dos de los asociados. — Los socios no pueden comprometer la firma social dando garantías, fianzas por terceras personas o negocios ajenos a los fines que se mencionan en la presente. — Séptima: Los socios tienen a partir del presente el más amplio derecho de fiscalización pudiendo en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas, depósitos y demás papeles concernientes a dicha Sociedad. — Octava: Anualmente se formalizarán con fecha 31 de enero un Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios, quedando una vez transcurridos treinta días hábiles desde la fecha en que fueron practicados estén o no firmados por los socios, aprobado automáticamente. — Novena. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: a) 5% para formar el fondo de Reserva Legal hasta llegar al 10% del Capital Social. b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados a su debido tiempo. c) El saldo se distribuirá: al socio Mario Enrique Malpeli y Ernesto Nerio Dallan el 35%, y el socio Alberto Angel Alippe el 30%. — Décima: Las pérdidas que pudiera ocasionar la sociedad deberán ser soportadas por los socios en la misma proporción de la cláusula que antecede. — Décima Primera: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier motivo que fuere los socios deberán designar un socio liquidador debiendo ante todo proceder al pago de las deudas sociales reintegrando el capital después a cada uno de los socios de acuerdo con lo aportado disminuido o aumentado en la proporción correspondiente al Balance y Rendición de Cuentas que se efectuará. — Décimo Segunda: Si cualquiera de los socios quisiera continuar el giro social tendrá el derecho de hacerlo abonando a los demás socios el importe del Activo y Pasivo de la Sociedad según Balance que a tal efecto se practicará. En caso de que más de un socio quisiera seguir el giro social el Activo y Pasivo de la Sociedad serán licitados entre los socios restantes. — Décimo Tercera: En los casos de retiro, fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios podrán los socios restantes optar: a) Seguir con la Sociedad abonando a los herederos o representantes legales del mismo contra la cesión de su parte de capital y de acuerdo al Balance que a tal efecto se practicara; b) Seguir la Sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado; c) Liquidar la Sociedad de acuerdo a lo que se establece en la cláusula décima primera; d) Se deja constancia expresa que al término del contrato el local que explota la Sociedad será restituido al señor Alippe, en el estado en que se encontraba primitivamente pudiendo éste optar por alquilarlo a los socios restantes que quedaren al frente de la Sociedad o solicitar de los mismos la desocupación en un plazo de sesenta (60) días para efectuarlo. — Décimo cuarta: Las divergencias que pudieran suscitarse con respecto a la interpretación y ejecución del presente contrato, liquidación o disolución de Sociedad, serán dirimidas por un árbitro único que será designado por los señores socios. En caso de no ponerse de acuerdo en la designación del mencionado árbitro las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia expresa del fuero federal. Bajo las cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — (Fdos.): M. E. Malpeli, E. N. Dallan y A. A. Alippe.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.520 e.21|3 Nº 60.180 v.21|3|68

LY - PLAST
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de diciembre de 1967, entre los señores: Pablo Elorza, argentino, casado, comerciante, C. I. 1.184.536, Policía Federal, domiciliado en Avenida Juan B. Justo 4664, primer piso, departamento cuarto, Capital Federal; Carlos Enrique Sampere, argentino, casado, comerciante, C. I. 2.472.682, Policía Federal; Carlos Tulio Sampere, argentino, soltero, médico, C. I. 3.781.754, Policía Federal; y Oscar Enrique Sampere, argentino, soltero, abogado, C. I. 4.726.997, Policía Federal, los tres últimos con domicilio en Acevedo 2127, Capital Federal, y siendo todos mayores de edad y hábiles para este acto, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley 11.645, en base a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "LY - PLAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios, será en la calle Manuel Ricardo Trelles 1341, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que decida establecer. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día 1º de julio de 1967, fecha a que se retrotraen los efectos de este contrato, pudiéndose prorrogar hasta dos veces por períodos de tres años si con anterioridad al vencimiento del período en curso no se manifiesta voluntad en contrario. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la producción, manufactura, compra, venta, comercialización y distribución de productos plásticos y todo elemento útil a su industria, pudiendo también importar, exportar, dar y recibir en consignación y/o representar productos y elementos de los mencionados. — La sociedad podrá además realizar todo acto que haga al mejor desenvolvimiento de sus negocios y en general cualquier otra actividad útil y lícita en la que decida operar. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, que se divide en cinco mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma y proporción: Pablo Elorza dos mil quinientas, Carlos Enrique Sampere un mil, Carlos Tulio Sampere y Oscar Enrique Sampere setecientas cincuenta cada uno. — El aporte del capital indicado se encuentra íntegramente invertido en el giro del negocio, conforme al balance adjunto debidamente firmado por los socios y que integra el presente contrato. — Sexta: Si se resolviera un aumento de capital los socios podrán suscribir sus cuotas en la cantidad que deseen y en caso de exceso se procederá a un prorrateo según el cacapital anteriormente suscripto. Séptima: La sociedad expresará su voluntad por medio de Asambleas Generales de Socios. — Estas asambleas se reunirán a pedido, por escrito, de cualquiera de los socios que así lo considere conveniente; en ellas podrá tratarse cualquier asunto que interese a la marcha de la sociedad, pero solamente aquellos que se indiquen expresamente en la convocatoria, salvo decisión unánime de todos los socios. — Octava: Sólo una hora después de la señalada en la convocatoria, las Asambleas podrán quedar constituidas con socios que representen el sesenta por ciento del capital social, y en ningún caso con una representación menor. — Novena: La administración y uso de la firma de la sociedad estará a cargo, en forma indistinta y amplia, de el o los gerentes que se nombren, salvo lo establecido en la cláusula siguiente. — En este acto quedan designados los señores Pablo Elorza y Oscar Enrique Sampere, que podrán ser reelectos, en calidad de gerentes por el término de un año. — Décima: Los gerentes podrán realizar toda operación que requiera el interés de la sociedad, pero les queda expresamente prohibido: a) utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenos al giro de la sociedad; b) comprometer la sociedad en fianzas, garantías o avales en favor de terceros sin la aprobación unánime de todos los socios. — Décimo Primera: Sin perjuicio de los balances parciales que se realicen, la sociedad practicará un balance general e inventario al día treinta de junio de cada año, como fin de ejercicio. — Los balances anuales se harán según las normas contables de práctica y no se considerarán aprobados hasta que no sean firmados por todos los socios. — De las ganancias realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar su límite y los porcentajes que se destinen a reservas facultativas, el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: el Sr. Pablo Elorza, el sesenta por ciento, los señores Carlos Enrique Sampere, Carlos Tulio Sampere y Oscar Enrique Sampere, el cuarenta por ciento restante en proporción a las cuotas por ellos suscriptas. — En la misma proporción se cargarán las pérdidas si las hubiere. — Décimo Segunda: La sociedad sólo podrá disolverse anticipadamente cuando así lo requiera la Asamblea de socios por una mayoría que represente el sesenta por ciento del capital o a pedido por escrito que formule alguno de los socios cuando de los balances anuales resulte que se ha perdido el cincuenta por ciento del capital. — En todo caso de disolución, la liquidación será practicada por la o las personas que al efecto nombre la Asamblea. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos podrán ingresar a la sociedad siempre que así lo resuelva la Asamblea General por una mayoría que represente el sesenta por ciento del capital. — Si no se aceptara la incorporación los socios que hayan votado en ese sentido quedarán obligados a adquirir las cuotas correspondientes. — Décimo Cuarta: Para todos los efectos legales del presente, las partes constituyen domicilio especial en los antes indicados y renuncian a todo otro fuero o jurisdicción que no sean los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Quinta: En prueba de conformidad, ratificándose así su contenido bajo las catorce cláusulas que anteceden, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha preindicados, quedando celebrado este contrato que se ha de respetar y cumplir fielmente conforme a derecho. — Enmendado: "Enrique", "elemento", "garantías", "y", y "hayan", valen. — Entre líneas: "que", y "de", valen. — P. Elorza. C. Sampere. O. E. Sampere. Sampere.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.360.— e.21|3-Nº 60.331-v.21|3|68

MACAGNO, LANDA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la firmante, se hace saber por un día que, por instrumento privado del 27 de diciembre de 1967, entre los Sres. socios de la razón social "MACAGNO, LANDA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", don Marcos Berenstein, Oscar Rómulo Macagno y Miguel Landa, se ha convenido el retiro definitivo del primer socio nombrado, el que cede, vende y transfiere las 2.240 cuotas de capital por un valor nominal de un mil pesos c|una, a los socios ingresantes Sres. Oscar Jorge Macagno, argentino, casado, industrial, con domicilio en la calle Galván Nº 3395 y Ricardo Landa, argentino, casado en segundas nupcias, industrial, con domicilio en la calle Aráoz Nº 160, ambos de esta Capital, hábiles y mayores de edad. — La cesión se realiza por su valor nominal de $ 2.240.000 m|n. en la proporción del 50 o|o para cada uno de los cesionarios Sres. Oscar Jorge Macagno y Ricardo Landa, y quienes a cada balance anual serán partícipes del 10 o|o cada uno en la distribución de ganancias y|o pérdidas que arrojare cada ejercicio. — Entre los cuatro socios que en tal virtud forman la empresa, convienen en modificar la cláusula sexta del contrato social del 21 de diciembre de 1967, que queda en la siguiente forma: — "La sociedad será administrada por todos los socios con el cargo de gerentes. — El uso de la firma social estará a cargo de dos cualquiera en conjunto de los siguientes pares de socios: cualquiera de los socios Sres. Miguel y Ricardo Landa, con cualquiera de los socios Oscar Rómulo y Oscar Jorge Macagno, en la misma forma, característica, circunstancias y prohibiciones que ya lo enuncia la cláusula sexta del contrato del 21 de diciembre de 1967". — En virtud de su alejamiento, el Sr. Marcos Berenstein renuncia al cargo de gerente-contador conforme a la cláusula quinta del contrato, así como a la firma y representación social, sin perjuicio del cargo de asesor contable y económico que por separado contrata con la sociedad, operándose su alejamiento y cesión a contar del 31 de diciembre de 1967. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.600 — e.21|3-Nº 60.309-v.21|3|68

CELSYT COMPAÑIA DE ELECTROSOPLADORES Y TUBOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Cesión de cuotas. — Entre la señora Susana Fernández de Zurborn, por una parte con domicilio en la calle Bolívar Nº 825, argentina, casada, comerciante, en adelante "la cedente". y por la otra el señor Manuel Secundino Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en la calle Pdte. Luis Sáenz Peña Nº 757, ambos vecinos de esta Capital, mayores de edad y en hábil disposición para contratar, se conviene lo siguiente: — Primero: La cedente declara ser titular de cuatrocientas cuotas (400) de cien pesos moneda nacional cada una (100) de "CELSYT COMPAÑIA DE ELECTROSOPLADORES Y TUBOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social fue inscripto en esta Capital Federal, con fecha 18 de marzo de 1944, al tomo 277, folio 345, libro 7 de sociedades de responsabilidad limitada, modificado según inscripción de fecha 1º de junio de 1944, bajo el

número 534, folio 438, libro 20 de sociedades de responsabilidad limitada. — "La cedente, adquirió dichas cuotas por el siguiente origen: a) Setenta cuotas (70), por cesión que le efectuaron los señores Manuela Landolt de Hunziker, don Juan Jacobo Hunziker y Raúl Ricardo Hunziker. — Esta cesión fue inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de junio de 1962, bajo el número mil trescientos ocho, folio ciento ochenta y uno, libro cuarenta y cuatro, de sociedades de responsabilidad limitada. b) Cuarenta y ocho cuotas (48), por cesión que le efectuaron don Juan Jacobo Hunziker. Esta cesión fue inscripta en el Registro respectivo con fecha 5 de julio de 1966, bajo el número mil trescientos cincuenta y tres, libro cincuenta y uno, al folio doscientos cincuenta y dos. c) Una cuota (1), por cesión que le efectuara doña Manuela Landolt de Hunziker. Esta cesión fue inscripta conjuntamente con la anterior. d) Una cuota (1), por cesión que le efectuara don Raúl Hunziker. — Esta cesión fue inscripta en el mismo acto que la anterior. e) Setenta cuotas (70), por cesión que le efectuara la señora Matilde Reidich de Glandt, según cesión de fecha 31 de agosto de 1964, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de agosto de 1965, bajo el número dos mil sesenta y nueve, folio doscientos noventa y nueve, del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada. f) Setenta cuotas (70), por cesión de fecha 18 de diciembre de 1964, de la señora Carmen Teresa Tedesco de García. — Esta cesión se encuentra iniciada para su inscripción en el Registro Público de Comercio. g) Ciento cuarenta cuotas (140), por cesión de fecha 18 de diciembre de 1964, que efectuara la señora Anunciación Nieves Sobral de Alonso. — Esta inscripción se encuentra presentada en el Registro Público de Comercio, pendiente de inscripción. — Segundo: La señora Susana Fernández de Zurborn, vende, cede y transfiere las cuatrocientas cuotas (400) que posee en la sociedad citada a don Manuel Secundino Rodríguez, en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000). — Tercero: El importe mencionado más arriba, la cedente declara haberlo recibido antes de ahora en dinero efectivo, sirviendo el presente como el más formal recibo y carta de pago. — Por este acto la cedente transmite cuantos derechos y obligaciones que en la sociedad pudiera tener o le correspondiera de acuerdo a lo expuesto, retrotrayendo los efectos del presente, al día 18 de diciembre de 1964. En prueba de conformidad, firman las partes el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — S. Fernández de Zubborn; M. S. Rodríguez. — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.800 — e. 21|3-Nº 60.319-v. 21|3|68

E G A M O L D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores César Juan Meneghini, casado en primeras nupcias con doña Irma Parenti, nacido el ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, domiciliado en la calle Vieytes número sesenta, de la localidad de Villa Martelli, Provincia de Buenos Aires; Oscar Alcides Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Margarita González, de quien se halla separado legalmente, nacido el seis de agosto de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Triunvirato número dos mil setecientos setenta y seis, de la localidad de Villa Luzuriaga, Provincia de Buenos Aires, Walter Guaraldi, casado en primeras nupcias con doña María Antonia Menegchini, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos veinticuatro, domiciliado en la calle Condarco número cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres, de esta ciudad y Silvio Bullini, casado en primeras nupcias con doña Carolina Biagioli, nacido el veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la calle O'Higgins número dos mil doscientos ochenta y nueve, de esta ciudad. Los tres primeros son de nacionalidad argentina y de nacionalidad italiana, el último de los nombrados; se expresa: Que por documento privado del diecinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, entre los tres primeros o sean los señores Meneghini, Alvarez y Guaraldi, constituyeron la sociedad EGAMOLD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, con un capital de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil doscientas cuotas de un mil pesos cada una y aportado por los socios por partes iguales, o sean cuatrocientas cuotas cada una de ellos, siendo el objeto de la sociedad la fabricación de accesorios para la industria automotor, pudiendo realizar cualquier otro objeto, sin limitación alguna mediante acuerdo de la mayoría de los socios, fijándose el término de duración en veinte años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, estando la administración y dirección de la sociedad a cargo de los tres socios, con el carácter de Gerentes y el uso de la firma social a cargo del socio César Juan Meneghini y a las demás estipulaciones del citado contrato, que las partes dejan reproducido íntegramente en este lugar y que fuera inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el tres de marzo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número doscientos setenta y dos, folio noventa y siete, del libro cincuenta y uno, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que el señor César Juan Meneghini, cede a los restantes socios, señores Oscar Alcides Alvarez y Walter Guaraldi, las cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una, que tiene en la sociedad, adquisición que efectúan los cesionarios por partes iguales y operación que realiza por la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente recibirá el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, de manos de los cesionarios, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, colocándolos en consecuencia en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación en forma, obligándose conforme a derecho, declarando que con la cantidad percibida nada tiene que reclamar por ningún concepto, ya que sus utilidades fueron liquidadas de acuerdo con el balance practicado al treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, fecha en que se opera su retiro de la sociedad. Por su parte los señores Guaraldi y Alvarez prestan su conformidad a lo precedentemente establecido agregando que han convenido con el señor Silvio Bullini, el ingreso de éste a la sociedad, por lo que de acuerdo con el citado balance elevan el capital de la sociedad a la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cinco mil cuotas de un mil pesos cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Los señores Guaraldi y Alvarez, aportan dos mil cuotas de un mil pesos cada uno, que representan dos millones de pesos cada uno, y el señor Silvio Bullini, mil cuotas de un mil pesos, cada una, que representan un millón de pesos. Los aportes de los señores Guaraldi y Alvarez, están totalmente integrados, resultando su capital, de las constancias establecidas en el citado balance y el aporte del señor Bullini, fue efectuado íntegramente el primero de setiembre de mil novecientos sesenta y siete, operándose su ingreso a la sociedad, con efecto retroactivo al primero de noviembre de mil novecientos sesenta y seis. En consecuencia los señores Guaraldi, Alvarez y Bullini, declaran vigente en todas sus partes el contrato originario, con la sola excepción de la modificación de las cláusulas o artículos siguientes: Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad, se establece en esta Capital, actualmente en la calle Condarco número cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto del país. Podrá asimismo mudar el domicilio indicado en cualquier punto de la República. — Artículo Tercero: El capital social está constituido por la suma de cinco milolnes de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en suma de cinco millones de pesos moneda nacional, cada una y es aportado por los socios en la siguiente proporción: dos mil cuotas o sean dos millones de pesos, por cada uno de los señores Walter Guaraldi y Oscar Alcides Alvarez y mil cuotas o sea un milón de pesos, por el señor Silvio Bullini. El aporte de los socios está totalmente integrado. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Walter Guaraldi y Oscar Alcides Alvarez, con el cargo de Gerentes y el uso de la firma social a cargo de ambos en forma indistinta, con las facultades establecidas en el citado artículo sexto, que los socios dejan reproducidas íntegramente en este lugar. — Artículo Noveno: Los socios señores Walter Guaraldi y Oscar Alcides Alvarez, deberán dedicar su actividad personal al giro social. A este efecto, por acta se determinarán las funciones específicas que deberán desempeñar. Queda relevado de toda función en la sociedad el señor Silvio Bullini. — Artículo Décimo: En caso de retiro de alguno de los socios, de acuerdo al artículo quinto, su parte de capital y utilidades, se liquidarán conforme al último balance aprobado y le será abonada en veintiocho cuotas iguales y consecutivas. Cualquier diferencia que hubiere se reajustará en el pago de la última cuota. Dichas cuotas deberán ser abonadas a partir de los sesenta días de operado el retiro del socio y devengarán un interés del quince por ciento anual, sobre saldos deudores y se abonarán conjuntamente con cada cuota. Quedan vigentes en todas sus partes todos los demás artículos del contrato social que no hayan sido modificadas en modo alguno, los que consideran reproducidos íntegramente en este lugar y el presente como parte integrante del citado contrato. En prueba de conformidad, firman el presente en el lugar y fecha consignados al principio. Sobre raspado: primeras — diecinueve — sociedad — objeto — otro — años — novecientos — pèsos — recibirá — Alcides — cláusulas — administración — dejan — los — modificadas — Vale. Walter Guaraldi, O. A. Alvarez, C. J. Meneghini. S. B. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.280 e. 21|3 Nº 60.306 v. 21|3|68

DEL ARTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas y modificación: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y siete; entre los señores Alfredo David Fabbiani Piazza, argentino, casado; René Alcántara, argentino, casado; Joaquín Rubio, español, casado; Rafael Aragón, argentino, casado; Francisco Aragón, argentino naturalizado, casado; José Aragón, argentino, casado; Manuel Rubio, español, casado; Alvaro Fernández, español, casado; José Rubio, español, casado; Francisco Lorenzo, uruguayo, casado y Ramón Eleuterio Rodríguez, argentino, casado, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido celebrar el presente contrato de cesión de cuotas y modificación, sujeto para su fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones de las siguientes cláusulas: Primera: Todos los comparecientes con excepción del señor Ramón Eleuterio Rodríguez, declaran ser únicos integrantes de la sociedad "DEL ARTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Bolívar Nº 1498, 5º piso, Capital Federal, constituida por escritura pública de fecha 27 de noviembre de 1961, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12 de junio de 1962, bajo el Nº 1.358, al folio 189, del libro 44, de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por el contrato de cesión de cuotas de fecha 7 de julio de 1964, inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 24 de agosto de 1964, bajo el Nº 2.101, al folio 11, del libro 50, de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — El Capital Social lo constituye la suma de pesos quinientos mil moneda nacional (m$n. 500.000) representados por quinientas (500) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Cien (100) cuotas o sean pesos cien mil moneda nacional (m$n. 100.000) el socio señor René Alcántara; b) Setenta (70) cuotas o sean pesos setenta mil moneda nacional (m$n. 70.000) el socio señor Joaquín Rubio; c) Cincuenta y tres (53) cuotas o sean pesos cincuenta y tres mil moneda nacional (m$n. 53.000) cada uno de los socios señores Manuel Rubio y José Rubio; d) Cincuenta y dos (52) cuotas o sean pesos cincuenta y dos mil moneda nacional (m$n. 52.000) cada uno de los socios señores Alvaro Fernández y Francisco Lorenzo; e) Cincuenta (50) cuotas o sean pesos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 50.000) el socio señor Alfredo David Fabbiani Piazza; f) Veinticuatro (24) cuotas o sean pesos veinticuatro mil moneda nacional (m$n. 24.000) el socio señor Rafael Aragón; y g) Veintitrés (23) cuotas o sean pesos veintitrés mil moneda nacional (m$n. 23.000) cada uno de los socios señores Francisco Aragón y José Aragón. — Segunda: Por este acto y con efecto retroactivo al día 1º de octubre de 1967, el señor José Rubio, en adelante el "cedente", vende, cede y transfiere a favor del señor Ramón Eleuterio Rodríguez, en adelante el "cesionario" la totalidad de las cincuenta y tres (53) cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad precitada. — Tercera: Esta cesión, venta y transferencia se efectúa por la suma total convenida de pesos trescientos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 350.000) que el cesionario abonó al cedente antes de ahora y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por la totalidad del precio. — Cuarta: En el precio establecido se encuentran incluídos la totalidad de los importes que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro que pudiera corresponder a las cuotas cedidas hasta el 1º de octubre de 1967, fecha en la que el cesionario tomó posesión de las cuotas adquiridas y a la cual se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Quinta: El cedente declara que nada tiene que reclamar por ningún concepto de la sociedad ni de sus socios, renunciando a todo derecho o acción que pudiera corresponderle contra los mismos en virtud de la relación contractual que los vinculara. — Asimismo presta su conformidad con las gestiones efectuadas por los socios gerentes hasta la fecha de su egreso de la misma. — Sexta: El cesionario y los restantes integrantes de la sociedad por su parte, renuncian a todo derecho o acción que pudiera corresponderle contra el cedente con motivo de la participación en la sociedad. — Séptima: Los señores Alfredo David Fabbiani Piazza, René Alcántara, Rafael Aragón, Francisco Aragón, José Aragón, Joaquín Rubio, Manuel Rubio, Alvaro Fernández, Francisco Lorenzo y Ramón Eleuterio Rodríguez, que son ahora los únicos integrantes de la sociedad, resuelven modificar la cláusula "Sexta" del contrato social, la que en lo sucesivo quedará redactada en la forma siguiente: "Cláusula Sexta: El capital social lo constituye la suma de pesos quinientos mil moneda nacional (m$n. 500.000) representado por quinientas (500) cuotas de pesos un mil moneda nacional (m$n. 1.000) cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: a) Cien (100) cuotas o sean pesos cien mil moneda nacional (m$n. 100.000) el socio señor René Alcántara; b) 70 (setenta) cuotas o sean pesos setenta mil moneda nacional (m$n. 70.000) el socio señor Joaquín Rubio; c) Cincuenta y tres (53) cuotas o sean pesos cincuenta y tres mil moneda nacional (m$n. 53.000) cada uno de los socios señores Manuel Rubio y Ramón Eleuterio Rodríguez; d) Cincuenta y dos (52) cuotas o sean pesos cincuenta y dos mil moneda nacional (m$n. 52.000) cada uno de los socios señores Alvaro Fernández y Francisco Lorenzo; e) Cincuenta (50) cuotas o sean pesos cincuenta mil moneda nacional (m$n. 50.000) el socio señor Alfredo David Fabbiani Piazza; f) Veinticuatro (24) cuotas o sean pesos veinticuatro mil moneda nacional (m$n. 24.000) el socio señor Rafael Aragón y g) 23 cuotas o sean pesos 23.000 c/u. de los socios señores Francisco Aragón y José Aragón. — Octava: La sociedad está representada, dirigida y administrada por los socios gerentes señores René Alcántara, Joaquín Rubio y Manuel Rubio. — Novena: Para todos los efectos legales de este contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales con el compromiso expreso de ratificar sus firmas en el caso que así lo dispusiere el Juez de Comercio, el cedente en la calle El Indio 2118, Villa Adelina, Pcia. Bs. As., y el cesionario conjuntamente con los demás integrantes de la sociedad en la calle Bolívar Nº 1493, 5º piso, Capital Federal. — De total conformidad y a un solo efecto, se firma el presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. S/R. "René", E/L.: "g) 23 cuotas o sean $ 23.000 c/u. de los socios señores Francisco Aragón", vale. — Firmado: Alfredo David Fabbiani Piazza, René Alcántara, Joaquín Rubio, Rafael Aragón, Francisco Aragón, José Aragón, Manuel Rubio, Alvaro Fernández, José Rubio, Francisco Lorenzo y Ramón Eleuterio Rodríguez. S/R.: "Fabbiani Piazza" vale. S/R.: "cesionario" vale.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.080.— e.21|3-Nº 60.321-v.21|3|68

LA ESPERANZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, entre los señores Enrique Martines, C. I. 2.946.872, argentino, casado, comerciante, con domicilio real en la Av. Grand Bourg 1308 de Grand Bourg; Avelino Piñeiro, L. E. 5.160.450, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio real en la calle San Lorenzo 2376 de Grand Bourg; Jacobo Rubinsztain, polaco, soltero, de profesión comerciante, C. I. 3.432.113, con domicilio en Paso de Los Andes Nº 1249 de Grand Bourg; resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la Ley 11.645 arreglada y que regirá por las cláusulas del siguiente contrato: Primera: La sociedad se denominará "LA ESPERANZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en Libertad 434, 8º piso, Of. 86, de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: La duración de la sociedad se establece en el término de diez años a partir del día 2 de

enero de 1968, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato. — Tercera: El capital social se fija en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000.00) que los socios suscriben e integran en este acto, por partes iguales y de conformidad con el inventario general que forma parte de este contrato. — El mismo está dividido en siete mil quinientas cuotas de capital de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.00) cada una. Cuarta: El objeto de la sociedad es la explotación del negocio de Bar. Pizzería, Rotisería, Confitería y Afines. pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad de índole comercial, industrial y o financiera ... Quinta: Al día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario y las utilidades líquidas y realizadas, previa deducción del cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, se procederá a su reparto por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si existiesen, serán soportadas por los socios también por partes iguales. — Sexta: La administración de la sociedad será desempeñada por todos los socios quienes en este acto son designados gerentes de la misma, el uso de la firma social corresponderá a dos socios cualesquiera en forma conjunta ... Séptima: Todos los socios se comprometen a trabajar en la medida que el normal funcionamiento lo requiera. — Octavo: Cualquier socio podrá transferir sus cuotas sociales a terceros, debiendo dar en igualdad de condiciones, preferencia en la cesión de los demás socios. — En prueba de conformidad las partes firman el presente en lugar y fecha indicados, ut supra. — Enrique Martines. — A. Piñeiro y J. Rubinsztain.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.320.— e.21|3 Nº 60.267 v.21|3|68

PARRILLA EL ESTIBADOR
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas de Capital. — Entre los señores José Pazos, español, casado, domiciliado en la calle Tinogasta Nº 4369, primer piso, departamento D, Capital Federal; José Montero, español, casado, domiciliado en la calle Gavilán Nº 858, departamento 2, Capital Federal; Marcelino Villaverde, español, casado, domiciliado en la calle Bolívar Nº 1385. Capital Federal; Francisco Rojas, español, casado, domiciliado en la calle Castillo Nº 1168, departamento 3, Capital Federal; y Alfonso Laje, español, soltero, domiciliado en la calle Granaderos Nº 686, departamento 3, Capital Federal; todos mayores de edad, y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital y modificación, sujeto para su fiel y estricto cumplimiento a las disposiciones del articulado siguiente: Primero: Los nombrados declaran ser únicos integrantes de la razón social "PARRILLA EL ESTIBADOR. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en la calle Gavilán Nº 858, departamento 2, Capital Federal, constituida según contrato privado de fecha 28 de noviembre de 1966, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 16 de febrero de 1967, bajo el número 200, al folio 439 del libro 54 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Por este acto, el señor José Pazos, en adelante llamado el cedente, vende, cede y|o transfiere a favor de los señores José Montero, Marcelino Villaverde, Francisco Rojas y Alfonso Laje, en adelante llamados los cesionarios, la totalidad de las Ciento cincuenta (150) cuotas de un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una, que tiene y le corresponde en la sociedad precitada. Las cuotas cedidas son adquiridas por los cesionarios en la siguiente proporción: el señor José Montero, treinta y ocho (38) cuotas: el señor Marcelino Villaverde, treinta y ocho (38) cuotas; el señor Francisco Rojas, treinta y ocho (38) cuotas y el señor Alfonso Laje, treinta y seis (36) cuotas. — Tercero: Esta venta, cesión y|o transferencia se efectúa por el valor nominal de las cuotas, o sea Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000), que los cesionarios abonan en este acto y en dinero efectivo sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por dicho importe. En el precio por el que se realiza esta cesión se incluyen la totalidad de las sumas que en concepto de capital, utilidades, cuenta particular y cualquier otro rubro pudiera corresponder a las cuotas cedidas hasta el día de la fecha en la cual el cedente se retira de la sociedad y los cesionarios toman posesión de lo adquirido. — Cuarto: El cedente manifiesta que nada tiene que reclamar por ningún concepto, renunciando a todo derecho o acción que pudiera corresponderle contra los socios y|o la sociedad, en virtud de la relación contractual que los vinculara. — Quinto: Los cesionarios, en su carácter de actuales integrantes de la sociedad, resuelven modificar las cláusula quinta del contrato de sociedad, la que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: Se establece el capital social en la suma de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 750.000), representado por setecientas cincuenta (750) cuotas de Un mil pesos moneda nacional de valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: el socio José Montero, ciento ochenta y ocho (188) cuotas o sea Ciento Ochenta y Ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 188.000); el socio Marcelino Villaverde, ciento ochenta y ocho (188) cuotas o sea ciento ochenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n 188.000); el socio Francisco Rojas, ciento ochenta y ocho cuotas (188) o sea ciento ochenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 188.000) y el socio Alfonso Laje, ciento ochenta y seis (186) cuotas o sean ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional m$n. 186.000). — Sexto: Los comparecientes ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que no hayan sido expresamente modificadas en el presente. — Séptimo: Para todos los efectos que hubiere lugar, los contratantes constituyen domicilios especiales en la siguiente forma: el cedente, en la calle Tinogasta Nº 4349, primer piso, departamento D, Capital Federal y los cesionarios en la calle Gavilán Nº 858, departamento 2, Capital Federal. En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes este único ejemplar que quedará archivado en el Registro Público de Comercio en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y ocho. Firmado: José Montero — Francisco Rojas — Marcelino Villaverde — Alfonso Laje — José Pazos. En mi carácter de Escribano titular del Registro 130 de la Capital, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por don José Montero; Francisco Rojas; Marcelino Villaverde; Alfonso Laje y José Pazos, personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mli novecientos sesenta y ocho. Angel F. Maloberti, Escribano. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.120 e.21|3 Nº 60.211 v.21|3|68

COMPANIA LATINOAMERICANA DE ASESORAMIENTO TECNICO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, entre Juan Scaleciani, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Juan Bautista Alberdi quinientos ochenta y uno, de esta ciudad, por una parte, y don Kazuya Metoki, japonés, soltero, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Pico dos mil doscientos treinta y ocho, Capital, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato de cesión de cuotas: Primero: El señor Juan Scalaciani, en adelante "el cedente" es titular de veinte (20) cuotas de la sociedad denominada "COMPAÑIA LATINOAMERICANA DE ASESORAMIENTO TECNICO S. R. L. constituida por instrumento privado de fecha trece de abril de mil novecientos sesenta y seis, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil noventa, folio cincuenta y siete. Libro cincuentay cuatro de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en virtud de la suscripción que de tal cantidad de cuotas se efectuara en el acto constitutivo antes referido. — Segundo: Por este acto "el cedente" cede y transfiere al señor Kasuya Metoki, en adelante "el cesionario", la totalidad de las veinte (20) cuotas de capital de que es titular en la citada sociedad. — Tercero: La cesión incluye todas las utilidades aún no distribuidas y|o pagadas que beneficie a las cuotas cedidas. — Cuarto: El precio de la cesión se pacta en la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 20.000), que "el cedente", recibe de manos del "cesionario" en dinero efectivo otorgando éste, suficiente recibo y carta de pago. — Quinto: Presentes en este acto los señores Bunpei Uno, Norma María Naito de Uno y Lilia Enokida de Yamamoto, en su carácter de socios gerentes los dos primeros y socio la restante, prestan conformidad a la cesión de cuotas que por este acto se instrumenta comprometiéndose a gestionar ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, la inscripción de la cesión que por este acto se instrumenta. — Sexto: El "cesionario" toma a su exclusivo cargo todos los gastos, impuestos y tasas que demande la tramitación, inscripción, publicación y finalización en legal forma de este contrato. — De conformidad las partes, suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente. — J. Scaleciani. — K. Metoki. — Bunpei Uno. — Norma N. N de Uno. — Lilia E. de Yamamoto.

Buenos Aires, 16 de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.080 e.21|3 Nº 60.158 v.21|3|68

VALGARD BOUTIQUE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por documento privado de fecha 20 de diciembre de 1967, entre doña Irmgard Rohrbeck de Steinitz y don Valentín Proczynski y doña Malka Ita Gojzenberg de Proczynski, se ha convenido lo siguiente: 1) Doña Irmgard Rohrbeck de Steinitz en su calidad de socia de VALGARD BOUTIQUE S. R. L., vende, cede y transfiere a don Valentín Proczynski, cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una y a doña Malka Ita Gojzenberg de Proczynski, cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una. 2) El señor Valentín Proczynski en su calidad de socio de Valgard Boutique S. R L. presta conformidad con la cesión realizada. — 3) Entre los nuevos socios se resuelve modificar las siguientes cláusulas del contrato social: Cláusula Quinta: Tendrá el siguiente texto nuevo: Será gerente único de la sociedad, el señor Valentín Proczyinski, con uso individual de la firma social y con la mayor amplitud de facultades, sin limitación alguna. — Cláusula Sexta: Su texto nuevo es el que sigue: Cada año calendario al 31 de diciembre se realizará un Balance e Inventario, y previa deducción de un 5 o|o de las utilidades con destino a fondo de reserva legal, las amortizaciones usuales y aconsejadas por la técnica contable, como así también de las reservas para leyes sociales, el remanente neto se distribuirá entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Se suprimen las cláusulas octava y décimo tercera del contrato social

Buenos Aires. 14 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 2.080 e.21|3 Nº 60.165 v.21|3|68

A. PAGANO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, y secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Por escritura Nº 486 del 7|12|1967 ante escribano Wolfram Lüthy, Registro 134, La Plata, con relación a la sociedad A. PAGANO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la Sra María Susana Real de la Vega y Sr. Virgilio Abati, cedieron la totalidad de sus 200 cuotas de mil pesos por su valor nominal a los siguientes que quedan únicos socios: Geza Veiszbrun, 60 cuotas. Carlota Sternilicht de Veiszbrun 7 cuotas, Juan Antonio Bartolomé (padre) 66 cuotas, Juan Antonio Bartolomé (hijo) 67 cuotas. — La dirección y administración estará a cargo de los 4 socios que invisten carácter de gerentes, siendo necesario la firma del señor Veiszbrun o señora indistintamente, con uno de los otros socios señores Bartolomé para obligar a la sociedad. — Las utilidades serán distribuidas de acuerdo al capital suscripto.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280.— e.21|3-Nº 60 176-v 21|3|68

PRODUCTORES ASOCIADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores: Don Omar Mario Conforti, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avda. Corrientes 3169. Capital; don Antonio Ibáñez, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avda. Corrientes 3169, Capital, y don Hilario Diomedi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Avda. Corrientes 3169, Capital, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "PRODUCTORES ASOCIADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", fijando su domicilio en la calle Avda. Corrientes 3169, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del interior o exterior de la República Argentina. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del 1º de julio de 1967. — Tercero: El objeto de la sociedad será el de dedicarse a la compraventa de frutas frescas y desecadas, importación y exportación de las mismas, como así también dedicarse al comercio de mercaderías al por mayor y|o menor; importación y exportación, industrialización y comercialización de materias primas metalúrgicas y textiles, así como sus industrias anexos y complementarios; elaboración de productos y subproductos, agrícolas ganaderas, forestales y minerales y comercialización de los mismos productos y subproductos. Además podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la compra-venta de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo el loteo de terrenos, construcción de edificios por cuenta propia o de terceros, permutas, colonizaciones. Gravar por compra o venta con hipotecas u otras garantías. Explotación de inmuebles. Transferencia de Negocios. Operaciones financieras mediante el aporte de capitales a negocios realizados o en vías de realización, o sociedades constituidas o a constituirse. — Para cumplir con su finalidad la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos, civiles y comerciales, que las leyes autoricen y que directa o indirectamente se refieran a su objeto social. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de m$n. 2.600.000 (dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional), representado por dos mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Los socios suscriben en este acto la totalidad del capital social y lo integran totalmente mediante el aporte de muebles, útiles e instalaciones, que se detallan en el inventario anexo al presente en la siguiente proporción: El señor Omar Mario Conforti, 866 cuotas o sean ochocientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional; el señor Antonio Ibáñez, 868 cuotas o sean ochocientos sesenta y ocho mil pesos moneda nacional y el señor Hilario Diomedi, 866 cuotas o sean ochocientos sesenta y seis mil pesos moneda nacional. — Quinto: El uso de la firma social la tendrán indistintamente cualquiera de los tres socios, precedida por el estampado de la razón social, obligándose en esta forma a representar a la sociedad y podrán realizar todos los actos y operaciones necesarias a los fines sociales de acuerdo al principio establecido por el artículo 16 de la Ley Nº 11.645, y podrán por lo tanto, actuar ante las autoridades administrativas del Estado Nacional, Provincial o Municipal y cualesquiera de sus representaciones, inclusive Aduana de la Capital Federal, Institutos de Previsión Social y Cajas que lo integran; Dirección General Impositiva y de Rentas Provinciales, Secretarías de Comercio, Industrial y Agricultura y sus Direcciones Generales. — Sexto: El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año, confeccionándosele en tal fecha un balance general y demás estados contables, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los resultados de cada ejercicio se distribuirán en partes iguales. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios o de sus representantes, sus herederos deberán unificar su representación, designando un apoderado con todas las facultades de socio. — Las divergencias sociales se resolverán por el procedimiento arbitral amigables componedores, cuyas decisiones serán inapelables. — Octavo: La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Resuelta la disolución, los mismos socios procederán a la liquidación y previa extinción del pasivo social, repartirán el remanente en proporción al capital integrado. — Noveno: Los socios y sus herederos se acuerdan mutuamente derecho preferencia de compra para sí, o para terceros, de la cuota del otro socio, por su valor nominal o su valor de libros, el que sea menor. — Esta opción podrá ejercerse cuando cualquiera de los socios quiera transferir sus cuotas social a terceros. — Sobre raspado: Julio, "vale". — Fdo.: O. M. Conforti. — A. Ibáñez y H. Diomedi.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.760.— e.21|3 Nº 60.266 v.21|3|68

FERNANDEZ-MOLES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: — "Fernández-Moles", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos los señores Jorge Augusto Fernández, que acredita su identidad con Cédula Nº 3.070.738, expedida por la Policía Federal, domiciliado en Alberti 339, piso 8º, departamento 28, de la Capital Federal, y Domingo Moles, que acredita su identidad con Cédula Nº 3.835.345, expedida por la Policía Federal, domiciliado en avenida Belgrano 1494, piso 7º, departamento "A", de la Capital Federal, ambos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye girará bajo la razón social "FERNANDEZ-MOLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cuarenta años a partir del día primero de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad después de transcurridos los dos primeros años, para lo cual deberá dar aviso a los restantes de su intención por telegrama colacionado remitido al domicilio social con sesenta días corridos de anticipación a la fecha de su retiro. En caso de que alguno de los socios manifieste su intención de separarse se practicará un Inventario y Balance General con el correspondiente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, todo ello a la fecha del retiro, y el valor de las cuotas de capital resultante, la parte de reservas que corresponda y las utilidades que le corresponda percibir al socio saliente, le serán abonadas en la fecha prevista en este contrato para el cierre de los ejercicios sociales siempre que el aviso del retiro hubiese sido dado los sesenta días corridos de anticipación a la fecha de cierre de ejercicio. En caso contrario, el importe total resultante le será abonado al socio saliente dentro de los noventa días corridos a contar de la fecha de cierre del ejercicio en que hubiese cursado el aviso correspondiente. — Tercera: La empresa tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano 295, piso 2º, departamento 7 o en el lugar que posteriormente fijen sus representantes legales. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000 m|n), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siendo el mismo aportado en efectivo y conforme al siguiente detalle: por el socio Jorge Augusto Fernández doscientas cincuenta cuotas con un valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 250.000 m|n) y por el socio Domingo Moles doscientas cincuenta cuotas con un valor de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n 250.000). — Quinta: La sociedad que se constituye tiene por objeto explotar el ramo de operaciones aduaneras y conexas, principalmente la tramitación de despachos de aduana. En tal sentido caen bajo el giro social la totalidad de los despachos que en su calidad de Despachantes de Aduana presente cualquiera de los socios a partir del día primero de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho. — Sexta: Los negocios de la sociedad en todos sus aspectos estarán individualmente a cargo de los socios Jorge Augusto Fernández y Domingo Moles, quienes por el presente contrato quedan investidos de la calidad de socios gerentes, pudiendo en tal carácter comprar, vender, tomar personal, etcétera, teniendo además la representación jurídica y comercial de la sociedad. — Séptima: Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad que ejerza la misma profesión. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los restantes han de proseguir los negocios sociales con los herederos o representantes legales el socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar personería. — Novena: Los socios no podrán vender o transferir sus cuotas capital a personas ajenas a la sociedad sin previo consentimiento de toods los demás socios. — Décima: Los socios no podrán suscribir fianzas o garantías, ni entre ellos ni a favor de terceros, ni comprometer particularmente en forma alguna el patrimonio social. — Décima Primera: Al treinta de noviembre de cada año, fecha que queda establecida para el cierre de los ejercicios sociales, se practicará un Balance General e Inventario que se considerarán aprobados, estén o no firmados por todos los socios, cuando no se observaran por ninguno de ellos dentro de los treinta días de su terminación, la que indefectiblemente debe producirse antes del día treinta y uno de enero del año siguiente. De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. Además se harán las reservas obligatorias creadas o a crearse por las leyes. El resto se repartirá entre los socios en partes iguales, vale decir, para el señor Jorge Augusto Fernández el cincuenta por ciento (50 o|o) y para el señor Domingo Moles el cincuenta por ciento (50 o|o). En caso de pérdidas éstas se soportarán en la misma proporción. Para el retiro de las utilidades los socios deberán previamente firmar el balance que las determine. Bajo las once cláusulas que anteceden se da por celebrado este contrato, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor. Dos.: J. A. Fernández y D. Moles. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400 e.21|3 Nº 60.268 v.21|3|68

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 7 de noviembre de 1966, ha quedado disuelta la sociedad colectiva "PERALTA, RONCHI Y COMPAÑIA", haciéndose cargo del activo y pasivo Isabel Peralta y María Angélica de la Merced Lahitte de Peralta, con retroactividad al 1º de enero de 1966.

Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 640. e.21|3. — Nº 60.642 v.21|3|68

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura número Cuatro, del 8 de febrero de 1968, pasada ante el Escribano D. Vicente R. Spósito, titular del Registro Nº 60, de Avellaneda, los componentes de la sociedad "FERNANDEZ Y GARCIA", convienen dejar disuelta la sociedad "Fernández y García", Sociedad Colectiva, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Rogelio Fernández.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640. e.21|3. — Nº 60.641 v.21|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGO PRIEGUE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. e.21|3. — Nº 59.849 v.3|4|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 15 al 20|3|68.

El Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA FRANCISCA CAZZANI de CORIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 840. e.21|3. — Nº 60.759 v.25|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA DOLORES ARAGONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 720. e.21|3. — Nº 60.667 v.25|3|68

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN JOSEFA o JOSEFA CARMEN COLOMER de NAVONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 840. e.21|3. — Nº 60.755 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ADRIGAN o HAN DIMITRI ADRIGAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 840. e.21|3. — Nº 60.653 v.25|3|68

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO o BATRAQUI HADDAD. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 840. e.21|3. — Nº 60.828 v.25|3|68

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EDMUNDO BERTOLOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 720. e.21|3. — Nº 60.715 v.25|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LANGONE viuda de HUERTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 840. e.21|3. — Nº 60.672 v.25|3|68

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por el término de 30 días a heredos y acreedores de MANUEL LOPEZ SUAREZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800. — e.21|3 Nº 60.809 v.3|4|68

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA D'ALESSANDRO de ZUCCHI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 840. — e.21|3 Nº 60.611 v.25|3|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por seis meses, por una vez cada mes, a ARCESIO ELOY ZAFRA ESTRELLA para comparecer en juicio "Zafra Estrella, Arcesio Eloy, s/ausencia con presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — José M. Monclá, secretario.

$ 320. — e.21|3 Nº 60.717 v.21|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ LOPEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 720. — e.21|3 Nº 60.847 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARGARITA MARCOS de ESQUIVEL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840. — e.21|3 Nº 60.764 v.25|3|68

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO DOMINGUEZ. — Publíquese por 3 días

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 840. — e.21|3 Nº 60.742 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO NUMA CARACCIOLO. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 840. — e.21|3 Nº 60.722 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAGAZZI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 720. — e.21|3 Nº 60.369 v.25|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANCIO POUSADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario

$ 840. — e.21|3 Nº 60.725 v.25|3|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALFREDO HEINRICH. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 720. — e.21|3 Nº 60.861 v.25|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por quince días a don DOMINGO GARCIA TORRES para que tome la intervención que le corresponda en el juicio "Sánchez Insúa José María c/García Torres Domingo, s/posesión treintañal", bajo apercibimiento de designarse el señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.

$ 960. — e.21|3 Nº 60.689 v.22|3|68

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS ANTONIO MANUEL BARBATI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo seis de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 840 e.21|3 Nº 60.663 v.25|3|68

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE VOLPE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Luis Solari, secretario

$ 720 e.21|3 Nº 60.845 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO PRADO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 720 e.21|3 Nº 60.798 v.25|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BAVASSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Luis Solari, secretario.

$ 840 e.21|3 Nº 60.693 v.25|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR JOSE CIVALE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, nueve de febrero de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 2.400 e.21|3 Nº 60.739 v.3|4|68

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDINA TEODORA TARIFA de VILARIÑO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario

$ 840 e.21|3 Nº 60.692 v.25|3|68

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL MACKIEWICZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 840 e.21|3 Nº 60.790 v.25|3|68

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL MARIA SOLLAZZO de ALMEIDA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 3 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario

$ 2.800 e.21|3 Nº 60.787 v.3|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN OCTAVIO MOLINA PICO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 840 e.21|3 Nº 60.598 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días que en el juicio "FEDERICO JOSE s/Concurso Civil" se ha otorgado carta de pago levantándose la interdicción civil y cancelándose la inhibición decretada.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968 — Alberto H. Montes de Oca, secretario

$ 640 e.21|3 Nº 60.646 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERVASIO BECERRA o GERVA-

SIO BECERRA CABADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 840 e.21|3 Nº 60.625 v.25|3|68

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL AMATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720 e.21|3 Nº 60.789 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ROBERTO MARABOTTO o ROBERTO MARABOTTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.21|3 Nº 60.746 v.3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA ROSA GELMETI de CASARTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e.21|3 Nº 60.682 v.25|3|68

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VICENTA ZANGRI de ARMELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.21|3 Nº 60.835 v.25|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RAMON BARCHY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 720 e.21|3 Nº 60.836 v.25|3|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO FOETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840 e.21|3 Nº 60.716 v.25|3|68

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEREGRINA RIAL de ABRAHAM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720 e.21|3 Nº 60.863 v.25|3|68

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS ANTONIO PISCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|3 Nº 60.679 v.3|4|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CORINA WELSH o WELSH y AROSTEGUY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800 e.21|3| Nº 60.768 v.3|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OTILIA ASUNCION o ASUNCION OTILIA CARRICART de IRRESBERGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.21|3 Nº 60.609 v.3|4|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SALHA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1967. Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e. 21|3 Nº 60.610 v. 3|4|68

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA BARBERENA o BARBERENA de IZCUE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e. 21|3 Nº 60.784 v. 3|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA GUZMAN de CAPUTO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e. 21|3 Nº 60.655 v. 3|4|68

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN VILLEGAS BASAVILBASO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — José Osvaldo D. Alessio, secretario.
$ 840.— e. 21|3 Nº 60.773 v. 25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO TOSCANO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 840.— e. 21|3 Nº 60.724 v. 25|3|68

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA ABELLEIRA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e. 21|3 Nº 60.676 v. 25|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña TERESA DEMARIA de COLOMBO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e. 21|3 Nº 60.681 v. 25|3|68

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO ENRIQUE o FAUSTINO LIVIO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1967. Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e. 21|3 Nº 60.841 v. 3|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA SPINA de MAESTRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800.— e. 21|3 Nº 60.795 v. 3|4|68

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FRANCISCO VILLA, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.080. e.21|3. — Nº 60.727 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OSCAR ANTONIO CARLOS ALBERTO PERROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 840. e.21|3. — Nº 60.692 v.25|3|68

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ESPAGNOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400. e.21|3. — Nº 60.730 v.3|4|68

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita por treinta días a acreedores y herederos de don JOSE DAINOTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 720. e.21|3. — Nº 60.640 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RUFFA y MARIA ANTONIA POTENZONI de RUFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. e.21|3. — Nº 60.747 v.3|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELMO GILONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 840. e.21|3. — Nº 60.604 v.25|3|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ROSA SIGNORI de FRANCESCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 840. e.21|3. — Nº 60.807 v.25|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CORNELIO PAPENDIECK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.21|3. — Nº 60.762 v.3|4|68

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESPERANZA ENSEÑAT de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800. e.21|3. — Nº 60.785 v.3|4|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ALFREDO ZUANNY SAMPAIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840. e.21|3. — Nº 60.666 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MARQUES DE QUINTANA y JOSE QUINTANA. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e. 21|3 Nº 60.839 v. 25|3|68

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM AGULNIK y de doña SOINE KOGAN o SOFIA KOHAN o SONIA KOHAN de AGULNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 960. e.21|3. — Nº 60.615 v.25|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO SCHIAVO para que comparezca a estar a derecho en autos: "Macques Oscar César c|Schiavo Carlos Alberto, s|cobro de alquileres" dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967. — Fernando E. Durao, secretario.
$ 1.320.— e.21|3-Nº 60.697-v.25|3|68

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz N 6, cita y emplaza por treinta días a herderos y acreedores de don JUAN JULIO o JULIO IBAIZABAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — José A. Vázquez, Oficial 1º.
$ 720.— e.21|3-Nº 60.791-v.25|3|68

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ANTONIO DE LORENZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 720.— e.21|3-Nº 60.592-v.25|3|68

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCA HERNAEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1968. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 60.740-v.27|3|68

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días para que comparezcan en autos "ARANDA de GARCIA, ANA s|testamentaria", a Montserrat Adelina de los Angeles Araxda de Carreras, Joaquín Orts Arando, Ramón Alejandro Carreras, María Josefa Carreras y Florentina Carrera de

FOTOCOPIAS CERTIFICADAS

La Dirección Nacional del Registro Oficial ha establecido un servicio de FOTOCOPIAS CERTIFICADAS de las publicaciones que se efectúan en el Boletín Oficial de la República Argentina.

El mismo reemplaza a las certificaciones de copias mecanográficas que los interesados presentaban ante este organismo.

Las solicitudes serán satisfechas dentro de las 24 horas de su presentación, siendo su tarifa la siguiente:

HOJA DOBLE OFICIO c/u. 100 pesos m/n.

HORARIO: Lunes a viernes de 12.45 a 18

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Avda. SANTA FE 1659

Fartanian, bajo apercibimiento designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, veintiuno de febrero de 1968. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 2.460.— e.21|3-Nº 60.864-v.27|3|68

Nº 17

El Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ROSA HERMINIA FLORES de PALAVECINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400.— e. 21|3 Nº 60.818 v.27|3|68

Juzgado de Paz Nº 17, cita por tres días a ONOFRE MORENO para comparecer en juicio "Amespil Celia y otra c| Moreno Onofre y otra, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Gerónimo L. Rodríguez, secretario.
$ 960.— e.21|3-Nº 60.772-v.25|3|68

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por 3 días a EVANGELOS SOTIRCHOS, para comparecer en juicio Goldstein de Kirchstein Ana, s|Evangelos Sotirchos y otro, s|cobro de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.080.— e.21|3-Nº 60.797-v.25|3|68

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don EDUARDO FRANCISCO TAMBASCIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Carlos H. Gárgano, secretario.
$ 1.400.— e.21|3-Nº 60.821-v.27|3|68

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza a OSCAR ALBERTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en autos: "Macques Oscar César c|Fernández Oscar A., s|desalojo", dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1967. Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.21|3-Nº 60.699-v.25|3|68

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza a ROLANDO PEREZ CONSTANZO y CARLOS MARIA LARRORY, para que comparezcan a estar a derecho en autos: "Macques Oscar César c| Pérez Constanzo Rolando y otros, s|cobro de alquileres", dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor de ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1967. Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.440.— e.21|3-Nº 60.698-v.25|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN R. MANSILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 36.145, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.21|3-Nº 959|v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR RAMON ESQUIVEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.21|3-Nº 961 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADAMO RAFAEL SALUZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Carlos A. Tavares, secretario.
e.21|3-Nº 960 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ISIDRO OSCAR ANDRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.21|3-Nº 962 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELO BIAGOSCH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.21|3-Nº 963 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE HUGO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — W. Gustavo Mitchell, secretario.
e.21|3-Nº 964 v.27|3|68

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Héctor Rojas Pellerano, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS MALDONADO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nro. 36.632), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 11. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.21|3-Nº 965-v.27|3|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Héctor Rojas Pellerano, interinamente a cargo del Juzgado número 4, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTINO VALLONE a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 36.685), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.21|3-Nº 966-v.27|3|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VLADIMIRO HAJDAA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|3-Nº 967-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DEL RIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.21|3-Nº 968-v.27|3|68

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALANIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires 4 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|3-Nº 969-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FRANCISCO BEARMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires 4 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|3-Nº 970-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SPERER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires 4 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|3-Nº 971-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CHA ANDRES SANTIAGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.21|3-Nº 972-v.27|3|68

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ SCHNEIDER WEST a comparecer en la causa Nº 34.035 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.21|3-Nº 973-v.27|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CESAR HUGO CARREGAL a comparecer en la causa Nº 34.083 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.21|3-Nº 974-v.27|3|68

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a GERARDO MAÑA a comparecer en la causa Nº 34.052 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.21|3-Nº 975-v.27|3|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO MARQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Sumario Nº 14.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.
e.21|3-Nº 976-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS SALAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Sumario Nº 14.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.
e.21|3-Nº 977-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE NOGUERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 14.319), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Cándido A. Marino, secretario.
e.21|3-Nº 978-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR GALVAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 979-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BLAS ROBERTO DIARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 980-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO [illegible], para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Sumario Nº 14.322), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 981-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE RAQUEL SILVANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Sumario Nº 14.243), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 982-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES MUCHNIK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Sumario Nº 14.325), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 983-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ZAPPIA (Causa 14.128), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.21|3-Nº 984-v.27|3|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AIDA JABLONSKY DE DEGTIAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 4.530.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|3-Nº 985-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por 5 días,

a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO MARE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|3-Nº 986-v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL CASTEX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|3-Nº 987 v.27|3|68

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JULIO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Elsa N. Areu Franco, secretaria.
e.21|3-Nº 988 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA E. KRIGUN DE ROBERTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.383, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Elsa N. Areu Franco, secretaria.
e.21|3-Nº 989 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GONZALO RODRIGUEZ ALCOBENDAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Elsa N. Areu Franco, secretaria.
e.21|3-Nº 990 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NICOLAS PIZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Elsa N. Areu Franco, secretaria.
e.21|3-Nº 991 v.27|3|68

Nº 15

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. Del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a SILVIO MARIO BAUTISTA SANTELLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa Nº 6.590, que se le sigue por el delito de Defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días (art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.21|3-Nº 992 v.27|3|68

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMADEO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.21|3-Nº 993 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CARLOS BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.21|3-Nº 994 v.27|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS TUCUNA, GRACIELA ANTONIA TUCUNA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por lesiones, art. 92, C. P., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.21|3-Nº 995-v.27|3|68

Nº 19

Por disposición del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, secretaría Nº 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a RAUL CARLOS ZAMBRINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.216, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de hacerlo.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — José Alberto Seyahian, secretario.
e.21|3-Nº 996-v.27|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARTA DELIA MACEIRAS e ITALO POMPEYO BUCCIARELLI para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por cheques sin fondos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Fernando E. Basso Craig, secretario.
e.21|3-Nº 998-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO VICTOR SCHERMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.21|3-Nº 999-v.27|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LOVISOLO ALFREDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302, del C. P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.000-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3. Secertaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OJEA HECTOR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302, del C. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.001-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PAULINA GLAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que es le sigue por libramiento de cheque sin fondos (art. 302, del C. Penal), bajo apercibimiento de declarario rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.002-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR JORGE MASSOTTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.003-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a INES SPECOS DE PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ejecutivo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.004-v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente, a PABLO MANUEL OLGUIN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por el término de cinco días.
Secretaría, febrero 16 de 1968. — Domingo Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.005-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a FARIÑA HNOS., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por apremio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e. 21|3 Nº 1.006 v. 27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a CHUCOR GARCIA RAMED, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e. 21|3 Nº 1.007 v. 27|3|68.

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FERMIN MAYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.008-v.27|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Pigretti, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a IGNACIO HERMIDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — Domingo A. Pigretti, secretario.
e.21|3-Nº 1.009-v.27|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Benjamín Zaltman e Hijos y Cía. S.R.L. y otros s|Ejecutivo de m$n. 92.000" a BENJAMIN ZALTMAN E HIJOS Y CIA. S.R.L., para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, y a Benjamín Zaltman y Jaime Zaltman para que comparezcan personalmente a Secretaría a reconocer las firmas que se los atribuyen bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 3.000.— e.21|3 Nº 60.813 v.27|3|68

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que en los autos "MAREMAN S.E.C.P.A. s| quiebra", se llama a junta de acreedores para el día 3 de abril de 1968, a las 13 horas, a los efectos de considerar la propuesta de compra del activo y pasivo de esta quiebra, haciéndose la salvedad que las resoluciones se tomarán, por la mayoría de los acreedores presentes. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.600.— e.21|3 Nº 60.815 v.27|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a la sociedad ASOMETAL - A. GIACHINO Y CIA., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Asometal - A. Giachino y Cía., sobre cobro ejecutivo de $ 36.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 13 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.800.— e.21|3 Nº 60.602 v.27|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por cinco días a RUNDO Y CIA., SOC. EN COM. POR ACCS., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rundo y Cía. Soc. en Com. por Accs. sobre cobro ejecutivo de $ 496.000 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de julio de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.200.— e.21|3 Nº 60.601 v.27|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, en autos DIRSA S.R.L. s|pedido de quiebra por MACONS S.R.L.", hace saber por un día la siguiente resolución: "Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Cítese a la deudora a dar explicaciones sobre el estado de sus negocios, al Juzgado, dentro de tercero día bajo apercibimiento de proveer lo que corresponda al pedido de quiebra. Notifíquese. Federico Galli Villafañe, juez." — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 560.— e.21|3 Nº 60.705 v.21|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por cinco días a RAFAEL DE MAHIA para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Rafael de Mahia y otro sobre ejecutivo de m$n. 118.750", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 1.800.— e.21|3 Nº 60.812 v.27|3|68

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por cinco días en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Dinamix S.A.C.I.F. y otros s|ejecutivo de m$n. 114.780" a ABRAHAM LEWIN y WOLF LEON LEWIN a estar a derecho y para que comparezcan personalmente a Secretaría a reconocer las firmas que se les atribuyen bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 2.400.— e.21|3 Nº 60.811 v.27|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días, en juicio: MIREMONT Y CIA. S. L. s|pedido de Quiebra por FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO" que por auto que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, Julio 1º de 1966. — Agréguese y cítese al gerente o representante legal de la firma deudora para que dentro del tercero día de notificado el presente por cédula comparezca a dar explicaciones sobre el estado del negocio bajo apercibimiento de decretársele la quiebra. — Leonardo Jorge Areal, juez", para que los mismos comparezcan a tomar intervención en estos autos por sí o por apoderado bajo apercibimiento de designárseles al señor Defensor de Ausentes para que los represente en autos. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.600.— e.21|3 Nº 60.673 v.27|3|68

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a CAMILO GERMAN LABRUNE o B. C. G. LABRUNE o J. B. LABRUNE, a comparecer en los autos "Proquimia S. A. s quiebra —incidente de conducta—", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días. Art. 80 Cód. de Procs

Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Juan R. Finocchio, secretario.

e.21|3-Nº 958 v.27|3|68

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 3

El doctor Jorge Ramón Pastor, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 41, del doctor Roberto Luis Cerutti, cita y emplaza por tres días a partir de la última publicación del presente a ANTOSARCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a sus integrantes señores Héctor Antonio Antola y Oscar Elías Aramendi a fin de que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio en los autos Junta Nacional de Granos contra Antosarco Sociedad de Responsabilidad Limitada sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento si no lo hicieren de darse la correspondiente intervención al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Roberto Luis Cerutti, secretario.

e.21|3 Nº 1.410 v.27|3|68

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo de la Capital Federal Nº 24, cita y emplaza a los herederos derechos-habientes de Isolina Córdoba en los autos caratulados "CORDOBA, ISOLINA c.|CYTRIN, MOISES s|Despido", para que dentro de quince días concurran a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Ricardo A. Guibouro, secretario.

e.21|3-Nº 997-v.22|3|68

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Secretaría Nº 1, cita por cinco días a FELIX CARLOS CARCAGNO, para comparecer en juicio: "Fisco Nacional c|Carcagno Félix Carlos s|apremio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 20 de octubre de 1967. — Horacio N. Celesia, secretario.

e.21|3-Nº 1.010-v.27|3|68

Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a MARIO KUSCHNIR, para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Kuschnir, Mario s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, publíquese cinco días.

San Martín, 28 de diciembre de 1967. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.21|3-Nº 1.011-v.27|3|68

REMATES JUDICIALES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en los autos "CARBAJOSA AQUILINO contra SPINELLI LUCIO BAUTISTA, sobre Ejec. Hipotecaria", que el martillero señor Roberto M. Mombelli, rematará el viernes 29 de marzo, a las 17 horas en punto, en la Corp. de Rematadores: 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en el Pdo. de San Isidro, Cuartel 2º, Prov. de Buenos Aires, calle Moreno 880|882 entre las de Jacinto Díaz y N. Avellaneda, edificada en el lote letra "B" de la Manzana "B". Sup. total 228.28 mts. consta local negocio, comedor, dos hab., baño instalado, cocina a gas, por el 882 galpón y en altos un chalet tipo californiano, dos hab., baño, cocina, comedor. Base $ 1.100.000 m|n. al contado, 8 o|o de seña y cuenta de precio y el 3 o|o de comisión. Visitar de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Ocupada por el demandado y sus familiares, según manifiesta el martillero a fs. 71. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Federal. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 6.000 e. 21|3 Nº 60.726 v. 27|3|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días en el juicio MUROLO de DE MARINO MARIA y otra c| FERNANDEZ de MAROSSERO VICENTA s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero José Confalonieri rematará en Carlos Pellegrini 555, piso 2º, Capital, el día 29 de marzo de 1968, a las 17 horas, el departamento unidad Nº 5, 2º piso, del edificio sito en Muñiz 324, Capital. Sup. propia 44,20 ms. cs. Porcentual 17.40 o|o. Ocupado por la propietaria ejecutada y familiares, quienes deben dejar totalmente desocupada la unidad, con diez días de anticipación a la fecha del remate, de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de mutuo. Base $ 796.900 contado, 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en esta ciudad. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 5.000 e. 21|3 Nº 60.856 v. 27|3|68

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, comunica por cinco días en el juicio "ROSENVASSER JOSE FELIPE y SONENBERG de ROSENVASER IDA s|sucesiones", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día jueves 28 de marzo, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal: Un inmueble ubicado en esta Capital Federal, calle Laguna Nº 415 e|las de José Bonifacio y José Enrique Rodó. Edif. en el lote 38 de la manzana 6; y mide 8,66 m. de frente al N. E.; 9,07 m. en el contrafrente S. O.; por 37,46 m. S. E. y 37,76 m. N. O. Base $ 2.900.000. Al contado. Se entrega libre de ocupantes. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal, dentro del radio de la Capital Federal. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000 e. 21|3 Nº 60.776 v. 27|3|68

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por tres días en el juicio "FERRINI, AMORINO c|GONZALEZ de PERINETTI IRMA CARMEN s|Ejec. Hip.", Expte. Nº 17.025, que el martillero Juan José Werner rematará el 30 de marzo, a las 17 hs., sobre la propiedad: Un inmueble situado en el Barrio San Martín, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Pitágoras Nº 887, entre las de Veinticinco de Mayo y Rawson. Superficie total 200 m2. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. Base $ 577.133 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.160 e. 21|3 Nº 60.700 v. 25|3|68

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 5 días, en autos "VENA RAFAEL c/SAVERIO GALANTE, s/ejecución hipotecaria", que el martillero Adolfo Ferreiro rematará, el día 29 de marzo, a las 17 hs., en la calle Moreno 1441, la propiedad ubicada en la zona norte de esta Capital, parroquia San Bernardo, circunscripción decimaquinta, calle Lascano 5554, formando esquina al pasaje sin nombre, después Segunda Victor Hugo, hoy Pasaje Leones, edificada en el lote Nº 25 de la manzana "G", de 6,15 m de frente al Noroeste, sobre la calle Lascano; 10,99 m en su otro frente al Noreste, sobre el Pasaje Leones; 6,15 metros en la ochava que mira al Norte, formada por la unión de ambas calles; 10,39 m al Sudeste, lindando con parte del lote 24, y 15,23 m al Sudoeste, lindando con el lote 26, ambas de su misma manzana. Base $ 698.815 m|n. Al contado. Seña 8%. Comisión 3%. Conforme a lo estipulado en la cláusula séptima in fine de la escritura hipotecaria, el bien se entregará desocupado, previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 6.000. — e.21|3 Nº 60.659 v.27|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "AGENCIA AUTOMOVILES ARTIGAS, SRL c/CALCAGNO, MIGUEL y otro, s/ejec. prendaria, expediente número 27.477", que el martillero Federico F. J. Buela rematará en Lope de Vega 642, Capital, el día 1º de abril de 1968, a las 10 hs., el siguiente objeto: un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1940, motor Nº EAM—111763, patente Capital Federal, año 1966, Nº 740606, tipo pick-up, en el estado que se encuentra. El bien se exhibirá en Angel Bufano número 1574, Capital. Base $ 221.400. Seña 30 por ciento. Comisión 10%, al contado.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.160. — e.21|3 Nº 60.644 v.25|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días, en el juicio "CARROCERIAS VICTOR, SRL c| MARTINEZ JOSE MARIA, s/ejec. prendaria, expediente Nº 27278", que el martillero Federico F. J. Buela rematará, el 1º de abril, en Lope de Vega 642, Capital, a las 10hs30m, el siguiente objeto: Un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 1954, con motor Nº 6369315501213 y patente de la Municipalidad de Bs. As. Nº 003430, para uso de taxímetro, usado, en el estado que se encuentra. El bien se exhibe en Manuel R. Trelles Nº 2531, Capital. Base $ 199.329,50. Seña 30%. Comisión 10%, al contado.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.920. — e.21|3 Nº 60.645 v.25|3|68

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio "DEMONTE NICOLAS ANTONIO c/ARCONAFE, LUIS, s/ejec.", Expte. Nº 38382, que el martillero Juan José Werner rematará, el 25 de marzo de 1968, a las 17 hs., en Moreno 1441, donde se exhibe de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, una heladera familiar Patrick, color blanca, sin número visible. El bien se entrega una vez aprobada la subasta. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%, en efectivo.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.200. — e.21|3 Nº 60.701 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en autos "SCHAMMAS, JUAN CARLOS c| OMNI WORK, S. R. L., s|Ejec.", que el martillero Jorge H. Bouquet, rematará el día viernes 29 de marzo de 1968, a las 15 horas en al Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el inmueble sito en la calle Av. San Martín 1334|36, Capital, edificado según plano respectivo: a) En fracción de lote 13 de la manzana "C", que mide 8,67 m. al N. y linda con fracción que se deslinda a continuación; 8,665 al S. O. con resto de la misma manzana; 24,03 m. al N. E. con parte de los lotes 14 y 15; y 24,88 m. al S. E. con resto del lote 12. b) Una fracción triangular unida a la anterior de: 7,33 m. al N. con Av. San Martín; 8,67 m. al S. E. con fracción anteriormente deslindada; 4,62 m. al E. con terreno Municipal; y, c) Una fracción sobrante Municipal de: 2,67 m. de frente al N. sobre Av. San Martín; 4,69 m. al O. con finca Av. San Martín Nº 1334; 6,05 m. al E. con más terreno de la misma manzana; y, 3,02 m. en su costado S. E.; lote que se anexará a las dos fracciones anteriores. Superficie: 225,00 m2. aproximadamente. Inscripta en Zona Norte al Tº 3341, Fº 46; Finca Nº 44941|66. Empadronada bajo Partida Nº 229458, Ad. Corpus. Base: 2|3 de la Valuación Fiscal: $ 1.016.000 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y al contado o cheque certificado. En el estado de ocupación en que se encuentra. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 8.400.— e.21|3 Nº 60.837 v.27|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días, en el juicio: "SCHUCHARD S. A. IMPORTADORA DE MAQUINAS INDUSTRIALES contra TEXTIL PASO DEL REY S. R. L., s|Ejec. Prendaria", Expediente número 38.916, que el martillero Alejandro Pezzolesi, rematará el día 15 de abril de 1968, a las 9 horas, en calle Santa María del Buen Aire Nº 364, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: "Una máquina agujereadora de pie, marca "Burani", modelo B-8-40, de industria argentina, para perforar hasta 40 mm. de diámetro, acoplado con motor marca "Davica" Nº 71208 de 2 C. V. para Cte. Alt. Trif. 220|380 volts. Una máquina agujereadora de banco marca "Televel" Nº 34212, para materiales de hasta 13 mm. de diámetro, de industria argentina, acoplada con motor marca "Stybe" Nº 57086 de 0,5 C. V. para Cte. Alt. Trif. 220|380 volts, con la base de m$n. 270.000, al contado. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes serán entregados una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 3.360.— e.21|3 Nº 60.639 v.25|3|68

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: CASTINEIRA MARIO JOSE c|HORTENSIA ANA URRUCHUA —Prenda—, Exp. 22.660, que el martillero Manuel Segura, rematará el día 3 de abril 1968, a las 10 horas, en la calle Avenida Francisco Beiró Nº 4015, donde se exhibe: Un automóvil usado, marca "Isard" K. 700, modelo 1962, tipo rural, motor X70-06-289-X, patente de la Provincia de Bs. As. número 399-463, transferencia en trámite, faltándole la batería y rueda de auxilio. Base: m$n. 190.908 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en el estado en que se encuentra. Entrega previa aprobación judicial. Datos: En Neuquen Nº 726.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.280. —e.21|3 Nº 60.823 v.25|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA Y SANTUCCI S. A. c|CAVALLARO MARIA RAMONA s| Ejec. Prend.", Exp. Nº 13.695, año 1967, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en San Pedrito 51, lugar de exhibición, el 3 de abril de 1968, hora 10,30 el siguiente objeto: Un automóvil marca IKA Torino 380, modelo PT622, año 1967, motor Nº 7040436, marca 230 Tornado Interceptor, serie Nº 673664, chasis marca IKA Torino 380 Nº 04416, pintado de color azul bahía metalizado. Patente Nº C-109618, en el estado en que se encuentra. Base $ 1.148.515,59 m|n. Seña 3 0o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Alejandro A. Finedo, secretario.

$ 2.280.— e.21|3 Nº 60.608 v.25|3|68

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Sec. Nº 11, comunica tres días en autos "CHIAVARO ARMANDO c|JUAN ALVARO y otros s|Prend.", el martillero Héctor Pérez, rematará: Un chasis camión marca "G. M.", modelo año 1957, sin carrocería. El día 5 de abril 10 horas, en Avda. Pavón 550, Avellaneda, lugar donde se exhibe. — Sin base. Comisión y seña de práctica.

Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.320 e.21|3 Nº 60.842 v.25|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en autos "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.I.C.F. y I. c|JOSE HECTOR DANTE GOMEZ y otro s|Ejec. Prend.", Expediente Nº 14.836, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 26 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, el siguiente bien: Un chasis marca "Skoda", tipo 706 RT., modelo año 1962, Nº 50832-207, con motor marca "Skoda", tipo 706 RT., modelo año 1962, Nº 50832-207. — Base: pesos 1.040.560 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se exhibe en San Justo, calle Florencio Varela 2601. — Se entrega una vez aprobada la subasta.

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 2.400 e.21|3 Nº 60.780 v.25|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio: "QUINTANA S. A. c|SANTO ANTONIO PURITA y MIGUEL ANGEL TORRES s|Ej. Prenda", Expediente número 21.186, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de abril próximo, hora 10, rematará en Rivadavia 10116, donde se exhibe: Un automotor "Ford", motor MCBA 799-1376264 115 C.V. Modelo año 1946, camión, Pat. 811.951 Cap. Federal. 6 cilindros. Base m$n 379.176. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.920 e.21|3 Nº 60.632 v.25|3|68

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por dos días en autos "TRACTORES AUTOMOTORES Y REPUESTOS S.A.I.C.F. e I. c| ORTIZ RAMON y otros s|Ejec. Prend.", expediente Nº 27.348, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 26 de marzo, a las 15 hs., en Lavalle 425, el siguiente bien: Un chasis marca "Skoda", tipo 706 RT., modelo año 1962, Nº 50750-207, con motor marca "Skoda", tipo 706 RT., modelo año 1962, Nº 50750-207. — Base $ 1.515.235 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Se exhibe en San Justo, calle Florencio Varela 2601. — Se entrega una vez aprobada la subasta.

En Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 1968. — María Inés Sibilleau, secretaria.

$ 1.600 e.21|3 Nº 60.779 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días en el juicio MADRID RICARDO E. c|ALBORNOZ ALBERTO A. s|Ejec.

Expte. 28.153, que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 25 de marzo de 1968, a las 18 hs., en Moreno 1441 el bien que se exhibe de 9 a 12 y de 14 a 17 hs., en Añasco 2727 y que consiste en: Un automóvil Pontiac patente provincia de Buenos Aires 336842 color negro, cuatro puertas. — Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.280. e.21|3. Nº 60.703. v.22|3|68

El Juzgado Nacional Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días que en el juicio: MERELLO EMILIO HECTOR JULIO c|BARRERA ROBERTO MANUEL y D'AGOSTINO SALVADOR, s|Ejec. prendaria que el martillero Héctor Mario Perfetto, el 30 marzo 1968, hora 11 en Avenida Maipú 758, Vicente López, donde se exhibe de 9 a 18 horas rematará la motoneta marca Siambretta, modelo año 1964, tipo "AV", motor Nº 01577, cuadro Nº 01402, de 175 c.c. — Base $ 56.250.— m|n., Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 1.800. e.21|3. Nº 60.591. v.25|3|68

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio: SANCHEZ LINO c|DIAZ SANTIAGO EDUARDO y otro s|Ej. prenda, Expediente Nº 22.119, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 de abril próximo, hora 11, rematará en Directorio 64, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: Un automotor Valiant II, modelo del año 1963, con motor 382.528, carrocería tipo sedán 4 puertas. Pat. 1055621, Pcia. de Bs. Aires. — Base m$n. 717.791. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.920. e.21|3. Nº 60.633. v.25|3|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en autos LA EUROPEA SRL., c|DRUADAINE, RICARDO; s|Ejec. que el martillero Jorge H. Bouquet rematará el día miércoles 27 de marzo de 1968, a las 15 hs., en San José 1764, Capital, donde se exhiben: un televisor Hallicrafters, caja de madera, funcionando y una máquina de escribir Underwood mod. Standard. — Seña 30 por ciento y comisión 10 o|o. — En efectivo y al contado. — Sin base. — Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.920. e.21|3. Nº 60 833. v.25|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en autos VELAZCO, ROBERTO c|DENEGRI, RODOLFO FRANCISCO, s|Ejec. Prend. - Expte. Nº 27.408, que el martillero Carlos María Gelly y Obes, rematará el 4 de abril de 1968, a las 16 horas, en José María Gutiérrez 3960, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra: un automotor usado, marca Jeep Gladiator 500, tipo Pick-Up, modelo año 1964, con motor número 646125130, serie Nº 44511-04090, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 774720. — Base m$n. 528.420. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 2.160. e.21|3. — Nº 60.846 v.25|3|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días, en autos "BOSSART LTDA. S. A. c|AGUIRRE BENITO OSCAR, s|Ordinario" - Expediente Nº 23.061, que el martillero Marcelo de Elizalde, rematará el día 28 de marzo de 1968, a las 16 horas, en el local sito en la Avda. Santa Fe 5023, Capital, donde se exhiben: una heladera marca Siam, color claro, en funcionamiento; un lavarropas, marca "Siam", grande, color claro, sin número visible, automático, capacidad 4 kgs., funcionando. — Sin base. — Al contado y mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. En efectivo. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Héctor G. Peruzzi, secretario.
$ 1.440. e.21|3. — Nº 60.695 v.22|3|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "ROMACO S. R. L., s|Quiebra. - Expte. 25.015-1966", que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 28 de marzo de 1968, a las 14 horas, en la calle Sáenz Valiente pasando el Nº 1644, Localidad Martínez, Pcia. Bs. Aires, donde se exhiben los días lunes, miércoles y viernes, de 10 a 12 horas: 136 base cilind. hierro p|garrafas; molinetes p|extender cables; ruedas ho. grandes; armazones ho.; agarraderas; carretilla ho.; cables; escalera caño; morsa ho.; prensas; herramientas; armario ho.; bigornia; volantin; caldera cinco mts. largo c|motor y equipo; tanque cilindro, 1,60 x 0,80 metros; rodillos ho.; chapas; Art. fluoresc.; compresor m|Sanducero, Nº 117 c|motor m|Arman., mod. 90|35; equipo cargador probador garrafas, c|24 bocas c|manómetro, m|BE y CA"; fraguas móviles; balanza; Caja hierro 2 ptas., c|base; máq. escribir m|Underwood, 70 espac.; aparato nivel agua en caja madera, Santos Zaghi. Sujeta aprobac. judic.; una camioneta, m|Mercedes Benz, c|azul, 2 ptas., chapa 821.771, Prov. Bs. Aires, c|motor c|Nº 14453, s|block y 6360110801 y 636016053, año 1953, en el estado en que se encuentra. — En Maipú 482, 1º piso, Capital, se exhiben iguales días y horario: Un escritorio madera; 2 sillas; 1 perchero madera; 1 sillón forr. en género, deteriorado y 1 armario de 4 estantes, que se subastan en S. Valiente pdo. 1644, el día y hora indicado más arriba. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 19 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 4.300. e.21|3. — Nº 60.736 v.25|3|68

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GRILLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 2.400 e.20|3 Nº 60.497 v.2|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WALOVNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de Marzo de 1968. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 720.— e.19|3-Nº 60.167-v.21|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL DOMINGO PRIGUE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.849 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PABLO BRANDI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 59.794 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ADELAIDA MINNICELLI de TOSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 8 de setiembre de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.11|3 Nº 58.716 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA HAYDEE BESAGNO de PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1968. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 58.588 v.21|3|68

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRESCENCIO PRIETO o PRIETO DEL RIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.838 v.28|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don WALTER MARTIN SCHILLING — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre 27 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.12|3-Nº 53.079-v.25|3|68
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8 al 19|1|67.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a acreedores y acreedores de ROBERTO SEMPERTEGUI y HORTENSIA LEONIA MERCADO de SEMPERTEGUI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.816 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER GARCIA de SANTANDER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 2.800. — e.11|3 Nº 58.356 v.22|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE KANONICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 840 e.20|3 Nº 60.415 v.22|3|68

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOMERO DANTE FOLCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 960 e.20|3 Nº 60.526 v.22|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN GARAICOCHEA. — Publíquese 3 días
Buenos Aires, febrero veintiocho de 1968. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 840 e.20|3 Nº 60.359 v.22|3|68

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEA MENOTTI de RAFULS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 720.— e.19|3-Nº 60.304-v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO OJEDA y JOSEFA CENTOLA o SENTOLA o SENDOLA de OJEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.12|3-Nº 58.913-v.25|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil N 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JUDITH ICARDO de PRONZALINO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 840 e.20|3 Nº 60.531 v.22|3|68

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BRIGUGLIO Vda. de TROVATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e. 11|3 Nº 58.840 v. 22|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIO PEREZ y DOLORES PEON de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1968. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800. — e.8|3 Nº 58.621 v.21|3|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GISBERTO LONGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 840.— e.19|3-Nº 60.190-v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA ARGENTINA o ARGENTINA MEDINA de VECCHI y JUAN VECCHI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 9 de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.15|3 Nº 59.748 v.28|3|68

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL SERGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400. — e.8|3 Nº 58.463 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SICCA de BASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968.
Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.18|3 Nº 59.955 v.29|3|68

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO JOSE NAVONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 840.— e.19|3-Nº 60.173-v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENZO BERTINI. — Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
720.— e.19|3-Nº 60.123-v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA SUAREZ FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Marzo 11 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 840.— e.19|3-Nº 60.120-v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA KSCEVAR o ROSALIA KOCEVAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. —e.15|3 Nº 59.713 v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC LEON o ISAAC LEIBA GOLDKNOPF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.15|3-Nº 59.765-v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUANO y ESTHER o DEOGRACIA ANTONIA ESTHER SALMERON de RUANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.471 v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE EVANGELISTA y DOMINGA SCIOLLA de EVANGELISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.183 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN ERNESTO PUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1968. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e.12|3 Nº 59.027 v.25|3|67

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA LIGUORI de SUAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.15|3-N 59.767-v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA MARIA ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968 — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.332 v.26|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ENRIQUE SAURA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — César R. Herbón, secretario
$ 3.200 e. 11|3 Nº 58.713 v. 22|3|68

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS AVERSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — César R. Herbón, secretario.
$ 720 e.20|3 Nº 60.544 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA GONZALEZ o MARIA LUISA GONZALEZ de GIARDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
e.840 e.20|3 Nº 60.503 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA CICUTTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 840 e.20|3 Nº 60.420 v.22|3|68

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMO AMERICO APAT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 58.607 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA CARIELLO de TORRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1967 — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.12|3. — Nº 58.927 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA CARRIL DOMINGUEZ de PASTOR. Publíquese por diez días — Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.626 v.21|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO CAFARELLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — José M. Monclá, secretario.
$ 840. e.20|3. — Nº 60.519 v.22|3|68

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNA LOPEZ de PADILLA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 11|3 Nº 58.874 v. 22|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LABAD de EZQUERRENA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 25 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.503 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO OTON de FRESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 840. e.20|3. — Nº 60.479 v.22|3|68

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por cinco días, a don JUAN JOSE O'FLAHERTY, autos "Mazzuchelli de O'Flaherty, Analía c|O'Flaherty Juan José, s|divorcio", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.000. e.20|3. — Nº 60.590 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de Ley, a ELDA FRANCISCA PINASCO de BASBERTS y ALFREDO PINASCO, a estar a derecho en los autos "Cabrini, Italo Roberto, su sucesión c|Sucesión Alfredo Pinasco, s|incidente escrituración", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 880. e.20|3. — Nº 60.494 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ERNESTO MERELLO o MERELLO PIOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 840. e.20|3. — Nº 60.539 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OFELIA MLADINICH de LIVACICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840. e.20|3. — Nº 60.523 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MORRO de MASSIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 840.— e.19|3-Nº 60.154-v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CORRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 720.— e.19|3-Nº 60.121-v.21|3|68

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA MARIA ROGELIA MORANDO Vda. de CERRUTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 14 de Marzo de 1968. — Luis Solari, secretario.
$ 840.— e.19|3-Nº 60.335-v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION FRASCA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.11|3 Nº 58.877 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HEREDIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.587 v.21|3|68

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLORENTINA LUISA CORDINGLEY de FOASSA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1968. Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 59.621 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GIL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.8|3 Nº 58.539 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO EMILIO MOLTEDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.513 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FAZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1967 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 e.11|3 Nº 58.900 v.22|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE RAMON de las ANGUSTIAS IERRO o ENRIQUE RAMON de las ANGUSTIAS YERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200 e.13|3 Nº 59.327 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANACLETO ENRIQUE GUZMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.18|3 Nº 59.997 v.29|3|68

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARTINEZ de BADO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1967. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 59.337 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO LANDOLA y MARGARITA CONSTANTINO de LANDOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.262 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ANTONIO, ANA ANTONIO y TUFI ANTONIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400. e.11|3. — Nº 58.773 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE SARA PRADA de GUZZARDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 22 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e. 8|3 Nº 58.555 v. 21|3|68

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO BORRATA y doña AMALIA ROCCA de BORRATA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.11|3. — Nº 58.829 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALBERTO JUAN ALTHAUSSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 11 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.20|3. — Nº 60.563 v.2|4|68

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO DEMARCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 840. e.20|3. — Nº 60.444 v.22|3|68

Nº 16

El Juzgado en lo Cipil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN DI SALVO y de GRACIANA LO PAPA de DI SALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e.20|3 Nº 60.549 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CANULLI o CANULLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 720 e.20|3 Nº 60.573 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS AUGUSTO WITTMANN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 840 e.20|3 Nº 60.574 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE VIÑA y de CARMEN VARELA de VIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 840 e.20|3 Nº 60.476 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIO TAJES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.12|3. — Nº 58.930 v.25|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO CRISTOBAL RADAELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1968. — Enrique J. R Sojo, secretario.
$ 2.800 e.18|3 Nº 60.071 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ODORICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 720.— e.19|3-Nº 60.146-v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR BORELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1968. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400. e.12|3. — Nº 58.951 v.25|3|68

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JOSE SIFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.151 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO FERNANDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1965. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 59.336 v.26|3|68

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO TAGLIAVINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 840.— e.20|3 Nº 60.575 v.22|3|68

Juzgado Nacional Civil, Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de GABRIEL MORRONE y de MARIA FRANCISCA CASALASPRO de MORRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 840 e.20|3 Nº 60.491 v.22|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES o MARIA DOLORES MUIÑO de VAAMON DE. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 960 e.20|3 Nº 60.473 v.22|3|68

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BILLINO ROGELIO ARMANDO CESAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.253 v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO D'AGOSTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1967. Agustín J. Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.19|3 Nº 60.122 v.1º|4|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PEDRO DOUR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 840 e.20|3 Nº 60.551 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CLAROS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 720 e.20|3 Nº 60.509 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO SCHULMAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 59.176 v.26|3|68

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEFANIA ROBLES de ROBLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.15|3 Nº 59.644 v.28|3|68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GRICHENER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.18|3 Nº 59.947 v.29|3|68

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARLOS DOBRILOVICH y MARIA ESTHER SERRALLACH por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.276 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO o ADOLFO OSCAR IANNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720.— e.19|3 Nº 60.337 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO OBRAD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 720.— e.19|3 Nº 60.290 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO AMEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 59.556 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA o MARIA RAFAELA CASALE de GUANZIROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1967.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 59.273 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERAFIN VARELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968.
Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 59.172 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RISO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e. 12|3 Nº 59.063 v. 25|3|68

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE CAMALET-LE NOBLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e. 8|3 Nº 58.593 v. 21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNOLDO FORERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 720.— e.20|3 Nº 60.421 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MARIA EMILIO GHISLAIN de RAEDT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 60.347 v.2|4|68

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LOUGE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 840.— e.20|3 Nº 60.340 v.22|3|68

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. ELENA ALLAN de MIÑANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.19|3 Nº 60.155 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO AGUSTIN PICASSO y ADELA ANA TORNATORE de PICASSO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 840.— e.20|3 Nº 60.393 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN BOMBARDIERE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1968.
Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 720.— e.19|3 Nº 60.116 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA ANGELICA JOVA GOMEZ POMBO de GOMEZ, o ANGELICA GOMEZ POMBO de GOMEZ, o de GOMEZ AGUIRRE, o ANGELICA JOVA GOMEZ POMBO de GOMEZ o de GOMEZ AGUIRRE. Publíquese tres días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.080.— e.20|3 Nº 60.387 v.22|3|68

Nº 21

El Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA OCTAVIA ORLANDI Vda. de BORRACCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.19|3 Nº 60.194 v.1º|4|68

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VICTORIA MACCHI de MORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 31 de 1968.
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.19|3 Nº 60.198 v.1º|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA ESTHER DELGADO de GHOUSSON. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1968.
Julio P. Gerez, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.153 v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 800.— e.13|3 Nº 59.337 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LAMAS VAZQUEZ.— Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1967.
Oscar Jorge Chicca, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 59.138 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL REINALDO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1967.
Oscar Jorge Chicca, secretario.
$ 2.800.— e.13|3 Nº 59.144 v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA AUZMENDI de GALARZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800 e. 12|3 Nº 58.974 v. 25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSALIA MOUGAN PINTOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 13 de 1966. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 2.800 e. 12|3 Nº 58.916 v. 25|3|68

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER ALLORIO y PEDRO ANGEL LUGANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1968.
Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.18|3 Nº 59.922 v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN VACCA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.18|3-Nº 59.900-v.29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BARRIOS de FERNANDEZ BURZACO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 18 de 1968. — Julio Pedro Gerez, secretario.
$ 840.— e.20|3 Nº 60.469 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL BELLO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 60.511 v.2|4|68

El Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION BURGO Viuda de SANTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 2.800.— e.20|3 Nº 60.506 v.2|4|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideraran con derecho a los bienes dejados por doña MARIA LUISA COSENTINO de VIBERTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 960.— e.20|3 Nº 60.441 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don GDALE SOSNIK para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 960.— e.20|3 Nº 60.477 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ANDREU. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 60.445 v.2|4|68

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ISRAELIT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.14|3 Nº 59.393 v.27|3|68

Juzgado Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANTONIA DELFINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967.
Enrique Luis Sagesse, secretario.
$ 2.400.— e.13|3 Nº 59.276 v.26|3|68

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, citar y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA BRUZZONE de GONZALEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.119 v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA VICTORIA PIANTANIDA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.114 v.21|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA ARNAU de MOLLO y de SALVADOR MOLLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1967.
Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 58.485 v.21|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN de SOUSA FRAGOSO y MATIA INACIO de FRAGOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1967.
Carlos E. Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.8|3 Nº 59.623 v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA ELIVIA LABATE de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 840. — e.20|3 Nº 60.474 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARZORATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 720. — e.20|3 Nº 60.459 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 3 días a herederos y acreedores de MATIAS BERNADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 6 de marzo de 1968. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 720. — e.20|3 Nº 60.548 v.22|3|68

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARBETTI, CLARA PASSARINI de BARBETTI y ANTONIO BARBETTI y PASSARINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 960.— e.19|3 Nº 60.128 v.21|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ADOLFO BASSANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1967. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.800 e.15|3 Nº 59.848 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLEMENTE VALLS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400 e.15|3 Nº 59.806 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERMAN KAMP. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 marzo de 1968. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 2.400 e.15|3 Nº 59.710 v.28|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA DIAZ de IANNI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 840. — e.20|3 Nº 60.447 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA RICO de GIL o GIL RIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 60.369 v.2|4|68

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON KNOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.15|3 Nº 59.609 v.28|3|68

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA FERNANDEZ de FIEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 3 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 59.483 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO TOSTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.13|3-Nº 59.292-v.26|3|68

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISMAEL JULIO VALENTIN LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1967.
Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 — e.8|3 Nº 58.533 v.21|3|68

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, llama por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MARIA o MARIA MICELI de ETCHEVERRY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.115 v.21|3|68

El Juzgado Civil Nº 26. Secretaría número 51, cita y emplazo por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ANSELMO TOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.400. — e.20|3 Nº 60.561 v.2|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FULVIO GUILLERMO BENITO SASSI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, diciembre [illegible] 3 de 1967. — Eduardo [illegible] [illegible]ario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 60.512 v.2|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SANCHEZ COLLERA. — Publíquese 10 días. Buenos Aires, diciembre 28 de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 59.288 v.2|4|68

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en el Boletín Oficial del día 18 al 26|3|68.

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE BAQUIER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800.— e.13|3-Nº 59.286-v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARES AMADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.13|3-Nº 59.230-v.26|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de "DE VINCENTIIS EUGENIO FELIPE". Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1967.
Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.300.— e.11|3 Nº 58.734 v.22|3|68

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VOKMANN o MALKA VOLKMANN o MARIA VOLKMANN de CHWAT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.8|3 Nº 58.556 v.21|3|68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO VIÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 840. — e.20|3 Nº 60.422 v.22|3|68

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ORREGO ARAVENA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.159 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE DELUCCIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 720.— e.19|3 Nº 60.231 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante don SALMAN MUHAMAD, para que en el término de treinta días lo acrediten. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 960.— e.19|3 Nº 60.298 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN BECARES de ZITO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.
$ 2.800.— e.19|3 Nº 60.229 v.1º|4|68

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CONSUELO RAMOS o RAMOS de PAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 840. — e.20|3 Nº 60.534 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ RICCI BITTI de RIGAMONTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 59.440 v.27|3|68

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS EUDALDO LOPEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.242 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANDRONACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Ares, 12 de marzo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e.15|3 Nº 59.773 v.28|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA FRANCISCA BECCARIA de CODA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.14|3 Nº 59.446 v.27|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO NICOLINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.263 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 29, Secretaria Nro. 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN SANJURJO CANDAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.270 v.26|3|68

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita al propietario del bien sito en la Capital Federal, calle Miralla sin número, entre los números 3437 y 3455, comparezca a estar a derecho en juicio por sí o por apoderado, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio. Publicar cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.600.— e. 18|3 Nº 59.969 v. 22|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA o CATALINA MANUELA GOLDSACK de MC. GARRELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800. — e.20|3 Nº 60.464 v.2|4|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA PEZZONI de SCHREIBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 840. — e.20|3 Nº 60.527 v.22|3|68

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO ORTIZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 840.— e.19|3 Nº 60.232 v.21|3|68

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LUIS MEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. — e.14|3 Nº 59.365 v.27|3|68

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LIPEZ de FLEISCHMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e. 8|3 Nº 60.018 v. 29|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FARRERAS. — Publíquese por 10 días
Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 59.182 v.26|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE PEDRO CANZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1967. Jorge F. Aquilio. secretario.
$ 2.800.— e.11|3 Nº 58.850 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL FERACE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1967 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.8|3 Nº 58.595 v.21|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 11

E Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ISOLINA AREAN de FERNANDEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 60.416-v.26|3|68

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, secretaría actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SABINA LABAT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Gerónimo L. Rodríguez, prosecretario.
$ 840.— e.20|3-Nº 60.535-v.22|3|68

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MATEO GIBELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 720.— e.20|3-Nº 60.433-v.22|3|68

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ROJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 720.— e.20|3-Nº 60.492-v.22|3|68

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN FRANCISCO ARIAS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1968. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 720.— e.20|3-Nº 60.493-v.22|3|68

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don GUILLERMO CONTI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.200.— e. 18|3 Nº 59.876 v. 22|3|68

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita por tres días a Don MANUEL MIGUEL para que comparezca en juicio "Musotto de Lombardo Rosa c|Manuel Miguel, s|desalojo', bajo apercibimiento de dar intervención al Sr. Defensor de Ausente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1967. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 1.080.— e.20|3-Nº 60.442-v.22|3|68

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por tres días a [illegible] JUAN SACCO y ENRIQUE SCHWARTZ, comparezcan [illegible] en el juicio que le sigue Victorino Carlos Abregú por consignación. bajo apercibimiento de designarse al Sr. Agente Fiscal como Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, febrero 15 de 1968. — La secretaria.
$ 1.080.— e.20|3-Nº 60.394-v.22|3|68

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCA ROSA GIMENEZ de MOYANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 720. e.19|3. — Nº 60.220 v.21|3|68

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CELESTINO FELIX RUFFINATTI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 1.200.— e.20|3-Nº 60.446-v.26|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial número 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días a los acreedores de "GHERARDI, RAMATTI & CIA.", la convocatoria solicitada, fijándoseles quince días para presentar al síndico Elba Seone, con domicilio en la calle Talcahuano 1063, 7º piso "A", los justificativos de créditos. El 17 de abril de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.15|3 Nº 59.675 v.21|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de "SEGRE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA; MARIO SEGRE y CARLOS ALBERTO VANETTI s|Quiebra", que fijóse el día 17 de mayo de 1968, a la hora 14, para la celebración de la junta de acreedores pendiente que se realizará en la sala d. audiencias del Juzgado — Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.200.— e.15|3 Nº 59.780 v.21|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de ARGENTINA ELECTRIC, S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 9 de febrero de 1962. — Sindico. Jorge Horacio Carnelli, domiciliado en Arias 2052, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 6 de junio de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.800.— e.18|3-Nº 59.953-v.22|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días a los acreedores de don LEON GOREL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Sr. Antonio C. Faravelli, con domicilio en la calle Avda. Santa Fe 2597, piso 7º, los justificativos de créditos. El día 20 de mayo de 1968, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.600.— e.15|3 Nº 59.742 v.21|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por cinco días en juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra DE MARINIS HECTOR ENRIQUE y otros, s|cobro ejecutivo de m$n. 5.515.582,20" a Luis Rezinovsky, David Balter y María Faerman de Balter, para que comparezcan personalmente a Secretaría a reconocer las firmas que se les atribuyen bajo apercibimiento de dárselas por reconocidas en rebeldía y estar a derecho. bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.
$ 2.600.— e.18|3-Nº 59.944-v.22|3|68

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días, para comparecer en juicio: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Peroni Aldo O., sobre cobro ejecutivo de m$n. 150.000, a ALDO O. PERONI, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200. e.19|3. — Nº 60.126 v.21|3|68

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días, la quiebra de LUCASKY Y CIA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 3 de enero de 1964. Síndico: Blanca R. Tijman, domicilio: Suipacha 452, piso 3º, "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 19 de abril de 1968, a las 11,30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 3.800. e.19|3. — Nº 60.125 v.25|3|68

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de METALMECANICA S.A.C.I, la postergación de la Junta

de Acreedores para el 10 de junio de 1968, a las 14 horas, la que se celebrará en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico D. Miguel Ciruzzi, con domicilio en Lavalle 1605, 4º, izq. — Marzo 11 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.400.— e.15|3 Nº 59.785 v.21|3|68

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por cinco días que la Junta de Acreedores de "RAMON PIÑEIRO Y CIA. S. R. L." ha sido postergada para el día 23 de abril de 1968, a las 14 horas.
Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 60.028-v.22|3|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de JORGE ORFANIDIS la convocatoria solicitada, fijándoseles 15 días, a contar de la última publicación del presente, para presentar al Síndico Sta. Ana Edith Broitman, con oficinas en Ecuador 1379, piso 4º, departamento "E", los títulos justificativos de sus créditos. El veintidós de Mayo de 1968 a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 3.000.- e.15|3-Nº 59.631 v.21|3|68

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica la quiebra de "CEBU S.R.L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 30 de abril de 1967. Emplázase a acredores para que dentro de treinta días presenten al Síndico, Francisco Vecchio, Palmar 7111, Capital, sus títulos justificativos. Junta de acreedores en sala de audiencias del Juzgado: día 9 de Mayo de 1968, 14 horas, bajo apercibimiento celebración con acreedores concurrentes. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida ponerlos a disposición Síndico y prohíbese hacer pagos o entregas al fallido bajo penas y responsabilidades que correspondan. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 4.000.- e.15|3-Nº 59.755 v.21|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de "ARAGON FILMS DE CATALINA M. A. DE BRIANO" o "ARAGON FILMS" o "ARAGON Y CIA. S. R. L.". — Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 8 de marzo de 1965. Síndico: Nicolás Antonio Piccione, domicilio Oro 2338, Capital Federal. Emplázase a los acreedores por treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase el día 7 de mayo de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.
$ 4.400. e.19|3. — Nº 60.213 v.25|3|68

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "PSONKEVICH, DAVID". — Fecha provisional de cesación de pagos: 15 de mayo de 1967. — Síndico: Hernán Malm, con domicilio en la calle Viamonte 1133, 4to. piso derecha, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el día 31 de mayo de 1968, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuántos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoles hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ 4.600.— e.20|3-Nº 60.589-v.26|3|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 6

El Dr. Juan A. Fernández, Juez Nacional de Primera Instancia del Trabajo, a cargo del Juzgado Nº 6, de la Capital Federal, en los autos "Ruiz Rodríguez, Juan c|Callao S. R. L., s|cobro de pesos", que tramitan por ante este Juzgado, intima a la demandada CALLAO S. R. L., para que dentro de tercero día ponga sus libros y papeles de comercio a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por resistida a la realización de la prueba pericial contable ofrecida por la parte actora. — Publicación tres días.
Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — Julio César Simón, secretario.
$ 1.920. — e.19|2 Nº 60.235 v. 21|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a PABLO ETINGER, SARA LEWIT de ETINGER, AIDA MAGULIS, FRANCISCO JOSE BARBARA y LEON JOSE LOVSKY, a fin de que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 9.772|68, que se les sigue por el delito de infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. —Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.19|3 Nº 901 v.25|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 3, secretaría Nro. 109, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO PASCUAL CHAPOCHNIKOFF, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, (sumario Nº 26.239), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.19|3 Nº 903 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 3, secretaría Nro. 109, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO RODOLFO FONSECA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 26.271), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.19|3 Nº 902 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 3, secretaría Nro. 109, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEXANDER FEDERICO LEXA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 26.270), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.19|3 Nº 904 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nro. 3, secretaría Nro. 109, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO JORGE CAREA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa en forma reiterada causa número 26.268, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — A. José Porto, secretario.
e.19|3 Nº 905 v.25|3|68

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL LEON MANGURIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación (sumario Nº 26.746), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de febrero de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|3 Nº 906 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 5, secretaría Nº 116, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN TARRUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta (sumario 26.678), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.19|3 Nº 907 v.25|3|68

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ATILIO ORLANDO PLACIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa número 18.176), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.19|3-Nº 908-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA SEVELOV DE PERLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 12.724), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|3-Nº 909-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA PERLIN DE KOPITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. Nº 12.724), bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|3-Nº 910-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN MANUEL GOMEZ (C. Nº 12.353) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo calificado y asociación ilícita, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1968. — Horacio J. Venini, secretario.
e.19|3-Nº 911-v.25|3|68

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM MOLDAVSKY para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Eustaquio Castro, secretario.
e.19|3-Nº 912-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORMANDO DANIEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones graves en causa Nº 4.261, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.19|3-Nº 913-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BONI NAVARRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, causa Nº 4.327, año 1968, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.19|3-Nº 914-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ZELIK DWORKIND para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Armin F. Gaite, secretario.
e.19|3-Nº 915-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SARA CONCEPCION SOLARI DE ESCRIBANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1968. — Armín F. Gaite, secretario.
e.19|3-Nº 916-v.25|3|68

Nº 15

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RENATO DEGLI ESPOSTI y ALFREDO PEREZ VEIGA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra (causa Nº 3.742), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Edgardo F. Pace, secretario.
e.19|3-Nº 917-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SANTIAGO MORENO y a SUSANA RITA VILLEGAS DE MORENO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. — Federico G. Nieva Woodgate, secretario.
e.19|3-Nº 918-v.25|3|68

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO RAUL AZIO a) Pisahuevos, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo. Causa Nº 6.037, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de feberro de 1968. — Jose Mancinelli, secretario.
e.19|3-Nº 919-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR MORALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1968. — José Mancinelli, secretario.
e.19|3-Nº 920-v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MARTINEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa (Nº 5.922), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1968. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.19|3-Nº 921-v.25|3|68

Nº 19

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a LUIS LORENZO BAGU, a fin de que comparezca a estar a derecho en

la causa Nº 6.153, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — José A. Seyahian, secretario.

e.19|3-Nº 922 v.25|3|68

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BECKER, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.127, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 7 de 1968. — José A. Seyahian, secretario.

e.19|3-Nº 923 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL COLOMBINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.266, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1968. Félix E. Dufourq, secretario.

e.19|3-Nº 924 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN HUMBERTO RIZZELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.315, que se le sigue por resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Félix E. Dufourq, secretario.

e.19|3-Nº 925 v.25|3|68

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SEVERO BERNAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.766, que se le sigue por Inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.19|3-Nº 926 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS NICOLAS LEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.786, que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.19|3-Nº 927 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORESTE PAOLETTI CAMPS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.765, que se le sigue por inf. art. 263 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.19|3-Nº 928 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PASCUAL RIVOSECCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.767 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.19|3 Nº 929 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LEANDRO PATRICIO RIVOSECCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.767 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.19|3 Nº 930 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ASMED ALBERTO ALE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5 793 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Héctor Grieben, secretario.

e.19|3 Nº 931 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RUBEN TOGNOLOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.690 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.19|3 Nº 932 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO BRENER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.690 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.19|3 Nº 933 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS STURLA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.690 que se le sigue por el delito de estafa (art. 172 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.19|3 Nº 934 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO LOWRATSCH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.828 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.

e.19|3 Nº 935 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER SARETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.824, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.19|3-Nº 936 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSALBA ESPERANZA FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.796, que se le sigue por infracción al Art. 134 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968 — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.19|3-Nº 937 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL RAUL ITCEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.796, que se le sigue por infracción al artículo 134 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.19|3-Nº 938 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MORLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.825, que se le sigue por infracción Art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.19|3-Nº 939 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO BEJARANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.800, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Víctor A. Yáñez, secretario.

e.19|3-Nº 940 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON FERNANDO CORDOBA ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.825, que se le sigue por el delito de estafa (Art. 172 del Cód. Penal), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1968. Víctor A. Yáñez, secretario.

e.19|3-Nº 941 v.25|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, cita al demandado en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|WEXLER, RAUL JACOBO s|cobro ejecutivo de pesos, a que comparezca, dentro del quinto día de la última publicación, a estar a derecho, constituir domicilio dentro del radio de jurisdicción del Juzgado y a tomar intervención en los autos, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1968. — José M. Romero.

$ 1.920.- e.15|3-Nº 59.651 v.19|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del señor Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL LAJE, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 183|67, que se le sigue por ante la Secretaría Nº 1, por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado Paraguay 1536, 2º piso.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|3-Nº 942 v.25|3|68

Por disposición del Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE PADIN, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 48|67, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría Lascano, 22 de febrero de 1968. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|3-Nº 943-v.25|3|68

Por disposición del Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico número 1, de la Capital Federal, doctor Marcelo H. Fabris, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a ILSE EVA CARLOTA LIPPKE DE RICHTER a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 337|66 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarársela rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 22 de febrero de 1968. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|3-Nº 944-v.25|3|68

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Lascano, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL SANTAMARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|3-Nº 945-v.25|3|68

El Sr. Juez interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, Dr. Marcelo H. Fabris, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BAUZA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 242|67 que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|3-Nº 946-v.25|3|68

Juzgado en lo Penal Económico número 1, Secretaría García, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR JUAN ANTONIO BAGNATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Amelia Mabel García, secretaria.

e.19|3-Nº 948-v.25|3|68

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DARIO FERNANDEZ, a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 35|67, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. Local del Juzgado: Paraguay 1536, 2º piso. — Secretaría, 12 de febrero de 1968. — Raúl O. Lascano, secretario.

e.19|3-Nº 947-v.25|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAMAN MINAS TASCIOGLU para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarlo rebelde.

Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1968. — Humberto W. Medrano, secretario.

e.19|3-Nº 949-v.25|3|68

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE REINGOLD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Encubrimiento de Contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.19|3-Nº 950 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. Económico Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y

emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO NORMAN PEÑA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.826, que se le sigue por cheque sin fondo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.19|3-Nº 951 v.25|3|68

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO R. LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.652, que se le sigue por Inf. Art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1968. — Carlos Guerberoff, secretario.

e.19|3-Nº 952 v.25|3|68

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GENARO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

La Plata, febrero 20 de 1968. — Armando E. Grau, Juez Federal.

e.19|3-Nº 953 v.25|3|68

Juzgado Federal Nº 2, Secretaría número 4, cita por cinco días a NUÑEZ ANTONIO y NUÑEZ ISMAEL ENRIQUE para comparecer en juicio: "Banco de la Nación Argentina c|Núñez, Antonio Valentín y Núñez, Ismael Enrique s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

La Plata, noviembre 6 de 1967. — Ernesto G. I. Vázquez, secretario.

$ 2.200.- e.15|3-Nº 59.611 v.21|3|68

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a MIGUEL RAMON ZARZA, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la presente causa y prestar declaración, que se le sigue ... delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.

La Plata, marzo 8 de 1968. — Carlos A. Machado, secretario.

e.19|3-Nº 954 v.25|3|68

SAN MARTIN

Nº 3

(Art. 145 y 146 del Cód. de Proc. Civiles). Juzgado en lo Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Nº 1, cita por dos días a INDUSTRIAL CAUCHERA ARGENTINA S. A. C. F. I. A., para comparecer en juicio "Fisco Nacional c|Industrial Cauchera Argentina S. A. C. F. I. A. s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese dos días.

San Martín, marzo 5 de 1968. — Rodolfo E. Witthaus, secretario.

e.19|3-Nº 955 v.25|3|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ASUNCION FEDERICO FERNANDEZ, para que dentro del término de quince días a partir del último de publicación del presente, que se hará por cinco, comparezca a prestar declaración indagatoria en los autos Nº 7.262|67, caratulados: "Averiguación abordaje entre B. M. Fluviarena y B. M. Ibicuy", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.

Secretaría, marzo 6 de 1968. — Carlos G. Baneim, secretario.

e.19|3-Nº 957 v.25|3|68

Por disposición del señor Juez Federal a|c. del Juzgado Nº 3, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a AGUSTIN AYALA, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Juzgado. Secretaría Criminal y Correccional, a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa Nº 7.421|68, caratulada "Ayala Agustín s|inf. Ley 2.873", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y procederse a su inmediata captura.

Secretaría, 7 de marzo de 1968. — Carlos G. Baneim, secretario.

e.19|3-Nº 956 v.25|3|68

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Pcia. de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JULIO ROLDAN GONZALEZ y SANTO OVIEDO ESCUDERO para que comparezcan dentro del término de quince días a contar del último de publicación del presente, que se hará por cinco, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 5394|65 que se les sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes ordenándose sus capturas. — Secretaría, febrero 29 de 1968. — El secretario.

e.14|3 Nº 900 v.20|3|68

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nro. 7, comunica por cinco días en autos: "ACOSTA DE MONTAÑO ANGELICA c|MONTAÑO PEDRO, s|divorcio", que el martillero Juan Mandri, rematará el día 21 de marzo a las 17 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, la finca de la calle Mariano Acha 1723, sobre lote de 9,026 mts. por 16,32 mts. — Base: m$n. 506.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador debe fijar domicilio dentro de la Cap. Federal.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.000.— e.14|3-Nº 59.356-v.20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "MARENGO de BELLAGAMBA, CARMEN y otros c|CAÑOTO LOPEZ, EDUARDO y otro sus sucesiones s|ejec. hipotecaria", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará en la Corporación de Rematadores, sita en 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 5 de abril del cte. año, a las 16,30 hs. el inmueble ubicado en la calle Boedo 140|142, Cap. Fed., que mide 9,40 mts de frente al oeste; 8,91 mts. de contrafrente al este, por 43,54 mts. de fondo. Inscripto bajo el número 55.757, Zona Sur. Visitar la propiedad desde el día 1º al 4 de abril de 8 a 9 y de 15 a 16 hs. Base pesos 4.140.700 m|n. Seña 8 o|o. Comisión 10 o|o. Al contado y en efectivo. Expte. 74.862-Fº 858|1966.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 4.600.— e.18|3 Nº 59.869 v.22|3|68

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio FRANCO ANGEL JOAQUIN y otro c|CAÑAS JUAN ANTONIO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 28 de marzo próximo, a las 15,30 horas. Tres unidades en propiedad horizontal ubicadas en el inmueble Luis Viale 972, Capital. Unidad Nº 1, planta baja, sup. total func. 89,83 ms. cs. Porcentual 31,20 o|o, ocupada por el demandado; Unidad Nº 2, planta baja, sup. Total func. 84,93 ms. cs. Porcentual 17,97 o|o, alquilada; Unidad Nº 4, 1er. piso, sup. total func. 55,43 ms. cs. Porcentual 16,22 o|o, alquilada. — Fase $ 1.100.000.— cada una, contado, 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo dieciocho de 1968. — Octavio Bunge, secretario.

$ 4.400. e.20|3. Nº 60.585. v.26|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "GERANI de GALVAGNI, Carla y otros c|ANSELMI, VICENTE y otras, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Amadeo R. Repetto, rematará el lunes 25 de marzo a las 16 hs. en 25 de Mayo 311, Capital, salón de ventas de la Corporación de Rematadores, por el régimen de la propiedad horizontal, el departamento ubicado en el piso 2, unidad Nº 5, letra A, de la finca calle Rivadavia 4319, con superficie cubierta propia de: 123 m2. con una sup. común de: 57,7 m2 lo que hace un total de: 190,7 m2, y una superficie descubierta común de uso exclusivo correspondiente al balcón de: 8,50 m2. Porcentual 9,61 o|o. Base $ 3.000.000 m|n. al contado. Previniéndose que de acuerdo a la cláusula sexta del contrato de mutuo, la unidad gravada deberá ser entregada totalmente desocupada y libre de intruso y|o inquilino. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. 8 o|o seña. 3 o|o Comisión.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1968. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 5.600.— e.18|3 Nº 59.933 v.22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por 5 días en el juicio "GIORDANO VICENTE y otros c| BONAFINE VICENTE s|cobro hipotecario", que el martillero Ernesto M. Montello, rematará el día 25 de marzo a las 16 horas, en el Salón de la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de esta ciudad, el inmueble sito en calle Emilio Lamarca Nº 1965|69 entre las de Indio y Miranda, edificada sobre lote Nº 9, de la manzana Nº 45, superficie total 348 mts., 005 decm. cuadrados. — Según cláusula octava del contrato de mutuo, el bien se vende desocupado, quedando por cuenta y cargo del deudor el cumplimiento de esta obligación. — Base 979.400.— pesos al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Oscar R. Herbón, secretario.

$ 4.600.— e.15|3 Nº 59.775 v.21|3|68

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "DIR...CTER REBECA y otro c|FACAL JUAN s|ejecución hipotecaria" que el martillero José María Pacheco, rematará en Talc...ano 74, Capital, el 26 de marzo a las 17 horas, el inmueble de la calle Catriló Nº 216, de la localidad de Villa Pineral, Caseros, Partido de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. Aires. Superficie ciento treinta y cuatro metros cero cuatro decímetros cuadrados. Base $ 543.333.—. Seña 8 %. Comisión 3 %. El inmueble se entregará desocupado según cláusula 5ª del contrato hipotecario.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Joaquín A. Fresquet, secretario.

$ 3.400.- e.13|3-Nº 59.188 v.19|3|68

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en el juicio "GARMENDIA de CAIMI, JESUSA s|Sucesión" que el martillero Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A., rematará en Avda. del Libertador 750, Capital Federal, el miércoles 27 de marzo de 1968, 15 horas, el establecimiento de campo "San Carlos" con frente a Ruta Nacional 143, ubicado en lote 23, letra B, Sección Primera, Pcia. La Pampa. Superficie: 977 Has. 50 as. Base pesos 25.000.000 m|n. Seña y a cuenta de precio 10 o|o al contado; 40 o|o más al aprobarse remate y 50 o|o restante en dos anualidades. 25 o|o cada una, desde aprobación remate, intereses 18 o|o anual pagaderos por semestres adelantados, con garantía hipotecaria. Posesión al comprador al integrarse 50 o|o de precio. El campo está desocupado. La escritura será otorgada por el Juzgado con intervención del Escribano Jorge Raúl Oraegui, Rivadavia 717, 7º piso, Of. 706 Capital Federal. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, marzo 6 de 1968. — Isaac R Molina, secretario.

$ 10.800 e. 11|3 Nº 58.810 v. 22|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18 a mi cargo, comunica por cinco días en el juicio "SUZANNE de DACAL, JOSEFINA y otros c|BARBA, DOMINGO R. y otra, hipotecario", que el martillero Armando R. Gualtieri, rematará el 24 de marzo de 1968, horas 11, en la misma, la finca ubicada en el Partido de Tigre, antes Las Conchas, Provincia de Buenos Aires, calle Benito V. Zubiría 650|52 entre las de Marabotto y Pasaje Sin Nombre, lote 10, manzana "A". Superficie, 247m.07dcm.2. — Base: m$n. 1.350.000.— 8 o|o de seña y el 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 3.400.— e.14|3-Nº 59.515-v.20|3|68

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días que en el juicio "LA CRISTINA, S. A. I. G. c/MARSIGLIO PEDRO, hipotecario", expediente Nº 13.091, ha sido designado el martillero Alfredo A. Boly, con domicilio en la calle Viamonte 1660, piso 3º "B", Capital, para proceder a la venta en pública subasta, el día jueves 4 de abril de 1968, a las 15 horas, en el salón sito en la Av. Santa Fe 5007, Capital, por el régimen de propiedad horizontal, Ley 13.512, la unidad designada en el plano aprobado por la Dirección de Geodesia de la Provincia de Buenos Aires, con la característica 97—18—57 por las parcelas 00—02 y 01—02, con una superficie total de 222,55 m2, con las características y porcentual establecidos en títulos agregados en autos. La unidad de venta forma parte de la finca ubicada en el pueblo de Martínez, cuartel 3º, del Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle General Pirán Nº 1468, entre las de Castro Barros y Pringles. Desocupado. Base $ 1.200.000 m|n. Seña y a cuenta de precio, 8%. Comisión 3%. Al contado. En efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 6.800. — e.19|3 Nº 60.144 v.25|3|68

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en el juicio MOLINA de BAYNAC MANUELA de los ANGELES, BAYNAC ENRIQUETA Y BAYNAC HERALDO CARLOS s|Sucesiones, que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 546 el día 28 de marzo de 1968, a las 14 hs., muebles, adornos y demás enseres que forman parte de la sucesión, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 1º de 1968. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.000. e.20|3. Nº 60.388. v.26|3|68

Nº 14

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría Nº 28, comunica por 5 días, en los autos "ILARRI ALBERTO FRANCISCO c/SERRANO TOMAS GUMERSINDO, s/ejecución hipotecaria", expediente Nº 12715, que el martillero Antonio Larocca rematará, el día 28 de marzo, a las 16 y 30 horas, en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el inmueble ubicado en la calle Arribeños Nº 1778 y 1780, con una superficie total de 179 m 98 cm 944 mm2, ocupada por el demandado. Base $ 5.850.000 m|n. Seña 20% y a cuenta de precio; 3% de comisión, en dinero efectivo; el comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 4.000. — e.19|3 Nº 60.228 v.25|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en el juicio "LABANDEIRA Y BENTE VICENTE PEDRO c|PANZA ENRIQUE ALFONSO y otra s|Ejec. Hip.", Expte. Nº 12.970|67, que el martillero Félix Pirolo, rematará el 27 de marzo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la provincia de Buenos Aires, partido de General Rodríguez, calle Constantino, entre Los Olivares y otra s|nombre, edificado en lote 6, manzana el. Superficie total 1.668,75 m2. Base $ 1.273.600. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador está obligado a constituir domicilio en la Capital Federal. Según cláusula quinta del mutuo hipotecario el inmueble debe entregarse totalmente desocupado y sin oposición de terceros.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Graciela E. González, secretaria.

$ 4.800.— e.18|3 Nº 59.863 v.22|3|68

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días en el juicio CARLOMAGNO MARIA FLORENCIA c|CARLOMAGNO GUILLERMO FELIX, s|división de condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán el día sábado 23 de marzo, a las 17 hs. s|mismo: Un departamento en propiedad horizontal, ubicado en esta Capital Federal, calle Córdoba Nº 1866|68, en el 2º piso, designado unidad S. Letra E. Sup.: 60m.93 y galería 1m.60, o sea un total de: 62m.54. Porcentual: 3,77 o|o. — Base $ 1.800.000. Al contado. — Se entrega totalmente "desocupado", con teléfono y heladera. 8 o|o como seña a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio legal en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1968. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.200.— e.14|3-Nº 59.471-v.20|3|68

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, comunica por 5 días en el juicio "LIZZA JULIO CESAR PEDRO c|HERRERO IGLESIAS AURORA s|ejecución hipotecaria", que el marti-

...ero Enrique Alfonso Ramos rematará sobre la misma, el 24 de marzo de 1968, a las 15.30 hs., el inmueble sito en esta Capital, Avenida del Trabajo Nos. 1796|1800 esq. Thorne, edificada en terreno que mide: 4 m. de frente al N. O. por 9 m. 22 c. en su otro frente al S.O. 9 m. 35 c. al S. E. y 13 m. 20 c. al N. E. y una ochava de 6 m. en su ángulo O. El deudor, según la cláusula quinta del mutuo, en su parte pertinente, dice ... se obliga a no arrendar el bien por mayor plazo que el de un año ni a recibir alquileres por más de un trimestre. — Base $ 450.000.— m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968.
Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 5.000.— e.15|3 Nº 59.842 v.21|3|68

Nº 23

Benito Esma, Martillero Público, Florida 640, T. E. 32-5900. — Juzgado en lo civil número 23, secretaría número 46, en autos: ELICANCEPERO S A S I. c|THORDAY, LUIS y otros, s|ejec." (Exped. 170), hace saber por cinco días, que el martillero Sr. Benito Esma, rematará el día 29 de marzo de 1968, a las 15 horas, en sus oficinas: Florida 640, el inmueble sito en el Partido de Merlo, Cuartel Primero, paraje denominado Las Lomitas, con frente a la calle Quintana s|número, entre las de 9 de Julio y Uriburu, edificado en los lotes números 8, 9 y 10 de la manzana 2, con todo lo clavado y adherido al suelo, con la base de $ 532.012.00 al contado y al mejor postor. Libre de gravámenes. Impuestos al día. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador. — La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra y conforme a las cláusulas del contrato de mutuo agregado en el expediente.

Buens Aires, marzo 12 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 5.200 — e.14|3-Nº 59.578-v.20|3|68

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 5 días en e ljuicio DELGADO de PEREZ MARIA C. c| MELICE de GONZALEZ CACERES INES s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 28 de marzo próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad Nº 7, 2º piso, letra "E" del inmueble Pavón 1283|85|87|89|99, Capital. sup. propia 30,89 ms. cs. — Porcentual 3,42 o|o. — Según cláusula 7ª. Escritura hipotecaria la deudora ocupa la unidad, se obligó a no alquilar y a entregarla desocupada. Base $ 300.000. contado: 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, marzo quince de 1968 .— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 4.000. e.20|3. Nº 60.498. v.26|3|68

Orden del señor Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46, se hace saber por cinco días en los autos MARTINEZ PIÑON de ARDID MABEL NORA vs|STOCKDALE EMIR RUBEN y otro. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Olmi, rematará: un departamento ubicado en la calle Combate de los Pozos Nº 825, departamento Nº 6, piso 2º, Capital, con 75,36 mts. cuadrados de superficie propia y un porcentual de 6,48 o|o. — Base retasada: $ 1.682.823, al contado. — A cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. — El miércoles 27 de marzo de 1968, a las 16 horas, en Reconquista 353.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 3.600.— e.20|3 Nº 60.405 v.26|3|68

Nº 24

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretario Nº 48, comunica por cinco días en autos VISENTIN, MARINO y otros c. ALVARO, JUAN y otro, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Roque José Donadío rematará el 29 de marzo corriente a las 16 horas, en la sede de la Corporación de rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el terreno baldío con demolición ubicado en esta Capital, calle Bulnes 1432 y 1434, edificado en lote 18, fracción F., que mide 8.66 mts. de frente al Este por 39,72 mts. de fondo en el costado Sud, teniendo 40,96 mts. de frente al Norte y 8.72 mts. al Oeste. — La propiedad se encuentra desocupada. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Base de venta $ 1.136.290.— m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 4.200. e.20|3. Nº 60.556. v.26|3|68

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en los autos "DELGADO, DOMINGO c|DELGADO, DIONISIO y otro s|división de condominio", que el martillero José V. Valenzuela, procederá a la venta en pública subasta de los derechos y acciones que corresponden a las partes Vicenta Gervacio de Delgado; Dionisio y Domingo Delgado sobre la promesa de venta del lote Nº 15 de la manzana "A" del partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, designado catastralmente como parcela 15 de la manzana 152, sección "F", Circunscripción II, inscripta dicha promesa en el Registro de la Propiedad. El día 29 de marzo, a las 16 horas, en Viamonte 1660, piso 7º, oficina "C", Capital Federal. Base m$n. 30.000, contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 4.400.— e.18|3 Nº 59.880 v.22|3|68

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, comunica por dos días en el juicio "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c|OVIEDO JUAN ISIDRO s|desalojo" que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés número 545 el día 28 de marzo de 1968, a las 14 horas, 1 lavarropas, 1 radio de mesa, 1 máquina de cortar césped, una enceradora eléctrica, 1 valija con licuadora, y 1 máquina de coser, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Hernán Daray, secretario.
$ 1.200 e.20|3 Nº 60.377 v.21|3|68

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "BONAGLIA OSCAR O. c| TODARELLO GENARO N. s|prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará el 29 de marzo de 1968, a las 10 horas, en Pergamino 252 de esta Capital, el siguiente bien: un automotor marca Citroen, modelo 2CV., año 1960, tipo AZU., furgón motor 03.728.707 AZU., patente Pcia. Buenos Aires, número 572.551, con la base de $ 142.978,50, al contado, que se exhibe en Pergamino 252 de la Capital. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920 e.20|3 Nº 60.392 v.22|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio "COPAGRA I. y C. S.A. c|PAPELERA RIGLOS S.A. s|Ejecutivo", Expte. 17.706|64, que el martillero Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en Jean Jaurés Nº 545, el día 10 de abril de 1968, a las 14 horas, los siguientes objetos: 2 escritorios metálicos de 1,80x1 mts. aprox., uno con 7 cajones y otro con 5, ambos con vidrio en la parte superior; 1 mesita metal para teléfono con vidrio en la parte superior; 1 mesita para la máquina de escribir con 1 cajón y vidrio en la parte superior; 2 sillones metálicos tapizados en cuero color verde, todo el juego pintado en color gris, que se exhiben en el mismo lugar. — Sin base. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, febrero 29 de 1968. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680 e.20|3 Nº 60.384 v.21|3|68

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días, en los autos "DIAZ OSCAR J. c/OLMO DAVID O. y otro, s/ej. prend.", Exp. Nº 38932, que el martillero A. Larocca rematará, el día 30 de marzo, a las 11 horas, en Mariscal A. J. Sucre Nº 1350, donde se exhibe, un automotor marca Rastrojero ,modelo 1954, motor Borgward Nº R. G. 0995, serie Nº 114124, chasis Nº 3529, patente Ciudad de Buenos Aires Nº 245358. Base $ 87.907 m|n. Seña 30%, comisión 10%. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.800. — e.19|3 Nº 60.234 v.21|3|68

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "LOPEZ ROBERTO O. c| RUMI RAUL JUAN s|ej. prenda", Expediente Nº 38.649, que el martillero Juan F. Brardinelli el día 3 de abril próximo, horas 16.30, rematará en Tilcara 3230, donde se exhibe: Un automotor usado, camión Ford modelo año 1956, motor Nº F.60V. 64-75.273. Pat. 833.868. Capital Federal, año 1967. Motor desarmado e incompleto. En el estado en que se encuentra. — Base m$n. 623.760. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, marzo 11 de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 1.920.— e.20|3 Nº 60.361 v.22|3|68

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en autos "GROBA, ANTONIO c|RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GIL, HERNAN s|ejec.", Expte. Nº 38.287, que el martillero Roberto Rosa rematará el miércoles 27 de marzo de 1968, a las 15.30 horas, en la Corp. Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el departamento "D" (Unidad 4), Planta Baja, calle Malabia 1942, Capital. Sup. propia 37,88 m2. Porcentual 03,71 (Ley 13.512). El departamento se encuentra ocupado únicamente por el demandado y su familia. — Base $ 274.666,66 (2|3 partes valuación fiscal) al contado. — Seña 8 % y Comisión 3 % en efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, marzo de 1968. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 3.800 e.20|3 Nº 60.465 v.26|3|68

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio: "GUIDO TADDIA Y CIA. S. R. L. c|VICTORINO OSCAR CLEMENTE y otro s|Ej. Prenda", Expediente Nº 22.960, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 25 de marzo próximo, hora 10, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe: Dos, cocinas a gas nuevas, marca "Lahoz", con tres hornallas. horno y parrilla Nº 722 y 663, y una cocina a gas nueva de cuatro hornallas, horno y parrilla, Nº 693. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.920.— e. 20|3 Nº 60.358 v.22|3|68

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN y PILNIK S. A. c|TURISMO TURSAN de JUAN C. SANSONE s|Ejec. Prend.". Exp. Nº 32377, que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el 3 de abril, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 1166: un mimeógrafo manual marca Gestetner número 107.101, modelo 105. — Base pesos 32.000. Al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente. — (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires. febrero 20 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario
$ 1.920 e.19|3 Nº 60.326 v.21|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría 9, comunica por tres días en el juicio "FRANCISCO SAINZ Y CIA. c| MARAFIOTI ANTONIO y otro s|Ejec. Prendaria", que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 27 de marzo a las 18 hs. en el local de la calle Tucumán Nº 3653, Cap., donde se exhibe: Un automotor marca IKA Torino 300-S. —P. F. 612— año 1967. motor tornado Nº 8010342 de 122 C. V. Serie 678574. Sedan cuatro puertas con su equipo de elementos standart de fábrica, cinco cubiertas 6,85 por 15. Crique y herramientas como accesorios, Patente Capital C 095343. Base 946.660 m|n. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o. Expediente Nº 33384.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 2.400.— e.20|3 Nº 60.525 v.22|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 2 días en el juicio: "RIBEIRO MANUEL JOAQUIN c|ACOSTA OSCAR ANIBAL y otro s|ej. prenda", Expediente Nº 29.583, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 2 de abril próximo, hora 10, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, una motoneta Siambretta modelo 1966 A. V. 175 cc., motor 3703, chasis 3692. Sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme lo dispone Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires marzo 14 de 1968. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.120.— e.20|3 Nº 60.362 v.21|3|68

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por dos días en el juicio "ARROYO JOSE c|URRUSUMO LUIS y otros s|Ejecutivo", que el Banco Municipal de la ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés número 545, el día 10 de abril de 1968, a las 14 hs., 1 juego dormitorio compuesto de 1 cama camera con 2 mesitas luz adosadas, 1 cómoda con seis cajones y 1 espejo enchapado en madera de jacarandá; 1 juego comedor compuesto por 1 mesa redonda con bahint con seis puertas de 2,50 x 1 x 0,40 mts. aprox. enchapado en nogal y 6 sillas tapizadas en cuerina estilo moderno; que se exhiben en el mismo lugar (Inventario de Remate R. 4394). Sin base. Comisión 10 por ciento. Seña: 30 o|o. Sujeto a aprobación del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1968. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.760.— e.20|3 Nº 60.378 v.21|3|68

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días que en los autos: "DELILLO ROQUE contra LANTIERI HIRAM ENRIQUE s| Ejec. Prend.", expediente Nº 17.906, que el martillero Héctor N. Schiavone rematará el día 29 de marzo de 1968, a las 8,30 hs., en la calle Av. San Martín 6476, Capital Federal, donde también se exhibe: "Un automotor marca Fiat, modelo 1958, motor Nº 590204, patente de la ciudad de Bs. As. número 634945". — Base m$n. 176.400. Al contado, en efectivo. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega previa aprobación del remate, confome al Art. 561 (Cód. de Proc.).

Buenos Aires, 4 de marzo de 1968. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 2.040 e.19|3 Nº 60.113 v.21|3|68

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Comercial número 8, Secretaría Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "BAGNATO Y CIA., s/quiebra", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 28 de marzo de 1968, a las 14 hs., muebles y elementos de escritorio, cuadros, objetos varios, cocina, etc., que se exhiben en el mismo lugar. Sin base. Al contado. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega de bienes sujeta a la previa aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1968. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 1.120. — e.20|3 Nº 60.380 v.21|3|68

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "HERMAN y PILNIK S.A. c|OSVALDO OSCAR DELGADO s|ejecución prenda", que el martillero Enrique S. Bichman rematará el 3 de abril, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1166: 1 máquina de escribir portátil, marca Olivetti, Nº 1.593.199, modelo Lettera 22. — Base $ 45.000. — Al contado. — Comisión 10 %. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, febrero 21 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.920 e.19|3 Nº 60.327 v.21|3|68

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS c|CAGLIOLO ALBERTO FRANCISCO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Raúl Armanino el día 22 de marzo a las 11 horas, en Agaces 274, donde se exhibe, rematará un automóvil usado, marca "Studebaker", modelo 1958, tipo Coupé, motor Nº P-69.666, a patentar, en el estado en que se encuentra. — Base capital reclamado m$n. 268.400. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, marzo 8 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.800 e.19|3 Nº 59.494 v.21|3|68

Nota: Se publica nuevamente, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14 al 18|3|68, la hora fijada para el remate.

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 18, hace saber por tres días que en los autos "FALCO, ALFREDO c|KRAFT, OSCAR s|ejecución prendaria", Expte. Nº 21.424, que el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 28 de marzo de 1968, a las 10.30 horas, en el local Warnes 615, Capital: Un cilindro para curvar chapas marca "Famac", Nº 373 de 2,50 m. de largo de utilidad completo. Un torno a revólver marca "Apeka" Nº 727, pasaje de barra 0,25 m. con juego de accesorios completo y motor eléctrico acoplado marca "FM" sin Nº trif. de 1|2 CV. 220|380 volts, 1.400 rev. por min., que se exhiben en la calle Iberá Nº 4983, Capital, en el estado en que se encuentran. — Contado y mejor postor. — Base $ 330.000. — Seña 30 %. — Comisión 10 % en el acto del remate.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.520 e.19|3 Nº 60.188 v.21|3|68

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "JEAN GILBERTO c|VAZQUEZ VICTOR A. y otros s|ejecución, número 19.754", que el martillero Julio M. Moneta, rematará en la calle Lafuente número 1381, de esta Capital, lugar donde se exhibe y en el estado en que se encuentra el camión

marca "Fiat", modelo 1946, motor número 022.152, chapa de la Ciudad de Buenos Aires Nº 809.126. Remate el día 28 de marzo de 1968, a las 17 horas. — Base $ 528.000 m|n. — En caso de no haber postores luego de media hora de espera saldrá a la venta con la base reducida en un 50 %. — Venta al contado. — Seña 30 %. — Comisión 10 %. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.280 e.19|3 Nº 60.187 v.21|3|68

JUDICIAL: Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 3 días en los autos caratulados: AUTOMOTORES MARNE S.C.P.A. c|GUERRERO VICENTE JOSE s|ej. prend., Expte. 19.915, que el martillero A. Larocca, rematará el día 30 de marzo a las 10 hs., en la calle República de la India Nº 2945, donde se exhibe: Un automotor marca Internacional, modelo 1957, motor Nº 334.378, Patente Nº 828.136, Cap. Fed. — Base $ 230.637 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o el bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.800 e.19|3 Nº 60.230 v.21|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días, en el juicio "CONVIA, S. A. c/HORTAL RICARDO J., s/ej. prenda", Exp. Nº 21.485, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de abril próximo, hora 17.30, rematará en Hortiguera 736, donde se exhibe, un automotor "Renault 4L", sedán 4 puertas, modelo año 1964, motor número 5.003.017, serie Nº 46336—01775, patente Nº 1085-953, Prov. de Bs. Aires. Base m$n. 484.916. Seña 30%. Comisión 10%. Entrega conforme a lo que dispone el Art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.800. — e.20|3 Nº 60.360 v.22|3|68

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en los autos "MANEVI CARLOS PEDRO c/ROCA de DESALVO DELIA, s/ejecutivo", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º "H", T. E. 40-4503/9218), rematará, el día 28 de marzo próximo, a las 12 horas, en Moreno 1441, Capital, donde se encuentra, el siguiente bien: Un sillón de tres cuerpos, tapizado en pana gris. Sin base. Seña 30%. Comisión 10%. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1968. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.120. — e.20|3 Nº 60.453 v.21|3|68

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: GARCIA Y SANTUCCI S.A. c| MOLINA GREGORIO ROQUE s|ejec. prend., Expte. Nº 20.912, año 1967, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en San Pedrito 51, lugar de exhibición, el 1º de abril de 1968, hora 10.30 el siguiente objeto: Un automotor u .do, tipo Ambassador 990, marca Rambler Ika, modelo RA-3A, año 1964, motor Nº 646108596, Serie Nº 48611-00602, pintado color amarillo golden, patente Nº 1.115.040, Pcia. Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base $ 207.513 m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Carlos Viale, secretario.

$ 2.160 e.19|3 Nº 60.109 v.21|3|68

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en autos "COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA LTDA. DE SALTO c|MARQUEZ OSVALDO JUAN y otro s|ejec.", expediente Nº 9.982, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el martes 26 de marzo de 1968, a las 15 hs. en Lavalle 425, la mitad indivisa de la propiedad Saavedra 328, Capital, que mide 7m71 de fte. por 13m55. Base pesos 536.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital. — En Buenos Aires, a los 15 días del mes de marzo de 1968. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 3.200.— e.19|3 Nº 60.249 v.25|3|69

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días, en autos "RAMICONE LUIS c/CASTROMAN ALEJANDRO LEONCIO, s|ejec.", Exp. 27.998, que el martillero Carlos M. Páez rematará, el viernes 22 de marzo de 1968, a las 17 y 45 horas, en Moreno 1441, donde se exhiben: Un televisor marca Philips, con caja de madera y su mesita rodante, con controles laterales, sin número visible, y una heladera familiar, marca Siam, color blanco, modelo 100, sin número visible, sin base. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 10%. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.360. — e.20|3 Nº 60.339 v.21|3|68

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos: ABDUSETIR, JUAN c|OTHATCEBUY, HERIBERTO R. s|ejec. prendaria, Expediente Nº 20310, que el martillero Roberto Ciarrizzo rematará el día 5 de abril de 1968, a las 15 horas, en el local de la calle Sucre 1350, donde se exhibe: Un automotor marca Ika, tipo Jeep, Mlo. JA-3UB, motor Nº 4020008, patente Nº 839.241 de la Pcia. de Buenos Aires, serie Nº 24549-22321. Base $ 247.250. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entrega una vez aprobada la subasta judicialmente. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.920.— e.20|3 Nº 60.413 v.22|3|68

Nº 11

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "LA INTERNACIONAL AUTOMOTORES S. R. L. c|DETTO ENRIQUE O. s|Ejec. Prend." Exp. Nº 25159, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 1º de abril, a las 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automóvil marca Chevrolet, modelo año 1962, motor Nº T0103HCA08322, chasis número C1099-2, serie 400, patente de la Capital Federal Nº 511657 del año 1966. Base $ 288.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.20|3 Nº 60.367 v.22|3|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "ENRIQUE M. PIERES S. A. c|MONPELAT de MONTES MATILDE B. s|Ejec. Prend.", Exp. Nº 26235, que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 1º de abril de 1968, a las 15.15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: Un automotor marca Ford, tipo F-100, motor Nº 69G51178, modelo año 1966, serie Nº KA1JFB, chasis Nº 29643, pick-up patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 2043163 del año 1967. Base $ 713.808 moneda nacional, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920.— e.20|3 Nº 60.371 v.22|3|68

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos PARRILE LUIS c|RODOLFO FREDIANO CATTINI y otro s|Prend. (expediente 26.185), que el martillero Luis Beider rematará el 5 de abril de 1968, a las 11,30 hs. en Monroe 3568, Cap. donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Estanciera IKA, modelo año 1964, rural, motor número 646119560, serie 43111-02410, patente Prov. Bs. As. Nº 1.132.052, en el estado en que se encuentra. Base: $ 160.500. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.19|3 Nº 60.216 v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c|V. URBIETIS S. A. I. C. F. I. s|Ejecución", que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el jueves 4 de abril, a las 15, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, un establecimiento industrial y casa quinta, ubicados sobre el Cuartel 7º, del Partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a 165m20 de la Ruta Nacional Nº 5, Kilómetro 100, designados como lotes 3h; 3t; 3k; 3s; 3r; 3p; 3n y 3u, del plano número 71-19-56 del Ingeniero Toribio J. Mosca y el lote "B" del plano número 71-121-51 del Agrimensor señor Manuel I. Reyna. Superficie total de 21.903m. c. 25. Base $ 2.834.000, al contado. La propiedad se entregará totalmente desocupado. El que resulte comprador, deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña 15 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1968. — $ 5.200.— e.19|3 Nº 60.288 v.25|3|68

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días, en el juicio "BELLOMO ROQUE G. E. c/VALLARINO ADELINO R. y otra, s/ejecutivo", expediente Nº 23833/66, que el martillero Raúl A. Fernández rematará, al contado y al mejor postor, el día 27 de marzo, a las 16 hs., en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el lote Nº 13 de la manzana 41, sobre la calle Los Alelíes, entre Jonte y Heredia, integrando la manzana Los Jacintos, de la localidad de Agustín Ferrari, Partido de Merlo, Prov. de Buenos Aires Superficie total 686 m2. Con todo lo edificado y plantado en él. Desocupado. Base, pesos 25.200 m|n., 2/3 valuación fiscal. Seña 8%. Comisión 3%. Sujeto a aprobación judicial

Buenos Aires, 8 de marzo de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.000. — e.18|3 Nº 59.862 v.22|3|68

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos AUTOMOVILES ARROYO S.A.C.F.I. y M. c|LUIS JOSE ROMANO s|Prend. (expediente 26.186), que el martillero Luis Beider, rematará el 4 de abril de 1968, a las 11,30 hs. en Arroyo 1073, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Rastrojero modelo año 1957, tipo camión liviano, motor Borgward Nº 869.738, chasis Nº 2.761, serie Nº 21.622, patente Pcia. Bs. As. Nº 560.537, en el estado que se encuentra. Base: $ 159.000. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, marzo 13 de 1968. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.19|3 Nº 60.215 v.21|3|68

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio "OESTE S. A. FABRICA DE BEBIDAS GASEOSAS, s|Quiebra", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará el miércoles 3 de abril próximo, a las 9 y 30 horas, hasta terminar con un pequeño paréntesis al medio día, en la calle Chuquisaca 3655, Villa Tesei, Húrlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. Aires, los bienes pertenecientes a esta quiebra, inventariados en autos, a saber: una lavadora botellas Valmarco para 30.000 por hora completa c|motores; a) 2 motores Indela, de 10 H.P.; b) 1 Marelli, de 4,5 H.P.; c) 1 Indela de 4 H.P.; d) 2 Indela de 2 H.P. y 1 reductor Indela, de 1 H.P.; 2 Grupos Electrógenos, de 216 Kw c|u. de 320 CV a 500 R.P.M., Fiat, completos, con sus tableros, compresores, intercambiadores, electrobombas y purificadores de combustibles Sharples c|motores Marelli, tanques de combustibles y agua, etc.; una Caldera Generadora de Vapor tipo escocesa Carem, Mod. E-60, de 7K, por cm., completa, c|colector de vapor instalado, tablero de mando y tanque agua; una unidad motocompresora DaKota, con 3 plantas industriales, compuestas de: a) 3 motores Acec-Tedo, de 10 H.P. c|u.; b) tanque de reserva, de 5.001 y 3 compensadores verticales, con válvulas, manómetros, llaves, contactores de arranque, diyuntores automáticos, etc.; tanque petróleo, de 1.000 litros; 4 bombas centrífugas c|2 motores Acec-Tedo y 2 CCZ; 2 balanzas Bianchetti, de 32.000 Kgs. c|u.; 1 tanque de jarabe, de 10.000 litros, con mezcladora Trevi, motor Davica 5 H.P.; 1 tanque Permutit, coagulador, de 30m.3 c|motoreductor y agitador Davica, 3|4 H.P.; 4 filtros rápidos Permutit: dos de arena y 2 carbón, c|sus manómetros, llaves y válvulas; 6 bombas centrífugas: 2 marca CSE y 4 Schmith c|motores, 2 Genalex, 2 Corradi, de 6 H.P. y 2 CGZ, de 3 H.P.; 1 dosador VC Permutit, 3.001 c|motor mezclador, asincrónico, trifásico, Marelli, 0,35 H.P.; 1 Suavizador agua, Permutit, de 1.000 litros; 1 tanque acero inox., 20.000; 1 Prodiseño c|agitador Acec-Tedo, 5 H.P.; 2 tanques chapa de 15.000 y 10.000 lts. c|agitador Acec, de 5 H.P.; tanque acero inox. agua caliente, revestido amianto, de 1.000 l. aprox. 7 tanques hierro, chapa galvanizada y fibro cemento: 4 de 1.000; 1 de 3.000; 1 de 8.000 y 1 de 10.000 litros aprox.; 2 torres de enfriamiento: una de 114 m.3 y la otra 21m.3 hora; 2 tanques de reserva sobre bases de cemento; 2 baterías gas carbónico c|4 colectores, 3 purificadores y 1 calentador c|válvulas, manómetros, termómetros, regulador de presión y 124 tubos, de 20 Kgs. c|u.; 2 bombas centrífugas S h e p a r d c|automáticos; triángulos y manómetros; 2 tanques acero inox., de 1.000 lts. aprox. c|u.; tableros eléctricos, artefactos y tubos de luz fluorescente; un aparejo eléctrico y carro a cadena Forvis, potencia 1.000 kilogramos; plataforma para azúcar, con 22 rodillos; bombas y filtros varios; balanzas; enfriador de agua Siam; faroles Sol de Noche; Relojes personal IBM y Conos, ventiladores, estufas: los siguientes automotores: a) Jeep IKA 1960; b) Pick-Up Jeep IKA 1961; c) Estanciera IKA 1961 c|radio; d) Renault Dauphine 1961 c|radio; e) Pick-Up Willis Baqueano 1961; f) Jeep IKA 1961; g) dos autoelevadores Clark, de 41 H.P. y 2 Coventry Climax; 442 paletas de madera, para estiva cajones; 254 arcos Ho.; Compresor Imaco, 200 libras, 1 H.P.; amoladora; vulcanizadora; rectificadora aros probador presión temperatura; soldador, engrasador, cargador baterías, cintas transportadoras, morsas; bancos trabajo, y herramientas varias, caballetes, triángulos carritos y carretillas; cantidad muebles oficina: escritorios; mesas; sillas, sillones, armarios, mostradores, ficheros, etc., metálicos y de madera, prensa de hierro; 2 cajas de seguridad; 1 de ellas Borges; 5 máquinas de escribir Olivetti; 1 Lexicón, 80 espacios, 1 de 105 esp., 2 de 145 esp., y 160 esp.; 2 máquinas de escribir Rémington, de 160 y 310 espacios; 1 máquina Underwood, de 240 espacios y las siguientes máquinas de sumar y calcular: a) marca Olivetti: 1 summa prima, 1 electrosuma, 1 Summa 15, dos divisuma 14; b) 1 Addo-x, eléctrica, de sumar y e) 1 Olympia manual; y demás bienes inventariados en autos, de fs. 959 a 970, que se exhiben en el mismo lugar del remate a partir del jueves 21 de marzo prox., de 9 a 12 horas, con excepción de los domingos. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 14.400. e.20|3. — Nº 60.376 v.22|3|68

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "MARACH S. A. F. I. C. I. y A. c|SACCO JOSE F., s|Ejec. Prendaria - Expte. 32.013", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 30 de marzo de 1968, a las 9 horas, en la Avda. Gral. Mosconi 2818|26, Capital, donde se exhibirá, un automotor usado, marca Peugeot, mod. año 1962, tipo sedán 4 puertas, motor 2528816, patente Pcia. Bs. As., 1022-215, año 1962, en el estado que se encuentra, y no existe constancia del pago Impuesto Automotores Ley 16.957. — Base al contado m$n. 389.091. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega sujeta aprobación.

Buenos Aires, marzo 12 de 1968. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.160. e.19|3. — Nº 60.320 v.21|3|68

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en el juicio MEDIUM PUBLICIDAD S. R. L., s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará sin base y al detalle, en Irala 978, el 22 de marzo, a las 14 horas, 10 escritorios, 4 mesas, 4 sillones giratorios, armario hierro, 6 sillas, 26 placas, 5 cortinas plásticas y todo lo inventariado. Exhibición día 21. Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, marzo 15 de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 1.800. e.19|3. — Nº 60.191 v.21|3|68

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, hace saber por tres días, en autos "CASA MIGUEL S. C. A. c| KRAFT ORGANIZACIONES S. A., s| ejec. prendaria - Expte. Nº 28.611", que el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará el día 28 de marzo de 1968, a las 9,30 horas, en el local Warnes Nº 636, Capital, donde se exhiben: una cortadora de discos de 0,72 m. de brazo, ind. italiana, marca "Negroni" número 525; una dobladora de perfiles, Ind. alemana, sin motor, marca "Otto", Nº 61226. — Base m$n. 45.400. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o en el acto de remate. — Los bienes se entregarán una vez aprobada la subasta judicialmente y el comprador deberá constituir domicilio en el boleto, en Cap. Federal.

Buenos Aires, marzo 14 de 1968. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.280. e.19|3. — Nº 60.181 v.21|3|68

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días en el juicio: "BASIGNAN MERINO CARLOS ALFONSO s|quiebra", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el 4 de abril a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, una finca desocupada, con local negocio al frente, anteriormente dedicada a panadería, ubicada en la calle Irala Nº 978|980, construida sobre terreno que mide 8,66 mts. por 25,98 mts., con los linderos que surgen de sus títulos. Base m$n. 569.333. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, al contado. La venta se efectuará de acuerdo a éstas y demás condiciones de venta fijadas en autos a fs. 215, que hará saber el martillero a los interesados en el acto del remate y se detallarán en el pertinente boleto de compraventa. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1968. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 4.600.— e.19|3 Nº 60.185 v.25|3|68

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 19

El Juzgado Nacional del Trabajo número 19, comunica por dos días, que el martillero don Angel María Freire Martínez, y por los autos "BERMUDEZ de BUERA CORALIA RAMONA, c|SCULCO HUGO s|ejecución conciliatoria", rematará, sin base, al contado y al mejor postor, con Comisión 10 o|o: Una máquina de coser marca Pegasus, número 65819. M. E. y una Mesa de madera. En la calle Humberto I Nº 1401, el día 24 de marzo de 1968, a las 10 horas, lugar donde se exhiben. — Buenos Aires, 14 de marzo de 1968. — Celestino Críscuolo, secretario.

$ 1.200.— e.20|3 Nº 60.466 v.21|3|68